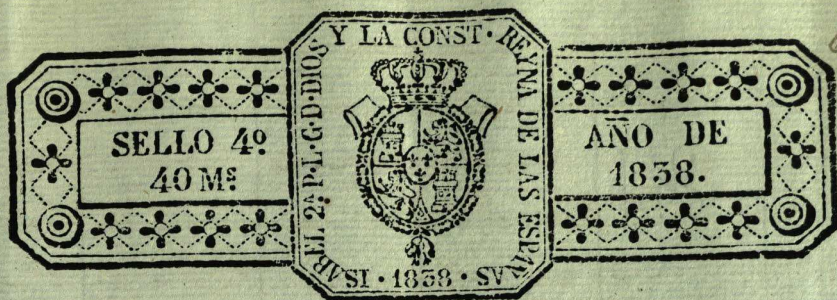




65.

Camacho

Nicasio del Castillo
Segu

En la Villa de Seguros a seis de Enero de mil ochocientos treinta y ocho años para celebrar sesion extraordinaria con el fin de posesionar en sus empleos Municipales a los individuos que deben componer el nuevo Ayuntamiento y fueron nombrados en la Junta Electoral verificadas el d.º del cornte. cuya acta se tiene a la vista; concurrieron los M. D. Tomas Teco Presidente, D. Francisco Ortiz Alcalde 2.º D. Serapio del Castillo, D. Marcial Prettemcourt, D. Nicolas Ramirez caballeros refidores, y D. Domingo Canisio Personero.

Lejose el acta anterior y fue aprobada.

Fratese de posesionar en sus respectivos destinos a los M. empleados para este año cornte, y hallandose presentes los M. D. Francisco Pava Curbelo q.º habia sido propuesto para Alcalde

Posesion
de Empleos
1838

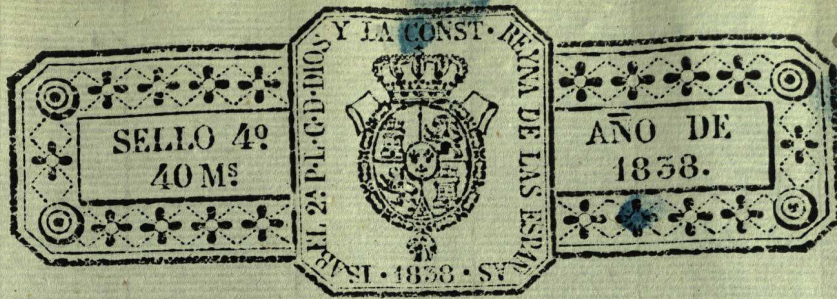
2.º segun se evidencia del acta de elecciones q.º se tiene a la vista D. Agustin Rojas que lo fue para refidor tercero y D. Francisco Ortiz q.º lo ha sido para desempenar el empleo de Procurador Sindico, se acordo nombrar una comision compuesta de individuos del Cuerpo q.º pasare a las casas del Sr. D. Manuel Cabrera y Armas y le acompañare a este talas para posesionarle en la Presidencia pues segun la mismo acta de elecciones aparece propuesto para Alcalde 1.º

De vuelta la comision con el acompañados del mismo

do D. Manuel Cabrera y teniendo presentes los decre-
tos de las Cortes fecha diez y ocho de Marzo de mil
ochocientos doce y el de veinte y siete de Noviembre
de mil ochocientos treinta y tres q. establecen la ma-
nera de hacer la renovacion; el Sr. Presidente le-
vanto la voz y dirigiendola a los H. mesamente
nombrados, que se hallan presentes, les pregunto
con la solemnidad del caso "Si juraban por Dios y
los santos Evangelios guardar la Constitucion de la
Monarquia Española, decretada por las Cortes ge-
nerales en mil ochocientos treinta y siete y res-
ponder a la Pregunta? A lo q. dichos H. contestaron
"Si juramos." Asi mismo les pregunto en igual
forma "Si por los propios sagrados ~~Escrituras~~
nombres juraban defender los derechos y pre-
rogativas del Pueblo que les habia nombrado y
venian a representar, de serle fieles, de promover
su felicidad y de cumplir religiosamente una
mision tan importante? A lo que dichos H. re-
spondieron "Si juramos." En virtud de todo lo
cual ocupó cada uno de dichos H. su asiento, que-
daron posesionados en sus destinos respectivos,
y constituidos el nuevo Ayuntamiento para todo el
corriente año; reservandose la Sala tomar igual
juramento a los H. que no han podido asistir,
tan pronto como concurran. Con lo que se
concluyo y firman todos los H. de q. certifico
destado treinta y no vale test. Canones no vale

Manuel Cabrera Fran. J. J. J.
63

Maximiliano Bolteno Nicolas Amis



66r

Domingo Canino

Fran. Can. Curbelo

Agustín Curbelo

Nicario del Castillo

Ex. 1-3
Vol. 1-3

Año de 1839

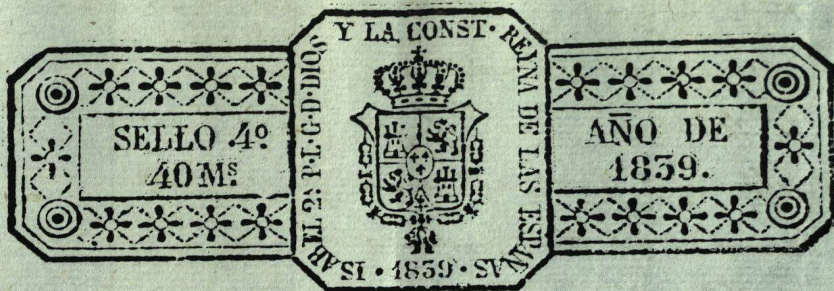
Moderno de actas, del M.
L. Ayuntamiento Constit. & Regule.

S.S. que le componen.

- 1º - D. Manuel Cab. Armas Presidente
- 2º - D. Francisco Paz Cuibelo, Alc. 2º
- 3º - D. Serapio del Castillo Regidor Decano. Este sor.
actuó hta. el 23. de Junio dte año
- 4º - D. Marcial Betencourt.
- 5º - D. Nicolás Ramirez
- 6º - D. Francisco Parrillo
- 7º - D. Marcial Garcia Duran
- 8º - D. Feliciano Rocha
- 9º - D. Agustin Posa
10. - D. Juan Cabrera Ramirez
Permezon
11. - D. Domingo Canas
12. - D. Francisco Ortiz

Secretario.
Eduardo Romero





Presidencia
Del Sr. D. Manuel Cabrera y Armas

II.

Cabrera

Paz

Pettencourt

Pamirez

Parrilla

Duran

Pocha

Pojas

Cabr. Pam.

Cansio

Ortis

En la Villa de Lanzarote a trece de Enero de mil ochocientos treinta y nueve años para celebrar sesion ordinaria y con el objeto de proporcionar en sus respectivos empleos a los tres II. que habian faltado en el domingo anterior; se reunieron en esta Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel Cabrera y Armas Alcalde II., los II. D. Francisco Paz Guibdo Alcalde II., D. Marcial Pettencourt, D. Nicolas Pamirez, D. Francisco Parrilla, D. Marcial Garcia Duran, D. Feliciano Pocha, D. Agustin Pojas, D. Juan Cabrera Pamirez caballeros regidores, D. Domingo Cansio y D. Francisco Ortis Procuradores Sindicos.

Procediose a formalizar la sesion por el orden siguiente

Leyose el acta anterior y fue aprobada.

Procediose luego a juramentar los tres II. que se hallaban presentes D. Marcial Garcia Duran, D. Feliciano Pocha y D. Juan Cabrera Pamirez: Al efecto se puso en pie el Sr. Presidente como asimismo todos los II. que componen el Cuerpo y habiendo tomado el juramento conforme a la formula estampada en los decretos de las Cortes de diez y ocho de Marzo de mil mil ochocientos doce y el de veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos trece y con la seremonia y formalidad que requiere un acto tan solemne, el Sr. Presidente ^{dijo} que ocupare ^{en} su puesto correspondiente para que la nueva Corporacion empiesare a deliberar.

A presente secretaris espuso que el Portero Jose Herrero

Acuerdo a la pe-
tición del Contorno



Libram^{to} p. papel
sellado, de 30. r. 12.

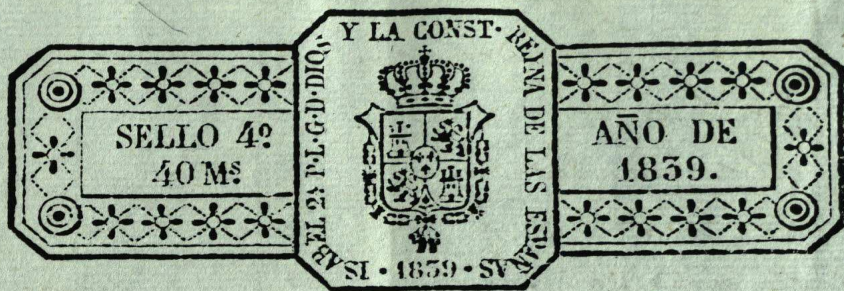
Nombram^{to} de
Tenientes Alcaldes.

pide lo que se le adeuda de su renta por el año q. finó.
El Cuerpo acordó que ayude el interesado al Prenden-
te del Ayuntamiento de aquel año para q. se le satisfaga el
alcance que reclama, pues esta Corporación no está
en el caso de cubrir otras atenciones q. aquellas q. re-
sultan de su presupuesto.

Asimismo hizo presente el Secretario q. no tiene
papel sellado de este año cornte. para redactar las ac-
tas del Ayuntamiento: y habiendo manifestado el Sr.
Presidente que en poder del Mayor o uno de Propios
existen algunas cantidades correspondientes a mul-
tas impuestas por su Señoría en este mismo año; el
Cuerpo acordó librar contra estas existencias y a
favor del Secretario treinta reales con. para inven-
tirlos en papel.

Trátose de nombrar Tenientes Alcaldes para los
Pueblos de esta jurisdicción y el Cuerpo tuvo a bien
acordar que continuasen los ancianos q. habían desempe-
ñado este encargo en el año anterior haciendo solo inno-
vacion en el de Moraga, Tenequite y Mojon; los dos pri-
meros por haber indicado en el Cuerpo vecinos de
aquellos Pueblos y recomendarlo así el Artículo 58^{to} de
la Ley de 3. de Febrero, y el último por q. la persona que
ha ejercido estas funciones había manifestado, no serle
posible continuar desempeñándola por mas tiempo.

En este virtud quedaron nombrados para los Valles
el caballero vejedor D. Nicolas Ramirez, para Tenequite
el Sr. D. Marcial Bretancor, para Tenequite el Sr. D.
Juan Cabrera Ramirez, para Moraga el Sr. D.
Marcial Garcia Duran, para Soa el Sr. D. Agustin
Profa. todos indicados de este Ayuntamiento: para Fa-
liche D. Juan^{co} Carrero, para Guatiz D. Marcial
Julian Fernandez, para el Mojon D. Jines Gabriel



de Leon y para Fac D. Marcial Gonzalez Erillo. Que se oficie a todos los que no se hallan presentes manifestandoles esta determinacion.

Auto de buen Gobierno

Manifestare por el Sr. Presidente q debia formarse un Auto de buen Gobierno q rigiera en este corte año: y el Ayuntamiento despues de haber tomado los puntos mas esenciales de que debe hacerse mencion en el Auto, acordo comisionar al mismo Sr. Presidente para formalizarlo.

Comision

Tambien fue presente el Sr. Presidente: que siendo las contribuciones una de las tareas encomendadas a los Ayuntam^{tos} que operan mas torpemente y regularmente por carecer de antecedentes dan un trabajo grande, le parecia no ser por demas proceder a este Ayuntamiento desde luego a tomar noticias y adquirir cuantos precedentes sean suficientes a tener arreglado, al menos la mayor parte de este trabajo para cuando la Intendencia tenga a bien remitir el caso asignado a esta jurisdiccion y orden para parados que se proceda al reparto. Cuyo lo cual por el Ayuntamiento pareciendoles muy racional esta proposicion, acordo que se llevase a efecto, comisionando al mismo Sr. Presidente para presentar al Cuerpo este trabajo.

Tambien manifesto el Sr. Presidente que tiene entendido que hay algunos vecinos de esta jurisdiccion q quieren conducir en rogativa a este Parroquia la imagen de Nra. Sra. de la Piedad de las Nieves, asi porque este año se cumple el 100.º aniversario de su baxa, como tambien por la aflictiva situacion en que se encuentra la mayor parte de este Ysla por la escasez de lluvias. Que su Señoria cumple con hacerlo presente a la Corporacion para q tome en este asunto las medidas q fue-

Pajada de Nra Sra. de las Nieves



sen de su agrado y conceptu oportunas. El Ayuntamiento
 tomo en consideracion este negocio y no queriendo de-
 jar de condescender con las cristianas intenciones de sus
 feligreses, acordo officiar a todos los Comisionados de
 los Pueblos de su jurisdiccion para que salgan a pe-
 dir entre sus vecinos y formen una lista en q. conste
 con lo q. cada uno contribuyere para los gastos de esta
 funcion y movenaris. Que en igual concepto se officie
 tambien a todos los Alcaldes de los Pueblos de la Vi-
 lla, esperando que asi como los comisionados
 de este Cuerpo, den cuenta del resultado de su comen-
 tido para el Domingo inmediato. Que se nombre
 una comision, q. sera compuesta de los Señores Alcalde 2.^o
 y primer Sindico para imponerse de los gastos q. podran
 nacerse, y den cuenta el Domingo.

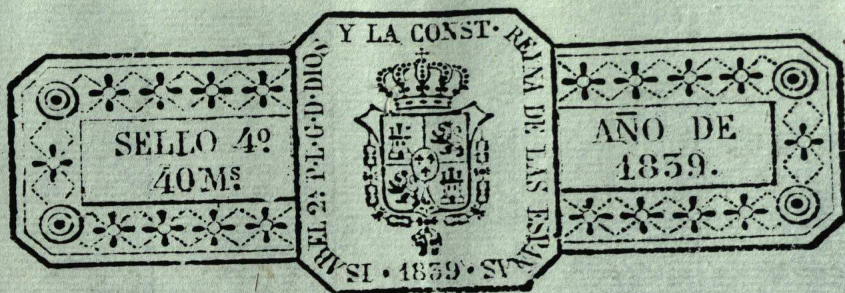
Poseta

Tratore de limpiar la Poseta y para conseguirlo
 se nombro una comision compuesta de los H. Pretien-
 court y Rojas para q. examinen el trabajo q. debe ha-
 cerse, y den cuenta tambien el Domingo.

Puertas de la
 Mareta

Otra Comision q. sera compuesta de los H. Sin-
 dicos para averiguar que destino han tenido las
 puertas de la Mareta de esta Villa. Con lo q. se con-
 cluyo y firman los H. de q. certifico. - testado y proceden-
 do vale - se entre renglones vale.

 En la Villa		



de Lanzarote a veinte de Enero de mil ochocientos treinta y nueve con el fin de celebrar sesion ordinaria, se reunieron en esta Sala Capitular los Sres. D. Manuel Cabrera Presidente, D. Francisco Perez Alcalde 2º, D. Senapis del Castillo, D. Marcial Pottencourt, D. Nicolas Caminer, D. Francisco Parrella, D. Marcial Garcia Duran, D. Feliciano Prochar, D. Agustin Rojas y D. Juan Cabron y Caminer Caballeros Regidores y D. Francisco Ortiz Indio Perrenero.

Leyose el acta anterior y fue aprobada.

Coseta
Los H. q. fueron nombrados en la sesion anterior para examinar la Coseta, dieron cuenta de haberla encontrado en muy mal estado a causa de estar obstruida por una porcion de tierra y piedras. El cuerpo acordo desistir de este trabajo hasta pasados los dias del corriente mes, ahorrándose por este medio de hacer gastos, si en el interin lo viere.

Llego el Sr. Perrenero Cancio y tomo asiento.

Proceda de las Hueses
Antes de la bajada de Nra. Sra. de las Hueses y al efecto se designo el Lunes veinte y ocho para traer en rogativa en la imagen. Acordose arremisano oficiar a todos los Carroeros de esta Hla. ha manifestandole el dia señalado para q. lo hagan atender a sus feligreses. Que se oficie tambien al P. Beneficio de esta Carriguina manifestandole q. el Cuerpo desea saber si el P. Beneficio con sus ministros se hallan dispuestos a prestar un servicio gratuito, como lo han hecho siempre en esta funcion y novenario: y persuadido el Ayuntamiento de que la contestacion a este oficio debere ser antes de celebrarse nueva sesion, deja al Sr. Presidente la facultad de determinar lo q. conceptue oportuno.

Levantando la
Multa



Leyese un oficio de la Sma. D. diputacion alrando la multa q. se habia impuesto al Ayuntamiento por no haber remitido las cuentas de Previsicencia. El cuerpo quedo enterado.

Presupuesto

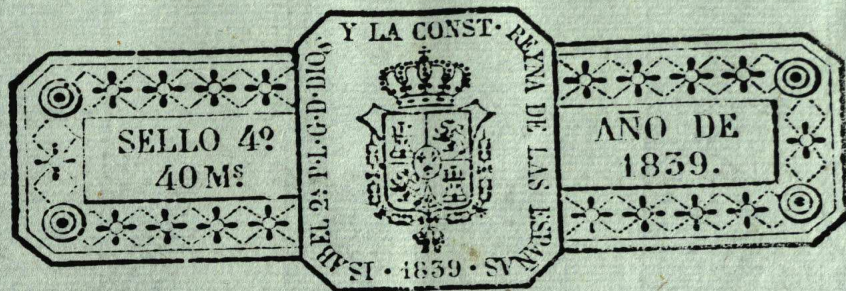
Viose una Circular de la misma Sma. D. diputacion incerta en el Proletor N. 2, referente a q. los Ayuntam.^{tos} q. no cumplieron en el año ppdo. con la formacion de su presupuesto respectivo; levanten este trabajo a las mayor brevedad y le den direccion. El cuerpo acordo q. se diga a la Sma. D. diputacion las razones q. han puer to de manifestar los S. q. pertenecieron al Ayuntamiento del año anterior para no haber formalizado su presupuesto y q. siendo una de ellas y la principal la de no haber la Sma. Junta dispuesto nada acerca de la consulta q. se le hizo relativa a q. debia adoptar medidas coactivas q. obligasen a la Municipalidad del Pueblo de Xajisa a reintegrar los cien pesos q. por este Ayuntamiento se le prestaron para construccion de sementerios, se le vincule de nuevo sobre la resolucion de este asunto para en su consecuencia poder concluir con mas acierto en la formacion del mencionado presupuesto.

Proclamar los
numeros q. perten.
del Proletor

El Sr. Presidente manifesto q. de los Proletines ultimamente recibidos falta el N. 3. El Ayuntamiento acord. q. se reclame inmediatamente, asi este N. como cualquiera otro q. se heche de nuevo.

Proclamacion de
Espinoles

Leyese un memorial de D. Melquiades Espinoles pidiendo lo q. se le resta por el tpo. q. sirvio la Secretaria de este Ayuntamiento. Acordose oficiar al Majordomo de Propia para q. el Domingo, presente una noticia de las existencias q. haya en su poder y q. luego que el cuerpo tome conocimiento de los fondos con q. puede contar determinara si puede satisfacerlo por ahora al interesado. Tratase de conciliar el mejor modo de celebrar las re



sesiones } en los dias mas desocupados y a una ora comoda para todos
todos los Dom. } los H. Resolviose q. deberian continuar todos los Domingos re-
a las 10. } uniendose sin falta a las diez de la mañana, lo q. fue reco-
mendado por el Sr. Presidente encargando muy particu-
larmente el q. no faltasen a la ora estipulada. Con lo q.
se concluyo y firmaron los H. de q. certifico

Cabrera Paz Curvelo Ramirez Parrilla Duran
Prochazas Prochazas Cabrera y Ramirez
Carrero Ortiz
Alvaro del Castillo

En la Villa de Segovia a veinte y siete de Enero de mil ochocientos y treinta y nueve años con el objeto de celebrar sesion ordinaria se reunieron en esta Sala Capitular los H. D. Manuel Cabrera Presidente, D. Francisco Paz Alcalde 2.º D. Nicolas Ramirez, D. Francisco Parrilla, D. Marcial Garcia, Duran, D. Feliciano Prochaz, D. Agustin Rojas, D. Juan Cabrera Ramirez, caballeros regidores, D. Domingo Carrero y D. Francisco Ortiz Procuradores Sindicos.

Viose el acta anterior y fue aprobada.

Entro el Sr. regidor Brettencourt y tuvo asiento.

Viose entrar al Depositario de los fondos de Propios con el fin de saber con las existencias q. podia contar el Ayuntamiento. Agitose la cuestion de si debian exigirse a dicho Depositario las cuentas correspondientes al

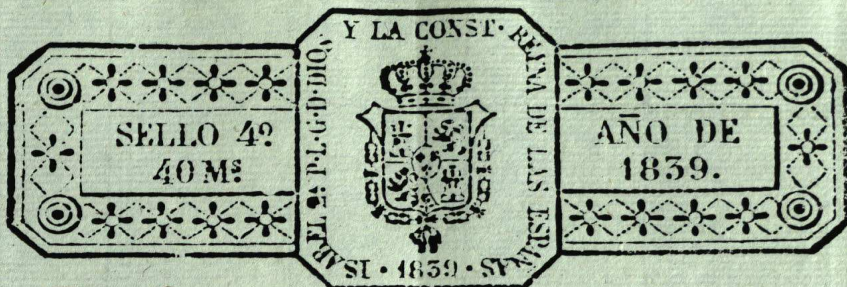
con respecto a
escribir las cuen-
tas de Propios
de 1838



año que concluyó de 1838, y el Sr. Personero Can-
niso presente parecerle que en el interin la Exma.
Diputacion aclare si son legitimos o no los no-
cientos sesenta y un reales q^e el Depositario reclama
de este Cuerpo, segun se evidencie de la cuenta q^e
ultimamente presento perteneciente al año de
1837, y diga si debe serle abonada esta cantidad,
sin embargo de las objeciones q^e se presentaron
a dicha cuenta, no debe compelersele a q^e la pre-
sente, y solo si ocurrir a la Superioridad pidién-
do la aclaratoria para en su vista poder el Cues-
po deliberar lo q^e estime mas arreglado. Y habien-
dose tomado la votacion nominal fueron del mis-
mo dictamen del Sr. Personero todos los demas individuos
de esta Corporacion, excepto el Sr. Presidente q^e dijo: que
en cumplimiento del Art. 1.^o de la Ley de 2.^a de Febre-
ro de 1823, es su voto q^e el Depositario de Propios y
arbitrios presente las cuentas inmediatamente segun
esta dispuesto en dicho articulo.

Libramto a Espinola. Acordose librar a favor de Espinola la cantidad
de cuatrocientos r.^s q^e reclama, y contra las existen-
cias q^e ha expresado en el acto el Depositario que
hay en su poder.

Junta de
Beneficencia. Trátase de nombrar conforme al reglamento
vigente la Junta de Beneficencia, y habiendo pro-
cedido a la votacion quedaron electos los N.^{os} siguien-
tes: para Presidente el mismo Sr. J. P. de este
Cuerpo, D. Leopoldo del Castillo como repidor, el Sr. cura Parro-
co, D. Melquiades Espinola, D. Tomas Pancel, D. Nicolas
Cuevas, D. Rafael Segal y D. Francisco Ortiz como vocales
y el D.^o D. Manuel Picamirez como medico cirujano: que
se les oficio al efecto haciendoles entender su nombra-
mto.



Acordose comprar tintero y demas avios de escribir; se comisiona al presente Secretario para esto, advirtiendole q. p.^a el primer domingo de cuenta del resultado de este encargo. Con lo q. se concluyo y firman los S.^{os} de q. Certifico.

Cabrera Paz Curbelo Parrilla
Probad. Cabra y
Canes

Nicasio del Castillo
Secy

En la Villa de Lomaxote a diez de febrero de mil ochocientos treinta y nueve años para celebrar sesion ordinaria se reunieron en esta Sala Capitular los S.^{os} D. Manuel Cabreraz, Presidente, D. Francisco Paz Curbelo, Alcalde 2.^o, D. Francisco Parrilla, D. Nicolas Ramirez, D. Marcial Pottencourt, D. Feliciano Prochaz, D. Agustin Rojas, D. Juan Cabreraz Ramirez, vez caballeros Projidores y D. Domingo Canes, Personero.

Leyose el acta anterior y fue aprobada en todas sus partes a excepcion del acuerdo referente a nombrar los individuos q. han de componer en este año la junta de Prengico. cix q. dijo el Sr. Presidente q. faltaba especificar q. esta Junta habia sido innovada y dispuesta conforme al reglamento vigente porq. este Cuerpo se persuadio q. de ante mano no se hallaba formada con todos los requisitos q. aquel recomienda.

Entro el Sr. Projidor Pottencourt y tomo asiento.

Leyose un oficio de la Intendencia de esta Prov.^a con relacion

Ligera emienda
al acuerdo referente
al Beneficio.

Reparto de 1838



a que, habiendo sido aprobado el reparto de la Contribuc.^{on} de Paja y Utensilios perteneciente al año de mil ochocientos treinta y siete, se proceda sin levantar mano a formalizar el q^{ue} corresponde al año inmediato de mil ochocientos treinta y ocho. El Ayuntamiento dispuso q^{ue} parezca este oficio a la Municipalidad de aquel año para q^{ue} diga lo q^{ue} hay en el particular, y en su vista contestar este Cuerpo a la Intendencia.

Previsencia

Otro oficio de la misma Diputacion referente a que los Ayuntam^{tos} presenten las cuentas de Previsencia pertenecientes al año ppdo. de mil ochocientos treinta y ocho. El Cuerpo acordó q^{ue} pase a la Municipalidad de aquel año para q^{ue} esponga lo q^{ue} tenga por conveniente y en su vista contestar este Ayuntamiento.

Presup. Prov.
de 1838

Otro oficio de la misma Exma. Junta con respecto al al metodo q^{ue} deberá seguirse en la recaudacion y entrega del presupuesto Provincial de 1838. El Cuerpo acordó q^{ue} pase a la Municipalidad de aquel año p^{ara} que se encargue.

Presos Pobres

Otro de la misma Superioridad con referencia a que se remita la cuenta documentada con cargo y data, y la debida especificacion de la inversion de los fondos q^{ue} se pusieron a disposicion del Ayuntamiento para atender a la manutencion de los presos pobres en el año ppdo. de mil ochocientos treinta y ocho. El Cuerpo acordó q^{ue} pase al Ayuntamiento de aquel año para q^{ue} de la noticia q^{ue} se pide por la Superioridad.

Inscrip.^{on} al Protocolo
Oficial de 1832

Viose una Circular del Sr. Jefe Superior Politico inserta en el C. E. Protocolo Oficial con relacion a q^{ue} se satisfaga la Inscripcion a dicho Protocolo correspondiente al año q^{ue} corre. Y el Cuerpo acordó q^{ue} se libre contra su M^{er}ced y orden de Propios la cantidad de noventa y cuatro y tres cuartillos de real a q^{ue} asciende, y q^{ue} se lleve de inmediata direccion por conducto del Alcalde del Arzobispado como esta mandado. El presente



Secretario dio cuenta de haber comprado el recado de *vir compuesto* de tintero salvadera oblcera, campanilla y *armaron todo de peltre plateado en precio de treinta reales con.* El Cuerpo acordó q^d se libren a favor de dicho *Secretario* y contra las existencias de *Propios*.

Composicion del Archivo Asimismo dio cuenta de haber costado diez reales la *composicion y base nueva del archivo.* Tambien dispuso el Cuerpo q^d se libere a favor del *Maestro Pena Priquel* la indicada cantidad.

Licencia a favor de Jose Perez Luzardo Dispuso asimismo librar a favor de *José Perez Luzardo* diez reales vellos por la tabla q^d dio y compuso para *fixar el mando de Auto de buen Gobierno* y cualquier otro aviso q^d se ponga al publico.

Que se den a los certificados que cada de algunos acuerdos, y el Cuerpo acordó q^d se le den, arreglándose para dho a la ultima aclaracion q^d sobre el particular tiene hecha la Sama. Diputacion.

Manifiesto el Sr. Presidente q^d se hallan en su poder las Culas que han de servir para el corte año y habiendo leído los oficios que se le han pasado con referencia a esto mismo, se procedió al nombramiento de colectores para q^d se hagan cargo y despachen dichas Culas en esta Villa y demas Pueblos de su Jurisdiccion.

Quedan nombrados para la
Villa. D. Juan Ramirez.
Freguete. Jose Rodriguez.
Mojon. Marcos de Leon.
Suatoza. Patricio Placeres.
Valles. Vicente de Leon Medina.



Señor Francisco Terrera Mancha.

Señor Don Delgado.

Señor Don Antonio Parrillas.

Señor Don Marcial Jarua Duran.

Señor Don Pedro Cabreria.

Que se les oficie haciéndoles entender el nombramiento y q. deben presentarse al Domingo proximo a dar obediencia q. sea suficiente al tanto de Puntos q. queden en su poder. Asimismo que se ponga de acuerdo el Sr. Presidente con el Parroco de esta Villa p.^a la publicacion.

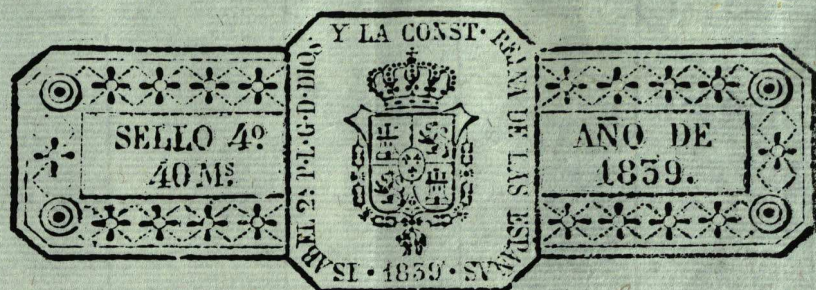
Prose un oficio del Sr. Alm.^{or} de P.^a S.^a de esta Villa exigiendo de este Ayuntamiento que de no suscribirse, como hasta agora, a la Gaceta, deben franquicarse los Números del Boletín Oficial q. q. se redacta en estas Villas. El Cuerno por acuerdo q. se diga al Sr. Administrador: q. la suscripción a la Gaceta de Madrid concuerda con los Números últimamente recibidos y q. son los mismos q. acaba de dar el mismo Sr. Administrador. Que esta Corporacion ha derivado de esta suscripción por q. apenas puede contar con fondos suficientes a cubrir sus atenciones y q. por lo q. hace a la insinuacion acerca del Boletín Oficial, le es imposible a este Cuerpo desprenderse de este Periodico por q. en el se hallan todas las ordenes y aclaraciones q. dicen relacion y estan en armonia con los trabajos q. pesan y se espiden por esta Secretaria y q. por consiguiente hay q. consultarlos a cada momento.

Acordose oficiar a la Exma. Diputacion manifestandole los motivos q. han mediado para innovar la Junta de Beneficencia.

Prose de manifiesto por el Sr. Presidente el auto de buen Gobierno q. se le habia encargado para formalizarlo, y es como sigue.

Art. 1.^o Las personas que vendan al publico seran responsables de las faltas en los pesos, medidas y buena calidad de los.

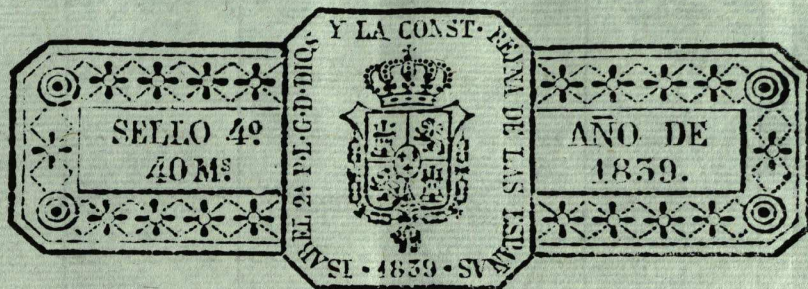
El Admin.^{or} de P.^a
pidiendo los Peris
dicos



renglones. - 2.º Todo pan de venta q' no este bien conido y no tenga su justo peso, se repartira con los pobres por primera vez: por las segundas se distribuirá igualmente y pagará su dueño una multa de 10. maris. por cada libra y un real de von. si reincidie re en la misma falta. - 3.º La carne pescada y demas comestibles q' no tengan el peso o medidas correspondiente se decomisará y repartira con los Pobres. por la primera vez, y en caso de reincidencia se exigirá al dueño o vendedor diez r. von. de multa. 4.º Ningun marchante se priva de matar y vender publicamente cabras y ovejas siendo con conocimiento del comprador; pero los q' con engaño, como acostumbra, vendieron en los mescos aquellas o' enteras por macho o' Carnero, o' cabra, macho, oveja o' carnero por castrado, perderán la carne que se dará a los pobres devolverán a los compradores el dinero de la q' hubiesen vendido y pagaran la multa de diez r. von. 5.º El vino, vinagre, aguardiente y demas licres q' se vendan al publico han de ser puros y no agudos ni mezclados con mosto: los expendedores q' los adulteren pagaran la multa de cuatro ducados y las costas de la averiguacion del fraude, y la misma pena recaera sobre los q' no den la medida cabal. 6.º Las tabernas se cerraran al toque de animas y no se volveran a abrir hasta q' sea de dia claro, ni se permitira en ellas bailes, tocar instrumentos ni con alguna q' pueda reunir mucha gente: a los contraventores se les exigiran cuatro ducados de multa por primera ocasion y ocho por las demas q' no observen este artículo. - 7.º Se prohibe la oca los cascos o' pipas de bodegas y tabernas y bacias en las calles las madres o' inmundicias q' contengan bafi la multa de diez r. von. y costos de limpieza de la calle. 8.º Tampoco se permite, ni se tolerara en manera alguna, los deragues o' caños de las casas q' conduzcan a



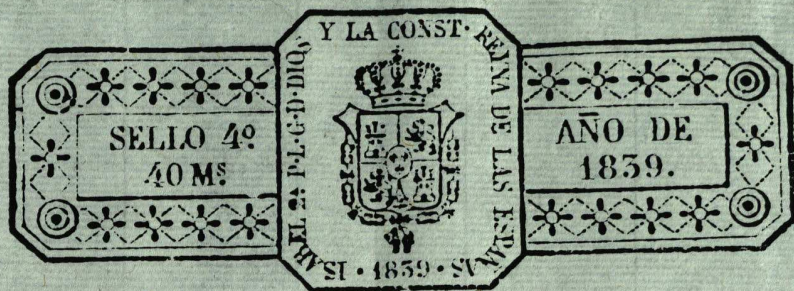
las calles, aguas, puercas y basuras: por lo q' los dueños o
inquilinos de las casas q' en contravención a los manda-
tos anteriores conseruaban dichos conductos, los condena-
ran en el termino preciso de ocho dias contados desde
el de la publicacion de este auto, los q' no lo verificaren,
pagaron cuatro ducados de multa y los costos de taxacion
judicialmente. 2.^o Nadie esta autorizado para apropiarse
se los terrenos q' sirven de acogidas a la Mareta de esta
Villa: los colindantes o cualquiera otra persona q' tomaren
mas de lo q' actualmente disfrutan, se les exigira el docu-
mento de adquisicion, y no teniendo lo se les prohibira
el cultivo de los q' indevidamente posean, a fin de q' vuel-
van a ser de acogidas para q' han estado destinados
desde tiempo ~~tan~~ inmemorial, pagando los costos q' se ori-
ginaren y la multa de ocho ducados. 3.^o Ningu-
no pretexto se introduzcan animales en la Mareta de Pie-
tas adentro los años o criados q' los conduzcan a beber
les daran agua en la poza, q' solo con este objeto se halla
inmediato a la Puerta del poniente: los q' contravengan
incurreran en la multa de diez r.^{os} vñ. y en el duplo
si reincidieren. 4.^o A ningun particular, sea de la clase
que quier, le es permitido entrar en los terrenos agenos
a coger yerbas, apacentar ganados, rebucar ni transitar
para otro punto sin permiso de su dueño, hallense o no
sembrados: en su consecuencia los años de las reses q' se
encuentren por cualquier propietario en sus tierras, ni
q' hubiere dado permiso para entrar en ellas, o q' fueren
traidas al corral por guardas u otros vecinos a causa
de haberlos encontrado en los sembrados, viñas o arbo-
dos, pagaran ademas de los danos, gastos de conduccion
y corralage una multa de dos r.^{os} vñ. por cada cabeza
de ganado cabrio, lanar y de cerdos: cinco por cada ani-
mal vacuno, caballar y asnal: diez por cada vez ca-



wellas y uno por cada ave domestica como son gallinas pavo, gansos y patos, por el considerable daño q' hacen en los sembrados y principalm^{te} en las papas y barrilla. En caso de reincidencia, sera doble la multa o dos dias a la composicion de caminos o limpia de la Mareta. 12.^o Los yerceros, rebuscadores y pasajeros q' se encontraren en terrenos agenos y q' sus dueños, criados o medianeros produzcan queja, pagara cada uno cinco reales con. y costos de la averiguacion, si fuere precisa, y en caso de no tener conque pagar sera empleado dos dias o tres en la composicion de caminos o limpia de la Mareta. 13.^o Se prohibe a los dueños de ganados q' los pongan a cargo de pastores q' no tengan a lo menos doce años de edad: los q' faltaren a cumplir esta medida, incurriran en la multa de veinte r.^{os} con. 14.^o Del mismo modo se prohibe soltar o dejar denoche en los campos las bestias de carga, de labor y ganado menudo bajo la multa de veinte reales con. y pago de daños y costos que ocasionen, e igualmente la señalada en el articulo 10.^o 15.^o Los Pastores o dueños de ganado mayor, o menor, que tocando cualquiera persona para traerlo al Corral Consejo, se opusieren o impidieren su traida, pagaran cuatro ducados ademas de la multa impuesta en el articulo 10.^o por cada cabeza, y si lo ejecutaren de mano armada, se les formara causa y pasara al Juez competente para q' se le castigue con arreglo a las leyes. 16.^o La costumbre perjudicial de criar cerdos en las calles, es causa de q' estos animales ocasionen muchos daños en los empedrados y en las casas descubriendo sus cimientos y mucho mas en los ~~cerdos~~ cercados plantados de papas: para evitar estos males se prohibe tener los cerdos en las calles, y si se encontrare alguno suelto en ellas, o sin pastor de mas de doce años q' los guarde fuera de poblado, seran conducidos al corral y pagaran sus dueños por tenerlos sueltos veinte reales con. sin perjuicio



de la multa establecida en el artículo 10.^o - 17.^o Sendo la tolerancia de juegos prohibidos causa de la ruina de las casas, discusiones entre las familias, enemistades entre parientes y amigos, robos y asesinatos como el cometido en la noche del 31. de Enero ppdo, se perseguira desde hoy en adelante los expresados juegos, y en caso de descubrirse alguno pagara el dueño o inquilino de la casa quinientos r.^{os} vñ. de multa, y doscientos cada uno de los jugadores y minores, y de reincidencia se formara causa a fin de f.lean castigados conforme a las leyes. - 18.^o Asimismo queda prohibido el juego del vino: todos los hombres q. se encuentren jugando o mirando jugar pagaran dos r.^{os} vñ. de multa, los padres de los muchachos q. jugaren un real, y estos un dia de trabajo en la limpieza de caminos o Mareta, y si reincidieren sera doble la multa y ademas dos dias en dicha limpieza. - 19.^o No se permitira pedir limosna publicam.^{te} sino a las personas impedidas para el trabajo por su ancianidad y achaque, a quienes expedira una licencia por escrito el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento. A las q. pidan una la expresada licencia se les mandara salir del Pueblo sino fuere vecino de el, y siendolo y se hallaren en aptitud p.^a trabajar, se destinarian un dia a la limpieza de caminos por cuantas veces lo tuvieran sin el correspondiente permiso. Lo mismo se entendera para con los juvenes de ambos sexos, respecto a q. en la actualidad hay una ocupacion en q. ganar el sustento hasta los niños de ocho años de edad, en qual esta cofida de muzzo y orchilla en los malpaises de esta Isla. - 20.^o Los B.^{os} Alcaldes y demas individuos de este Ayuntamiento y los Tenientes Alcaldes de los Pagos celaran y haran cumplir las precedentes disposiciones; y si algunos por una compasion mal entendida, o por fines particulares impidiesen, mandaren o aconsejaren q. no se les de su debido cumplimiento, o se tomaren o dispen



saren las multas establecidas q̄ deben ingresar en los fondos de esta Municipalidad o de la Hacienda Nacional, pagaran lo q̄ deberian satisfacer los contraventores agraciados, con mas otro tanto por su mal proceder y arbitrariedad, sin perjuicio de ponerlo en noticia de las autoridades Superiores, a q̄ compete su conocimiento, para q̄ dicten las oportunas providencias, a fin de cortar abusos de la mayor trascendencia. Villa de Tegucigalpa de Lanza ante 16^a de Febrero de 1839. Manuel Cabrera. P. A. D. M. E. A. Nicols del Castillo Seci.

Fue aprobado por el Ayuntamiento el auto antecedente y se mando publicar y dar copia a los Tenientes Alcaldes de los Pueblos de esta Jurisdiccion. Con lo que se concluyo y firman los N de fco
tipico D. Juan de S. Thomas y D. Juan de S. Thomas

typico
Calvera
Por Ambato
Bachmenovitz
Parvillaz

~~Noch~~ ~~Pocahontas~~ ~~(John) Hunsicker~~

En la Villa de Seguse a veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos treinta y nueve años para celebrar sesion ordinaria se reunieron en esta Sala Capitalar los H. D. Manuel Cabrera y Armas Presidente, D. Francisco Perez Carbido Alcalde 2º, D. Serapio del Castillo, D. Marcial Protencourt, D. Francisco Carrilla, D. Marcial Garcia Duran, D. Feliciano Rocha, D. Agustin Rojas, D. Juan Cabrera Chaminero caballeros regidores, D. Domingo Canzio y D. Francisco Cortes Sindicos Personeros.

Leyose el acta anterior y fue aprobada

Fueronse cuatro oficio q^o provienen de la Municipalidad del año
ppdo. de mil ochosientos treinta y ocho, manifestando en uno de ellos



que daran su debido cumplimiento a lo dispuesto por la
Cama. Diputacion con respecto a la manera de recaudar
y poner en Depositarlos el Presupuesto Provincial.

Otro haciendo ver q^{ue} inmediatamente q^{ue} el Administrador de la Causa de Depositos leante la cuenta q^{ue} le ha sido pedida se p^{asa} a este Cuerpo para q^{ue} sea remitida a la Superioridad.

Otro manifestando q^{ue} se procederá inmediatamente y sin leantur mano a formalizar el reparte de los Contribuciones de Caja y Utensilios correspondiente al año pasado de 1838.

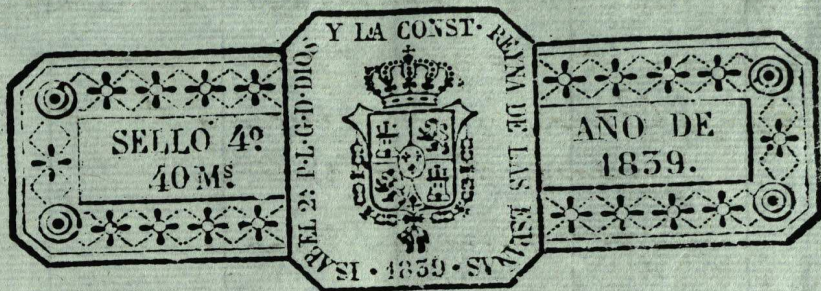
Otro insertando al margen una nota de las cantidades que se p^{us}ieron a disposicion de aquella Municipalidad p^{ar}a atender a la manutencion de presos pobres. El Cuerpo quando enterado de los tres primeros y con respecto a este ultimo acuerdo q^{ue} se p^uda de nuevo la cuenta documentada de la inversion q^{ue} se haya dado a aquellos fondos, conforme lo previene la Superioridad.

Viose un oficio del Alcalde del Puerto del Arzobispo en
Suscripcion el q^{ue} acusa el recibo de la cantidad de noventa y cuatro y tres
Proletos Oficiales martillos de resaca q^{ue} se le enosaron para q^{ue} los diese direccion
a la senon de Cantab^{il}idad por Suscripcion al Proletos
Oficial del corte año. Enterado.

Lejose una Circular estampada en el A. to. inser-
Contribuciones tando en ella una del Orden con respecto a Contribucio-
nes. Enterado.

Otra Circular tambien de la Intendencia sobre las
Penas de Camara y multa imp^{os}as han de continuarse los en caberamientos de penas de Ca-
maras p^{ar} los Alcaldes) mora y marcha q^{ue} debe seguirse respecto a las multas
que imponen los Alcaldes. Constitucionales. Enterado.

Viose un oficio del Administrador de la recoleccion de diezmos en esta Ysla corrigiendo nota certificada de los precios corantes de los frutos y especies sujetos al pago del diezmo y primicia. El Cuerpo acordo q^{ue} se pongan los precios a como estuvieron en la cosecha, y



10.

al efecto se nombra una Comision compuesta de los S.^{os} Ortiz, Rojas y Duran q^{ue} se imponga del valor de la especie diernables y den cuenta el Domingo.

Trato q^{ue} de hacer otro Novenario a N^{ra} S^{ra} de las Nieves y despues de haber conciliado el mejor modo de ponerlo en practica, se acordo q^{ue} empezase el jueves siete de Marzo: Que se suplique al Sr. Principado Pector de esta Villa y al Sr. Principado del Pueblo de Navia, invitandolos a q^{ue} se presenten a predicar algunas platicas del Novenario.

Viose un memorial del Fomento Alcade del Pueblo del Mojón comunicandose de este encargo. Admitiendole la pretencion y se acordo nombrar a Juan de Leon y q^{ue} se le ofiese al efecto.

El Presente Secretario hizo verbalmente dimision de su empleo y el Cuerpo se le admitio, disponiendo q^{ue} se hiciera entender al publico haciendo llamamiento a las personas q^{ue} quisieran solicitar este encargo. Como lo q^{ue} se concluyo y firman los S.^{os} de q^{ue} certifico

Cabrera Paz Carbajal Parra Duran

Roche y Provaz Canino Ortiz

Vicario del Castillo
Seer

En la Villa de Teguise a tres de Marzo de mil ochocientos treinta y nueve años para celebrar sesion ordinaria se reunieron en esta Sala Capitulor los S.^{os} D. Manuel Cabrera, Presidente, D. Francisco Paz Alcade, 2.^o D. Nicolas Ramirez, D. Juan

Don. Anselmo, D. Feliciano Roenas, D. Marcial Garcia
Duran, D. Agustin Rojas caballeros Vigadores, D. Do-
mingo Gansio y D. Francisco Ortiz Personeros.
Aprobese el acta anterior.

Precio a las
especies de cerma-
bles.

Diere lectura al trabajo evacuado por los Ss. de
la comision nombradas para valorizar los frutos y espe-
cies diarmables de estas Villas y despues de haberse impu-
to de ella el Cuerpo se acordo quedase sobre la Mesa
para q. todos los Ss. la consultasen separadamente
y con detencion y a consecuencias dicuntir este asun-
to el Domingo proximo, habiendo pedido el Sr.
Personero Gansio q. al efecto debe reunirse todo el
Ayuntamiento para lo q. se dispuso expedir convocato-
rias.

Para Carcel
Publica

Viene un oficio del Sr. Sefe Superior Político - Excmo. Sr.
D. Cesario Portocarrero - con referencia a q. este Cuerpo de
una noticia y manifieste su opinion acerca de si en este
Pueblo puede encontrarse algun oficio q. presente los re-
quisitos q. ^{manifiesta} S. M. en su A. O. para Carcel
Publica. Acordose nombrar al efecto una Comision
q. se compondra de los Ss. Paz, Ortiz y Gansio para
q. pase a los distinguidos Conventos de este Pueblo y
reconozcan si tienen, cuando no todas, al menos
la mayor parte de las cualidades y requisitos que
recomiendan el precitado oficio, dando cuenta del
resultado de su cometido el Domingo inmediato.

Contra Retorno

Legose una A. O. incerta en el Boletin Oficial de
Ss. con respecto a dar una idea de la manera con
la de hacerse efectiva la Contribucion extraordina-
ria de Inerres. Enterado.

El Sr. Presidente puso de manifiesto un proyec-
to para la manera de proceder a la formacion de
reparto y cobro de Contribucion del corrie. ano
de cuyo trabajo se habia hecho cargo en la sesion
13. de Enero ultimo. Entre el Sr. Presd. or Deca



Al efecto para examinar el trabajo q' ha concluido el Sr. Presidente se nombro una comision compuesta del Sr. Castillo y Prochar para q' despues de impoerense, den cuenta a este Cuerpo.

Constituyose el Cuerpo en sesion secreta con el objeto de nombrar Portero, y habiendose leido la lista de los pretendientes quedo nombrado por unanimidad Jose Lemer. Que se le haga entender este nombramiento para q' empiese su servicio desde manana Lunes.

Acordose librar a favor de Felix Alvarez la cantidad de quince r. vov. por haber sacado una copia de la fundacion del Convento Dominico. Con lo q' se concluyo y firman los S. de f. Cortes y Entre con plura. Manifesta vale - entre reluj. - Preside. vale

Cabrera Paz Carbelo *[Signature]* *[Signature]*

Romero *[Signature]* Parvillan *[Signature]* Duran *[Signature]* Rocha *[Signature]*
Garnier *[Signature]* Canow *[Signature]* Ortiz *[Signature]*

[Signature] Vicario del Castillo *[Signature]*

En la Villa de Lema, a diez e Mayo e mil ochocientos y nueve: p.^a celebrar sesion ord.^a se reunieron en la Sala capiculan, los S. D. Juan Carb. Presid.^{te} D. Fran. Co. Paz, Al. D.^o D. Nicolas Charnino, D. Fran. Carrilla

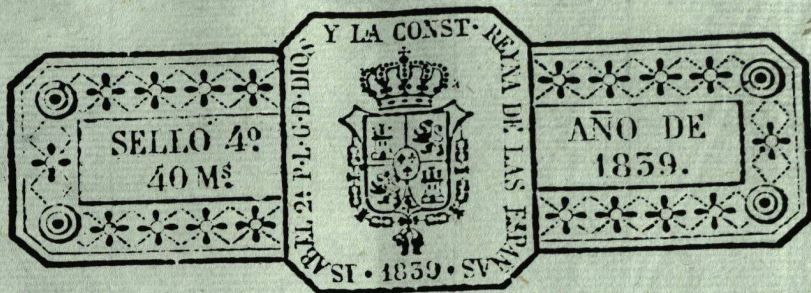


D. Feliciano Abocha, D. Marcial Garza Dum.
D. Agustin Rojas, D. Marcial Betencourt,
D. Juan Cabrera Ramirez, Don
Zorapio el Cuatillo, Caballero Regid.
D. Don. Canio y D. Fran. Ortis Personera.

Sevra el auto anterior y fue aprobada.

Viose y discutió la valorización que la Comision
nombrada al efecto, dió a las espensas diu-
nables y quedó aprobada p^o voto los Sr.
presentes, a excepcion de D. Nicolo Ramirez
que dijo no se conformaba con ella, p^o que
a él le pagaban los frutos & que se traie
merito, a mas precio en la presta; a lo q^{ue}
el Sr. Personera Canio, manifestado en
union a los demás S.^{es} que la oposicion
de Sr. Ramirez, citaba una del funda-
mento, atento a que dho. Sr. se debia con-
siderar como parcial, p^o haber sido y ser
actualm^{te} interesado en los diernos como
Silero y Venatador. El Sr. Regidor De-
cano D. Zorapio el Cuatillo, dijo, que su
conformidad en los precios arriba dños, se
entiende q^{ue} han de ser los q^{ue} corrieron en
la recoleccion y q^{ue} segun su mod. de sen-
tir y su conveniencia, quiza, han de ser
los q^{ue} deban tenerse a la vista para el
cobro, puesto que no tra sido culpa del
contribuyente, el que no se le hubiere exigi-
do el Dierno a su debido tiempo, mas, q^{ue}
le parece muy oportuno para alegar to-
da responsabilidad, se haga merito en
su lugar & que en el dia, han subido
los precios, p^o las razones q^{ue} a nadie se ocultan

Sobre precio
de granos y le-
gumbres.



y que esto aun así, no son fijos, pues el su-
bir y bajar, depende de la mar ó menor frecuen-
cia con que aportan los Buques. a San. Fe-
rife, con artículos & contrabando, adhiriese to-
do lo que Señores y turnos se acuerda.

La comisión designada para reconocer si el Con-
vento de Sto. Domingo, es bastante capaz para el
establecimiento q. se requiere, según lo da ante-
rior, opina, que no le falta la capacidad que
se requiere, pero que para ponerlo en estado ser-
vible, es preciso hacer gastos mayores, & los que
están al alcance de esta Municipalidad: el Cu-
erpo acordó se hiciera así presente a la Superio-
ridad.

Aprobare el proyecto presentado por el Sr. Pe-
sidente, sobre contribuciones, conformandose con
el y según el dictamen de los Srs. Comisionados,
para revisarlo. D. Leraño del Castillo y D. Feliciano
Rocha.

Habiendose traído a la vista las cuentas
delposito pertenecientes al año pp. & mil.
ochocientos treinta y ocho, se acordó: Quedasen
sobre la mesa para la Sesión inmediata para
q. imprimiera lo que con toda la cuenta que
requiere lo formal & este asunto, pudiesen de-
cidirlo.

Levante un oficio al Sr. Jefe dep. Político

Caril!

Oficio en la
del con. de

Contad.

Peso

Alcaide
Se contedo //



a cerca de las Otacridias & paneles, y se
comisionó al Sr. D. Don P. Cuenca, como
individuo, q. perteneció al Municipio
del año pp. para q. redacte la con-
testacion y la ponga & manifiesto el primer
dia de Sesion.

pp

Beneficiencia.

Presentaronse las cuentas de Benefi-
cencia p. el Sr. Presid. de. del año pp. do D. Thomas
Pico; y se resolvió, quedasen sobre la mesa para
Beneficiencia. tanto q. la Rma. Diputacion disponga, que
medidas han de tomarse, p. a. haerse posible la
reunion & la Junta de Beneficiencia, la
que aun no ha sido posible conseguirse,
a pesar & todo lo que se ha hecho al efecto,
y si lo que, es imposible, se lleve en la
aprobacion de dichas cuentas, el orden regular,
puesto que, uno de los requisitos, es, q. han de
ser presentadas con la censura & la copura
Rma.

Concluido lo q. habia q. tratar en
Sesion ord. se quedó en la Secreta, con el
fin & nombrar Secio.

Secretario.

Se pasó oficio //

Unieronse p. tentel dos memoriales, uno
de D. Juan Gualberto Espinola y otro de Edu-
ardo Romero, union pretendiente, q. se han
presentado a solicitar la secretaria, y despues
de haber examinado detenidamente, las cir-
cunstancias de uno y otro, y teniendo en con-
sideracion, q. ya era imposible detener p. ma-
tyo. a D. Nicanor del Castillo, a quien le es
indispensable, pasar a la Ciudad de Cuzco, y por
otra p. te, no siendo facil encargan a nin-
guuno de los Concejales, del desempeño, por su
ocupacion y p. hallarse canicados en el Ca-

cel, Administrador de Recoleccion de Arrend en or-
ta Yda, cuya fe de valores es perteneci-
ente a los frutos del año pp. do.

Precio de las fan-
gas de maíz y trigo.

Parte el testimonio
previéndolo, en un
mismo día.

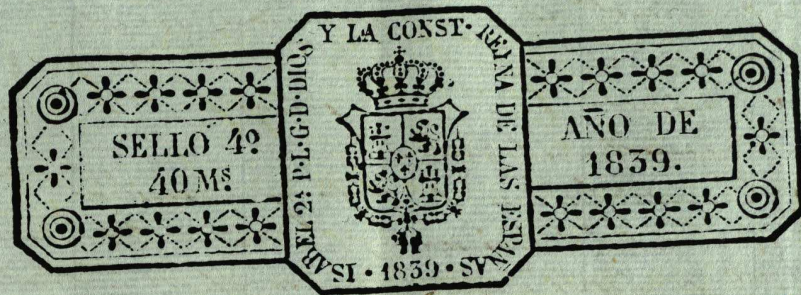
A la fanega de trigo se le puso el precio
de cuarenta cinco r. v. a la de maíz, igual.
Valor: la de centeno, treinta r. v. la de cebada,
veinte; la de garbanos, cuarenta y cinco; la de
chicharos, cuarenta y cinco; la de habas, lo mismo;
la de arbores, cuarenta; la de papas, veinte y dos
y medio; la pipa de mosto, ciento noventa y cinco.
La libra de queso, dos r. v. la de lana, un real y ocho
mrs.; la cabilla, cuatro r. v. el cabrito, tres r. v. Cor-
deros y corderos, cinco r. v. cada uno; el quintal de
barquilla, quince r. v. treinta mrs.; y el de fruta
parada, treinta r. v.

Proyecto.

Remisión testimonio
de él, con el fin de
del conocimiento.

Visto el proyecto presentado por el Sr. Presd.
a cerca de las medidas, que ha acordado antes de
realizarse el reparto de contribución de paga y uten-
silio de este año, y cuyo trabajo debe tenerse hecho
antes que llegue la cuota de asignación a esta
Villa; y sus señas, unanimemente, ACORDARON. Que
se inserte dho. proyecto, formulario de relación de
bienes que dará cada vecino, y le censura recaída en
su virtud, de continuación, acordándose testimonio de
todo que se remitirá a la Sup. p. q. apruebe es-
tas medidas, o de lo contrario se sirva preceptuar
le a este cuerpo, lo que deba practicar sobre la materia.

Proyecto. = Para hacer con el mayor arreglo que sea posible el
reparto de la contribución de paga y utensilios en el
presente año y con proporción a los haberes de cada
contribuyente; y para saber la riqueza de esta fu-
jurisdicción, es indispensable, que por esta Corporación, se
adopten las medidas siguientes. = Delimitar el ter-
ritorio de la jurisdicción de esta Villa con los Pueblos
de S.º Bartolomé, Tinapi y Aría, comenzando al ver-
linda una comisión de los Ayuntamientos respectivos
con peritos y piceros que lo hagan con vista del plan
beneficial de esta villa, en que consta la demarcación
de los límites de cada Parroquia; pues así se evi-
tarán las dudas de que si tal o cual terreno, pertenece
a una o a otra jurisdicción. = Pedir a todos los propie-
tarios o administradores de bienes en este Distrito, relación
jurada de todas las fincas rústicas y urbanas y de cuanto
puedan sugeto al pago de dha. contrib. y arrojada al



14.

- 3.^a... modelo adjunto. = A los que no presenten las relaciones en el termino q. se señale, se les mande medir los terrenos, apreciar las casas y demas bienes, a su propia costa, p. peritos nombrados por este Ayuntamiento, quienes darán las relaciones conforme al modelo. =
- 4.^a... forme al modelo. = Asi mismo se mandará medir, los terrenos de los propietarios y administradores, q. habiendo dado sus relaciones, no sean veridicas y hagan denuncia de ocultacion, en cuyo caso y encontrandose mas fincas de las q. han manifestado, pagaran a los peritos y las multas prevenidas en la Real Cédula de primer de Julio de mil ochoc. v. y cuatro. =
- 5.^a... Todos los terrenos se dividirán en tantas clases, cuantas sean necesarias p. la mayor igualdad, y a cada una se señalará p. peritos de verdadero conocimiento, el producto q. p. un quinquenio se considere mas aproximado. = Hecha la expresada clasificacion y recibidas las relaciones, se procederá p. una comision del Ayuntamiento en union con los peritos clasificadores, a examinar y colocar en la clase q. correspondan, cada una de las suertes de tierra q. se presenten, y conste de las relaciones, marcandolas al margen con el num.º a q. pertenecan. = Conducida la operacion q. antecede, dará cuenta la Comision al Ayuntamiento, p. q. examinar y ratificar sus trabajos en caso necesario, se proceda al señalam.º del tanto p. ciento a q. correspondan con presencia de la Riquera G.ºal. y de la Contrib.º q. le haya cabido, recibiendo q. sea el reparto, q. le dirija la Entend.º =
- 8.^a... Igual clasificacion, se hará con los predios urbanos, excepto las casas de labranza, cuyo fundo o solar, entrará como terreno de prim.ª clase y con los ganados y bestias de carga que se esparitan en la arriencia constantemente, o en algunas temporadas del año. = La cobranza y entrega en Depositaria se verificará segun esta mandado, anotando precisamte en el libro cobratario, el pago q. cada contribuyente haga, a fin de q. p. entraria de los recibos, no se los cobre dos o tres veces, de lo q. ind. se quiesca continuamte. = Siendo el Presid.º encargado de la ejecucion de los acuerdos del Ayuntamiento, será responsable de su faltar, diviñulo o apatia, en



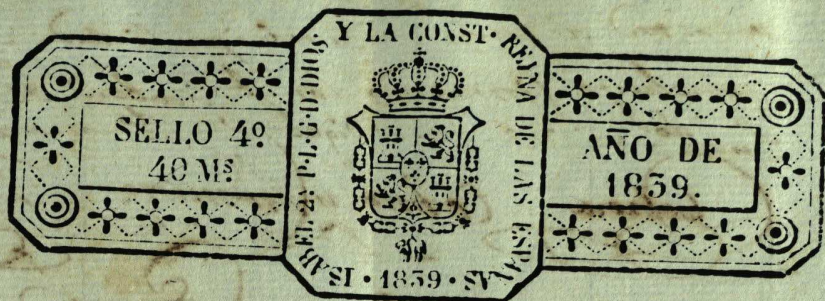
el cumplimiento de estas medidas, a menos q^e p^uesto en
conformidad de la Corporacion remota o sea en
contra. = Villa de Lima, Dor de Mayo & mil
ochocientos treinta y nueve. = El R. del Ay.
Manuel Cabreria.

Modelo de Plac.

Contribucion de papa y Utensilios = Año de
mil ochoc. treinta y nueve. = Relacion q^e yo T. de J.
D. de San Pedro, presento al M. G. N. de esta Villa de
Seguine de los fincos rusticas y urbanas, ganados y demas
bienes q^e poseo en esta jurisdiccion (o tengo en admi-
nistracion perteneciente a D. N. N. & al presente). =
Una casa terrera en esta Villa compuesta de tantos hue-
cos, q^e habito, tengo p^o a p^o, o tengo alquilada a R. en tan-
tos p^o. al año. = Un cerado de siete y medio celemin.^o de
vino de papa en los valles, q^e hace al partido de medias N. N.
Unas casas ganancia, era, corral de pueros, alpive y cerca de
bna, q^e todo se compone de tres q^u & bna, de medias con
N. N. = Tres f. y cuatro celemin.^o de bna de pan sembrada en
la Vega de Guatima, q^e tengo dada en arrendam.^{to} a N. N.
en tantos p^o. al año. = Una f. y dos y medio celemin.^o en bna
tafide q^e hace a medias N. N. = Otro f. y nueve
celemin.^o de bna q^e solo produce algun coco, en la corta
termino de Zaga, q^e tiene de medias N. = Otro f. y
tantos y totalmente inutil, en el valle de las laderas, q^e tengo
al cuidado de N. = Dos f. y tres y medio celemin.^o de bna
y arboles en Tomaron. = Veinte cabras de ganado cabrio
y veinte lanas q^e tengo de medias con N. = Un camello q^e
esperito en la America, constantem.^{te} o tantos meses al año.
Un caballo y un burro de alquiler. = Una una tribuna.

Concurre.

Los Individuos Comisionados q^e subscriben, visto el proyecto
anterior y examinados con la mayor detencion, todos los ar-
ticulos, lo encuentran util, necesario e indispensable para
un anexo exacto y definitivo en la materia de q^e trata
a la par q^e en entera consonancia con las leyes y reglam.
q^e hablan de la misma: p^o tanto son de parecer, se de de
el inmediatamente en conformidad a la sup.^{ta} a quien compete
para q^e si se digna aprobarlo, expida las ord.^s oportunas
a las Municipalidades de los Pueblos limítrofes, p^o el des-
linde de f. & hace merito, y a todas las de la isla, p^o que
se pongan de acuerdo en la clarificacion de terrenos pu-
es de otro modo, el repanto gen.^l a dolerá pre. de lo
vicio. q^e hoy se deplora: a demas quengas indispensable
se active la solucion de la Exped.^{te} del diez p^o ciento para
fondo supletorio a los a. anteriores, p^o tenerlo en cuen-
ta en el año presente. = Seguine de Mayo & mil
ochoc. treinta y nueve. = Gerapio del Castillo. = Feliciano Procha.



Manifestose q^{ue} el Sr. Presd^{te} q^{ue} era indisponible, dand disposiciones, á cerca de las c^{tas} de Pritos, & q^{ue} se hablo en la P^{re}s^{en}cia // última sesion, y todo la S^{ra}. acordaron: Que p^{or} el me^{jo}r auiso, de la determinacion q^{ue} ha de sacar en ella, se pasasen al Penonero D. Dom^{ing}o Lencin, q^{ue} p^{or} el efecto de comisiona^{do}, á fin de q^{ue} las examine, y presente en este atq^{ue}ntam^{to}, el pro^{pio} Domingo, con las ob^{je}ciones que sean de poner, p^{or} en su vista providen^{cia}nar.

En seguida y p^{or} mano del co-efiscalde D. Tomas Preson P^{re}s^{en}cia, se representó una cuenta, acerca de las retribuciones Remin^{er} en } Destinadas p^{or} la presa pobre, del tiempo de su empleo, 18 & marzo } su fha catorce del cor^{re}, y en vista de ella, sus s^{ra}s. r^{es}olvieron á bien, acordar. Que originalm^{te}, se pase á la Sup^{er}ad á fin de q^{ue} la misma remuelva, lo que estime conveniente, defendi^{er}se nota de las cantidades de q^{ue} constan & recibo.

- 1º. R^{es} p^{re}s^{en}cia de Junio de 838 su cantidad, quinientos ochenta y
- 2º. . . . cuatro reales & vellon: Otro de 18 de Julio del
- 3º. . . . mismo año, & tres. Diez y siete r^{es}: Otro de 28 de Agosto
- 4º. . . . último, & ciento setenta y dos r^{es}: Otro de 15 de Sep^{te}.
- 5º. . . . tambien ult^{imo}, & quinientos noventa y dos; y otro de 8 de Nov^{ie} del propio año, & quinientos ochenta y cuatro reales.

Y finalm^{te} manifestó el actual S^{ra}: que libram^{to} p^{or} // faltava papel sellado p^{or} los acuerdos, del ofi^{ci}o, hilo y g^{ra}mas de secret^{aria} // abuya con una escoba p^{or} barrer la sala cap^{itu}lular, efectuar^{se}. y en su consecuencia, se acordó: Que se librasen en mano del mayordomo & Propio, treinta r^{es} con p^{or} q^{ue} cubra dhas^{as} fab^{ri}cas, dando cuenta & su in^{ter}.



verion á una municipalidad. Con lo que se
concluyó firmando los J. saband de que consto. =
Enm. do. ra. d. e. = Int. se digné. = P. E. do. correspondia. = no b. es

Cabrera Cabrera y Ramirez Duran
Rodríguez Rosado
Durrillan

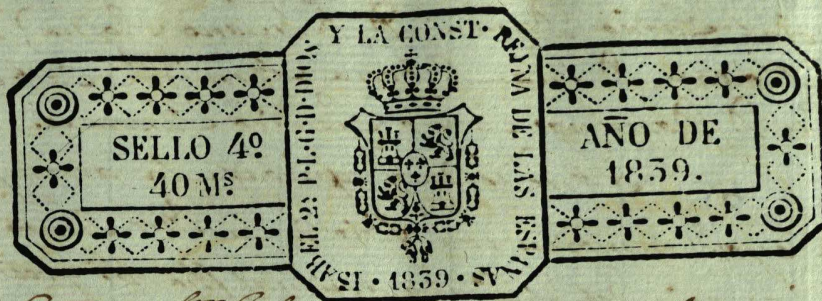
Eduardo Romero
Srio.

En la Villa de Tiquis, á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos
treinta y nueve: para celebrar Sesión extraordinaria, se reu-
nieron en la Sala Capitular, los Sres. Dⁿ Manuel Cabrera
Presid^{te}, Dⁿ Francisco Par Curvelo Alcalde 2.^o Dⁿ Juan
Cabrera Ramirez, Dⁿ Manuel Garcia Duran, Dⁿ Eticiano
Rocha, Secy. Dⁿ Domingo Cancio y Dⁿ Francisco Ortiz, Per-
sonero.

Leyóse y aprobóse la anterior acta.

Y igualmente se leyó un oficio de la Coma. Diputación Provincial
en fha. veinte y siete de Febrero último, con el cual y con la
misma fha., vino incluida la lista de Electores que com-
prende el Distrito, del que es cabecera esta referida Vi-
lla. La circular del Com. por Jefe Superior Político, de diez
del corriente. Otra á la propia Coma. Diputación, de ve-
inte y ocho del mismo. La ley á tres de Setiembre del
año próximo pasado; y la Real orden á seis de Noviembre
del propio año, todo con el objeto, de que se hagan las
Elecciones, nombrando Diputados á Cortes, y proponiendo
al mismo tiempo Senadores, y sus fhas. unanim.
Acordaron: Que se dé á todo lo referido, su puntual
y debido cumplimiento, fijándose al público en la pu-
esta de esta Sala Capitular, la expresada lista de
Electores, para que el vecindario se imponga de su
contenido; y que en atención, á haberse recibido di-
chas Superiores ordenes, en la tarde del día de ayer,
y ser pasado p. consig.^{te}, el término prorogado, por el

Elecciones
de Dip. & Proo.
y Senad.



Como Jefe Político, se citaba en el caso de marcarse
esto por esta Municipalidad; y en efecto señalan para
dicho fin, desde las nueve de la mañana del Domingo ve-
inte y cuatro, hasta el veinte y ocho del corriente inclusive,
teniendo abierta la puerta de esta Sala Constitucional,
todo el dicho término y horas competente, para recibirse
en ella por la Junta q^{se} instalará, los respectivos
votos, lo cual se verificará con arreglo a la ley electoral
de veinte de Junio de ochocientos treinta y siete; y para
que se haga notoria esta determinación, se piden los co-
rrespondientes oficios a los Alcaldes Constitucionales de los
Pueblos de San Bartolomé, Tinajas y Tria, para q^{se} concu-
rran al propio fin, ejecutándose lo mismo, con los veni-
entes de Alcalde de los Págos de esta precitada Villa,
despachándose inmediatamente veredictos, que conduzcan
dichos oficios, pagando a estos, de los fondos de esta Corpora-
ción, cuyo libramiento pondrá el Sr. Presid^{te}, a cuyo
cargo queda igualmente la contestación que prontam^{te}
debe darse a dichas Superioridades, expresándoles, el
retardo con que fueron recibidas las expresadas cir-
culares. Con lo que se concluye y firman los que sa-
ben de que certifico.

Canera Paz Curbelo Carbonero
Rocha Cano Ortiz Duran
Eduardo Romero

En la Villa de Teguise, a treinta y uno de Marzo de mil
ochocientos treinta y nueve: para celebrar Sesión Ord.^a se reunieron
en la Sala Capitular los Srs. D. Fran.^{co} Paz Curbelo Alc. segundo y
Presid^{te} J. ausencia del propietario, D. Marcial Betancor, D. Mar-

cial Garcia Duran, D Feliciano Rocha, D Agustin
Proxar, D Juan Cabrera Ramirez, Caballeros Regid^{os};
y D Domingo Canio Sindico Perrenero.

Fue leida y aprobada la acta precedente.

Dioesana.

Se lee tambien un oficio de la Il^{ta} Junta Diocesana de
Canaria del ^{do} año decimal fha. v^{ta} y ovi^a de setiembre ult^o.
relativo a q^{ue} esta Corporacion proida al señalam^{to} de preio
a la fusta diezmable de este Distrito, y sus snas. alon
son unanimer: Que mediante hallarse evacuada aquella
diligencia, desde diez y siete del actual, se contente a la
espedida Junta por conducto del S^{to} Presid^{te}, manifestan
dole dho. cumplim^{to} p^a intelig^a de la misma.

Camino
En el mismo se
puso d oficio.

En seguida: hizo presente el S^{to} Garcia Duran, que
el camino q^{ue} conduce al Pago de Macaga, contiene en cierta
parte, un foso o saque hoyo, q^{ue} puede causar dano a qual
quier transeunte q^{ue} pase con la obscuridad de la noche, y
a las ventis y carga aun siendo de dia, y este cuerpo
fue de comun sentir. Qua se comisionase a dho. Sr. Du
ran, tanto para el reparo de aquel camino, como para
el de cualquiera otro q^{ue} advirtiera en el citado Pago,
pauandole oficio con dho. fin, p^a q^{ue} le remoncase por
tal comisionada.

At

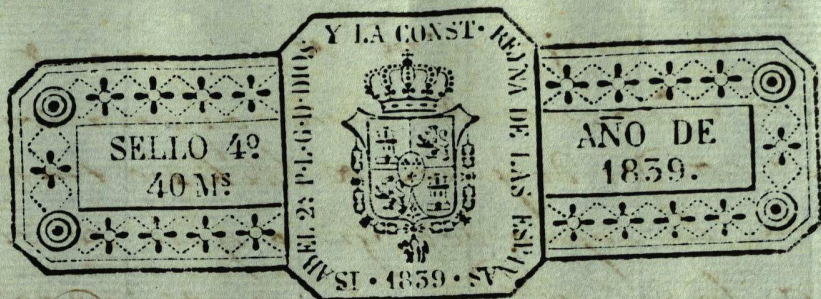
En el mismo dia
se despachó el li
bram^{to} a favor
de D. Nicario.

Fuere a la vista, el memorial y cuenta pro
ducida p^{or} el dho. Serenata D. Nicario el Lucillo, y sus
snas. a comarand: Que se libraren contra el Mayor
domo de Propios, la onie p^a diez y medio q^{ta} q^{ue} se le
restan p^{or} su renta, cuya libram^{to} firmara el S^{to} Pre
sidente y actual Seno.

Se libró a favor
del presente
Sno. y del S^{to}
Presidente.

Este mismo, presento la cuenta de la inver
cion q^{ue} ha hecho de las treinta d^{os} q^{ue} se le libraron para
gastos de secret^a, en sesion del diez y siete del cor^{te}, ha
ciendo contar dha. inversion y haber suplido de mas
cuatro r^{os} con cuatros non v^{os}, y manifestando tambien
debersele al S^{to} D. Manuel Cabrera Presid^{te} de esta Munici
palidad, cuarenta y cinco r^{os} de importe de la rema de papel
comun q^{ue} puso en este Archivo, y sus snas. fueron de
comun opinion: Que se libraren ambas partidas, contra
el ita^{do} Mayordomo de Propios, en la forma acotum
brada. Con lo q^{ue} se concluyo y firmaron, de q^{ue} certifico.

Por Curbel Bettonio
Cabrera Ramirez
Duran
Canio
Rocha
Proxar
Eduardo Canio
Sindico



En la Villa de Tegucigalpa, á siete de Abril de mil ochocientos treinta y nueve: para celebrar Sesión ord.^a se reunieron en la Sala Constitucional los S.^{os} D. Manuel Cabrera Presid.^{te}, D. Fran.^{co} Díaz Alcalde 2.^o, D. Serapio del Castillo, D.^e Marcial Betancur, D. Nicolás Ramírez, D. Fran.^{co} Carrillo, D. Feliciano Rocha, D. Agustín Rojas, D. Juan Cabrera Ramírez Caballero Reg.^o, D. Dom.^o Camilo y D. Francisco Ortiz, Sindicos Personeros.

Actas de }
amburaron. } Diose t.^a p.^a el S.^{no} de la entrega q.^a el Lic. D. Rafael Cortés, le hizo, de dos actas, hechas p.^a el nombram.^{to} de Disputad.^o y propuesta de Senad.^o la una compuesta de cinco opas útiles y la otra de tres, y el S.^o Ayuntam.^{to} acordó, que se archivaren.

Conto de }
Propio de } 837 y 38. } Leyóse un of.^o del Excmo. S.^o Jefe Sup.^o Político fha. en de Marzo ulto, p.^a el cual se pide á esta Municipalidad, le manifieste si efectivamente no hubo en mil ochocientos treinta y siete, mas producto q.^a reserva al. ord.^a de los fondos de Propios de la misma, ó los motivos que mediaron p.^a no haberse recaudado mas cantidad, y sus S.^{as} acordaron: Que se oficie al. Presid.^{te} que fere del Ayuntam.^{to} del año de ochocientos treinta y siete para que diga al actual y en primera Sesión, el ingreso q.^a ha tenido el fondo de Propios de dicho año, ejecutando lo mismo, p.^a el de treinta y ocho q.^a desembolsó igual destino.

1. Diose otro Oficio del mismo Excmo. S.^o fha. siete del ultimo Marzo, manifestando, se le diga el motivo porque se ha retardado sin embargo.

Propios // le la rectificación de la nota de adeudo a
los Propios de esta Corporación, quien
a cordo: Despues de haberse traído a la vi-
ta la copia del oficio que se le dirigió
a la Sup.^a en el mes de Enero ultimo, q.
se contestare a S.C. halland remitada la
expresada noticia desde aquella fecha.

Contrib. "Llanura" // En seguida se leyó una circular del Sr. Ysten-
dente, fha. diez y seis del pp.^{to} q.^a acaba de recibir, p.
la cual se establecen, las reglas q.^a deben observarse
al tiempo de efectuarse el reparto de la contribucion
extraordinaria de Guerra, y sus Sñas. acordaron: Que
se le dé puntual cumplimiento.

op
Propios y arb. // Manifestose otra circular de la Exma. Dipu-
tacion Provincial, de veinte y ocho de febrero ulto, inserta
en el boletin num.^o 22, por la que se pide con-
sistencia, un estado expreso, del valor, capital, ren-
ta anual de los Propios de esta Corporación y del pro-
ducto de sus arbitrios, y sus Sñas. acordaron: Que
se nombre una Comision, que el Domingo prox.
manifieste la indicada noticia, con todos los requisitos
q.^a exije. atta. Sup.^a, eligiendose al efecto al Sr.
Regidor D. Agustin Rojas.

Q. ta. de Propios // Presentose otra circular de la misma Exma.
Diputacion fha. diez y seis de Mayo. ulto. boletin
Oficial num.^o 23, por la que se pide la cuenta
de Propios y Arbitrios, del año pp.^{to}, y de M. d. d.
Se notifica al ma. // Que el mayordomo de dichos fondos D. Francisco
yordano. Martin, la presente con la formalidad corres-
pondiente y dentro de un breve termino, lo que se
le levara saber en este dia.

Se leyó otra circular remitida p.^a la expresada
Exma. Diputacion, fha. 17 de mayo del ultimo Mayo,
boletin n.^o 24, en la que consta la contribucion
extraord.^a de Guerra perteneciente a esta Villa y
sus Distritos; y este Ajuntam.^{to} acordó: Que p.^a
proceder con acierto en la parte posible, al repar-
to de aquella, se nombre un Com.^{do}, que



Contrib. // teniendo a la vista todas las ord. & la materia, queda
 Extraord. // presentada a esta Corporacion, una idea de la manera
 con que ha de hacerse efectiva la indicada contribucion,
 dando cuenta del resultado de su cometido el Domingo inme-
 diato; y respecto a dudarse si los bienes espiritualizados
 estan comprendidos p.^a repartirse sobre sus produ-
 ctos la misma contribucion, considerese p.^r dho. Sr.
 a la Coma. Dignificacion.

Cta.

N.º 1.º &
 las Nueve.

Presentase p.^r el Sr. Presid.^{te} la cta. & lo q.^e se acuerda
 p.^r el mismo, y se dio p.^r las personas deudoras, con el fin
 de traer en rogativa desde su Comita a esta Parroquia
 a N.º 1.º de las Nueve ponerla en Novenario y hacerse
 una funcion en accion de gracias & cuya cuenta, des-
 pués del desembolso necesario p.^a cubrir los previos gar-
 tos & tan solemnes obsequios, resulte un sobrante de
 trescientos treinta y tres r.^s vov.; y esta Corporacion
 a cordo. se aprueba dha. cuenta p.^r no contener el
 mas leve sobrante, y el referido sobrante se destina
 para el sueno & los infelices niños expósitos, defendore
 a favor de dha. Sta. Imagen, los cabos de cera, q.^e tam-
 bien resultan p.^r sobrante en la mencionada cuenta, avi-
 sandose al mayordomo & la cofradia, p.^a q.^e los perciba;
 y fídese p.^r algunor dia, y en el parase & costumbre, la
 recordada cuenta p.^r solicitarlos asi el Sr. Presidente,
 para q.^e el publico se perriere de la inversion que
 se ha dado a sus limosnas.

Se oficio //

Caida de
 muros.

El mismo Sr. Presid.^{te} manifesto sabia como con-
 ciencia q.^e ahora pocos dias, se habia caido un pedazo
 del muro q.^e cerca la buetta del estinguido Cono.^{to}
 Siempre de esta Villa y acaheido con este aconteci-
 miento, la desgracia de dar la muerte a una mu-
 chaclita, y que para evitar en lo sucesivo seme-
 jantes casos y teniendo extendido habian otros mu-



en amenazando ruinas, lo participaba p.^a adoptarse el oportuno remedio, y sus Sñas. acordaron: se nombrase una comision que a la mayor brevedad, examinare los muros y paredes de esta citada Villa, p.^a q.^a el proximo Domingo, de cuenta circunstanciada de las ruinas q.^a hay p.^a aquel respetto, a fin de tomar medidas capaces de remedio, y se eligio p.^a dña. comision, a los Sñ. Sñdico Penonero.

Sobre
Eleccion de
Dip.^{tes} de Proo.^l

En acto continuo: se nombraron de entre los Sñ. de este Ayuntamiento p.^a asistir al escrutinio que en el dia de mañana ha de hacerse, para suar el Diputado de Provincia, a D. Fran.^{co} Paz Curvelo, D. Serapio del Camillo, D. Domingo Cancio y D. Francisco Ortiz.

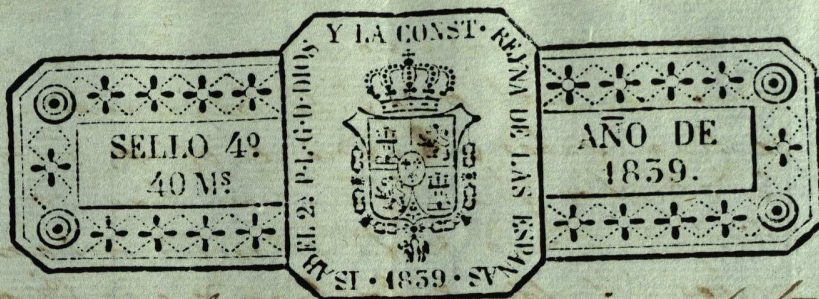
Prevision al
Sñ. sobre pag.^{os}

Diase parte p.^a el Sñ. Presid.^{te} de no encontrarse en el Archivo de esta Sala, la Ley electoral: y sus Sñas. acordaron: Que para q.^a este Ayuntamiento no incurra p.^a mas tiempo de la expresada Ley, el presente Sñ. averiguara, si D. Melchior Espinola, ha concluido ya el Inventario q.^a tomo a su cargo, recogiendo los papeles que le entregue, asistiendo para finalizarlo, si aquel lo esispiere, y dando cuenta de lo que ocurra a esta Municipalidad.

Beneficencia.

Manifestase p.^a el Sñ. Presid.^{te}: haber casi dos meses de haberse pedido al Ayuntamiento del año pp.^{to} las cuentas de Beneficencia q.^a exige la Sup.^{dad}, y como aun no se han presentado sus Sñas. acordaron: Que pare oficio al Sñ. Presidente del referido Ayuntamiento, previniendole las epiba el proximo Domingo, a fin de puntualizar lo dispuesto en su razon p.^a dña. Superioridad.

Asi mismo expuso dño Sñ. Presid.^{te} ser indispensable poner precio a los granos y legumbres de este Distrito, p.^a poder dar parte de ello men- malmente, al Excmo. Sñ. Jefe Sup.^{te} Politico de esta Proo.^l, y en su consecuencia, acordó este Ayun- tamiento, que se cumpliera con lo mandado p.^a dicha Superioridad de dñe procediere



Precios de los frutos del Pais. } a poner los referidos precios en la forma siguiente.
 Precios de los frutos del Pais. = M. D. N. M.

Inigo fanega	67.	17.
Cebada id. fanega	37.	17.
Centeno id. id.	45.	..
Maiz id.	75.	-
Papas id.	45.	-
Vaca libra	2.	-
Carnero id.	2.	17.
Puerco id.	3.	-
Cabra id.	1.	8.
Mucho id.	1.	30.
Pecado fresco id.	1.	8.
Idem salado id.	1.	8.
Azucar arroba	70.	12.
Cafe libra	3.	30.
Aceite barri	25.	-
Jornal en labores del campo	2.	16.

Seguidamente se dio cuenta por el Sr. Personero D.
 Domingo Lario, haber hecho el examen de las cuentas que
 fueron presentadas ante el Sr. depositario del año pp.^{to} Do-
 mingo Noxia, en favor de los fondos del Pósito de esta
 Villa, cuya comision se le confirió en Sesion del diez y sie-
 te de Mayo ult.; y visto q. esta Corporacion el informe ena-
 cuado p. dho. Sr. Personero, acordaron sus Sñas.: Que
 se remitan las expensas cuentas a la Sup.ª, precediendo
 los correspondientes libramientos contra dho. fondos ya favor
 de las personas o autoridades q. cita el referido Informe;
 y que al Sr. Presid.^{te} se haga entrega de la llave de la caja
 donde se custodia el dinero de dho. fondo, practicandose el
 correspondiente argues.

En tal estado el R. Comisario Canion hizo una insicion
 en los terminos siguientes: Viendo con dolor el abuso que
 se hace del agua de la Maneta, hallandonos en un tpo.
 el mas calamitoso, q. es va a experimentar, no tener
 la mayor parte de los vec. de esta Villa, un jarro de
 agua q. verter al dia, por el abuso q. se hace, pide que
 este M. J. Ayuntamiento tome las providencias q. le parezcan



justas para poner esto á un mal de tanta trascenden-
cia. Lo cual oido p.^a la Exporacion A CORDO: Que
se haga saber, p.^a medio de oficio, á los Alcaldes de
los Pueblos que hta. ahora han contribuido á la
limpia y uso de la Maneta, así como á los veni-
entes Alcaldes & los Pagos de esta Villa, q.^e en aten-
cion á estar llevando el agua & á aquel vaso p.^a
venderla en el Puerto del Torrejón ó en otros pun-
tos con grave perjuicio & los pobres q.^e se ven
expuestos á no tener agua que tomar, de que no
se dará otra. agua á ninguna persona q.^e venga
á llevarla en camellos y bestias & carga, sin
que le acompañe un papel firmado p.^a el respo-
sible Alcalde, en q.^e exprese necesariamente
para su gasto; y con respecto á saberse q.^e alguno
de ellos por. tienen la poca consideracion, de llevar
agua p.^a labar y regar alg.^a plantíos, se les commi-
na desde luego, en cuatro r.^{os} á cada individuo
q.^e tal hubiere y p.^a cada ocasion q.^e lo execute, firmando
se al p.^a un papel de aviso p.^a q.^e se impongan to-
dos de esta determinacion.

Libram.^{to} & 30 r.^{os} }
p.^a gasto & secret.^a }
Ultimante, se hizo presente p.^a el Sr.^o q.^e faltava
papel sellado en q.^e expenden las actas, y sus S.^{as}.
acordaron: se le libren treinta & 30 p.^a aquel ob-
gato y cualquiera otro gasto & secret.^a & dando c.^{ta}
& su inversion á este Ayuntamiento. Con lo que
se concluyó y firman los S.^{os} & q.^e certifico. = lum.^{do} =
Dipus. = c. = Ent.^a & lo que se hizo cargo el Señor
Presidente. = N.^{ro} =

Cabrera Por Curbelo Marcial Rethers
Parrilla Mochaff Cab. Ramirez
Sancho Ortiz
Ramirez Salte Eduardo Romero
Vio.

En la Villa de Arequipa, á catorce de Abril de mil



ochenta y nueve, con el fin de celebrar Sesion ord.^a
se reunieron los S.^{os} D.^{os} Manuel Cabrera Presd.^{te} D. Fran.^{co}
Paz Curvelo Alc.^o 2.^o D. Marcial Betancourt D. Franco Carrillo,
D. Feliciano Rocha, D. Marcial Garcia Duran, D. Juan Sa-
brea Ramirez, Caballeros Regid.^{es}, D. Domingo Lancio y D.
Francisco Ostis, Sindicos Personeros fue leida.

Ctas de
Propios
Se remitiéron.

Examinense las cuentas p.^a el Mayordomo de Propios, per-
tenecientes al año pp.^o y el siguiente. Acordó: Que extra-
tandose en el libro tomador, las partidas del cargo, data y la
de los recibos con separacion, se remitan con oficio, a la
Sup.^{dad} para q.^d se sirva resolver lo q.^d estime oportuno.

En requidas, manifestaron los S.^{os} comisionados, p.^a el
examen de los muros y paredes q.^d amenasaban ruina en
esta Villa, q.^d necesitaban a pronta reforma lo siguiente.

Muros // La casa y muro de los S.^{os} Cabrerá: el muro de S.^o Francisco
y el de los hermanos: el de los S.^{os} Arbelo: el de l
Hoyo: el de las Tenerías: la casa de los hered. de D. Marcial
de Houña que administra D. Domingo Gil; y la casa que
habita D. Manuel Garcia del Castillo, q.^d es propia de
Rudecindo de Faro; y esta Municipalidad acordó: Que
se oficie al Comisionado de Amortizacion de esta Villa
para q.^d con la brevedad q.^d el caso requiere, disponga
y haga q.^d se reedifiquen, el muro y sala de hermanos
del Con.^{to} Serafio y el de las tenerías, q.^d pertenece
al Dominio el cual se halla en eminente peligro
de caerse; y oficiere igualm.^{te} y con el objeto, a los due-
ños de las demas piezas que aparecen arruinadas.

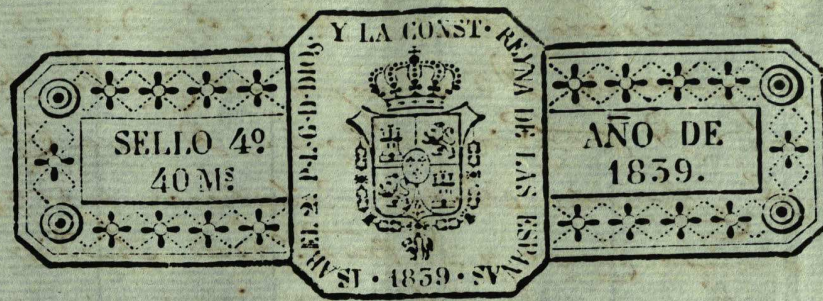
Ctas de Bene-
ficencia
Se remitiéron.
Recibieronse las cuentas de Beneficencia tocantes al
año proximo pasado, q.^d dirigió a este Ayuntamiento el Sr.
Presidente del mismo q.^d ejerció aquel año y se acordó se re-
mitieran con la brevedad q.^d sea posible a la Superioridad.

Mediante hallarse practiados el arqueo de los fondos
de Positos de esta Villa como se dispuso en la preced.^{te}
Sesion y hechome los correspond.^{tes} Libram.^{tos} Acordaron su-
vitar: Que se autorizan las libranas a continuacion
p.^a saberse en todo ep.^o q.^d cantidades se firaron, expresandose
tambien a favor de que persona y por que respecto. Lo

Extrato // A favor del S.^o Presid.^{te} D. Manuel Labrera, se libró la cantidad de ciento doce r.^l y once mrs. vñs. de estos, ochenta un r.^l diez y seis mrs. para la Dirección General y los treinta restantes con veinte y nueve mrs. para la Subdeleg.ⁿ Pñal. & Provincia.

Positos // A favor de D. Fran.^{co} Marañón Valiente, en concepto de depositario de los fondos de Propios de esta S.^a Corporación, se libró, la de mil setenta cinco r.^l veinte y siete mrs. vñs. en esta forma: veinte y cuatro r.^l p.^a el Subdelegado de esta Villa: ciento treinta y siete con un mrs. p.^a los Interoctores en el Posito: cuatro r.^l veinte y seis mrs. p.^a el papel sellado invertido en levantar las cuentas; y novecientos r.^l, como ingente del alquiler de la casa en q.^e se recoge el grano de trigo. Posito.

Conten.ⁿ es } Luego se leyó una circular del Sr. Intend.^{te} de
traor.^a de Gra. } dta. veinte y siete de Marzo último, relativa a que se realice el cobro de la contribución extraordinaria de Guerra, designada a esta Villa y su jurisdicción; y este P.^o Ayuntamiento acordó: Que se conteste el perito a dta. Sr. Intend.^{te}: se oficie al Administrador de Decimales, pidiéndole certificación del total de Decimales, que se pagaron por este vecindario, en el año pp.^{do} de mil ochocientos treinta y siete: que se oficie así mismo a D. Tomáso, Presid.^{te} que fue de esta Corporación en dho. año, exigiéndole los Villetos del tesoro y las cartas de pago del empréstito forzoso de los dos millones, y se la extraordinaria de Guerra del propio año; y q.^e p.^a poderse efectuar la distribución de esta contribución en el presente año, se expidan los respectivos bandos a todos Pueblos & Parroq.^{as} y a los Pagos de esta Villa, a fin de que, en el termino de doce dias, presenten todos los vecinos e Individuos sujetos a satisfacer dta. contribución, sus relaciones juradas de su riqueza territorial y pecuaria, en esta Secretaría apercibidos no haciéndolo, a lo q.^e haya lugar con arreglo a las Leyes vigentes e instruc.



ción de la materia.

En seguida disponieron todos los S.^{ts} que se hiciera un Padron gen.^l p.^o lo respectivo á cada Padrones. // villa y Pago, comisionando al efecto p.^o efectuarlo en esta d^{ha} villa, al Sr. D. Fran.^{co} Paz, y p.^o lo que respecta á los Distritos, se oficiase al intento incluyendoles modelo, á los Jueces Alcaldes & los jueces, previniendoles la exactitud y brevedad de este negocio.

Recibiese el presupuesto de gastos de esta Municipa- lidad, levantado p.^o los concejales de la misma que Presupuesto // ejercieron el año último, y se acordó: remitirlo ori- remitido // ginalmente á la Sup.^{da} para su aprobación. Con lo que se concluyó y firman los S.^{res} de que certifico. = Cum.^{do} na = ex = Int.^{do} Cabrera. = propio =

Paz Carbels Noche Cabra Ramon

Canas G. Ortiz Bethencourt

Parrilla

Quinto Romero
S.^{no}

En la Villa de Texuig, á veinte y uno de Abril de mil ochocientos treinta y nueve: para celebrar sesion ord.^a se reunieron en esta Sala Comunal los S.^{ts} D. Fran.^{co}



Par. Curbelo, Alcalde 2.^o y Presid.^{te} p.^o a la reunión del propietario, D.^o Serapio del Castillo, D. Nicolás Ramírez, D. Feliciano Mocha, D. Juan Cabrera Ramírez, D. Agustín Raza, Caballeros Regidores, D. Domingo Camú y D. Francisco Ortiz Sindios Personeros.

Leyóse la anterior acta y se aprobó.

Mem.^o del Sr.
D. Serapio

Presentase un memorial á instancia del Sr. Castillo, de un tal p.^o la Lema. Diputación á fin de excluir del empleo con que se halla á primer Regidor de esta Municipalidad, á causa de sus enfermedades y demás excepciones allí espuestas, y sus S.^{as}. Notaron q.^{ue} se practique el reconocimiento prevenido por lo D.^o Greg. Betancourt y Ramírez para en su vista examinar el Informe que se pide.

Moción p.^o el
Sr. Castillo
consulta

En equidad se hizo p.^o el mismo Sr. Castillo, una moción en estos terminos. Pido al cuerpo q.^{ue} ocupe á las autoridades competentes, á fin de que se sirvan aclarar, si las circunstancias de alegar el solo fuero Militar sin actual servicio, exceptua de cargos consejiles, de recaudaciones y reparto de contribuciones, pues ha observado la resistencia de muchos y la protección que sus Jefes les han prestado, en la actual cobranza de contribuciones atrasadas, contra la practica y disposiciones superiores y anteriores. La cual oída se aprobó p.^o esta Corporación, disponiendo que el Sr. representante, se sirva poner en borrador los correspondientes oficios relativos á su provision; para q.^{ue} puestas originales, se dirijan p.^o el Sr. Presidente en la primera oportunidad de Orogue.

Sobre ruina de
de edificio
oficio ad. Gregorio
Travieso.

Manifestó p.^o el Sr. Personero Camú, uno de la comision p.^o el examen de muros y edificios q.^{ue} amanecan ruinas en esta Villa, de que al dar descargo á su cometido, en la Sesion antec.^{te}, omitió p.^o un olvido involuntario, dar parte á la ruina q.^{ue} amenaza, la casa de los Portos, y la de D. Gregorio Travieso, mudo y confuso persona de D.^o Antonia Curbelo; y en su consecuencia dirijase este R.^o Ayuntamiento. Que con respecto á la casa de Portos, se librase contra el fondo de Propios la cantidad correspond.^{te} p.^o su reedificación; y con



De Porte // merito a la D. Gregorio, se le oficiane p.^a el propio fin.
 Libranza // I últimamente hizo presente el Sr. D. Gregorio, q.^d se debian
 al Administrador de Correos en el Puerto del Triunfo, D. Luis
 Cabrera, seis v.ta f. la franquicia de los pliegos remitidos p.^a
 este P. Cuerpo a la Gila a Tenerife hacen poco a dia, segun
 se lo tiene insinuado el Sr. Presid. de D. Manuel Cabrera,
 y sus Snas. Al D. Daxon: Que se libren a favor
 de dho. Sr. p.^a q.^d este los remita al administrador.
 Con lo que se concluyo y firman los M. de que
 certifico.

Par Corbela

Castro

Cabrera

Johann Moench

Ramirez

Trujillo

Rodriguez

Cancro

Eduardo

Chamero

En la Villa de Segura, a veinte y ocho de Abril de
 mil ochocientos treinta y nueve, para celebrar Sesión
 ord.^a, se reunieron, a eso de las once y media de
 la mañana de este dia, a causa de no concurrir
 a la hora señalada de las diez algunos de los
 Individuos, los Sres. D. Manuel Cabrera Presi-
 dente, D. Francisco Par Corbela Alc. 2.^o, D. Crapio
 del Castillo, D. Marcial Botancort, D. Nicola
 Chamirca, D. Fran. Carnilla, D. Juan Cabrera
 Ramirez, Caballeros Regidores, y D. Francisco
 Orta, Sindico Personero.
 Leyese la anterior acta y fue aprobada, a excep-



cion de lo conveniente, á que con los fondos de los Propios se reedificase la casa que pertenece aun al Porro, puesto que la intencion de S. N. no fue otra, sino que, se consultase el asunto á la Sup.^{dad} para la reforma de dicha casa é igualmente, sobre la que necesitan los muros pertenecientes á los extinguidos Conventos sin omitir tampoco la que es indispensable hacerse en varios edificios & particulares; y tomarse por este Ayuntamiento en consideracion tan reflexivas razones. Acordaron: Se diese parte de esta ocurrencia á la Superioridad, manifestandole haberse oficiado, tanto al Subdelegado de el Matutacion de esta Villa sobre q. reedificase los muros & los Conventos cuanto á los dueños propietarios y administradores & las demas personas aminoradas, y que ni el uno ni los otros, han cumplido ni menos dado satisfaccion á este cuerpo.

Sobre ruina de edificio.

Propios

Remitido en 5.^o de Mayo

Lejese un oficio del Sr. Jefe Superior Político de esta Provincia, fha. diez y siete del actual, pidiendo la remision del certificado de valores de Propios y Arriendos como lo tiene prevenido en circular de 29 de Nov. último, y sus S. N. Acordaron: Que se oficie en este dia, al Caballero Regidor D. Agustin Rojas para q. en el de mañana sin falta, presente y entregue al Sr. Presidente, el estado especifico de la noticia pedida p. dha. Sup.^{dad} de que se hizo cargo en sesion del siete del corriente, á fin de que examinado p. dho. Sr. Presid.^{te} si lo encuentra arreglado, lo remita inmediatamente.

Propios de 1837.

Manifiestose por dicho Sr. Presidente, no haberse recibido contestacion alguna del Sr. D. Tomas Vico, al oficio q. se le pasó el dia ocho del q. rige, pidiendole expresarse, el motivo de no haber entrado en el fondo de Propios del



año de mil ochoc. treinta y siete, mas cantidad que la de sesenta r. d. von. y sus niñas excepto el Sr. Presidente, acordaron: que se previniera al aprehendido D. Tomas Pico, que no contestando sobre la materia ya indicada, antes a la primera salida de evacuarse // Buque p.ª Ferrenife, se diera parte de ello a la Superioridad, y el Sr. Presid. fue de dictamen, que al D. Tomas Pico, se le multara con doscientos r. d. von., no evacuando en este propio dia la citada contramacion, respecto a que en el de mañana saldrá Buque p.ª Santa Cruz, y esta, esta Corporacion muy expuesta a que se le comine con multas y otros aperechamientos.

Francese }
cont. do }
Leyese una circular del Sr. Intend. fha. veinte del que rige, por la que pide a este cuerpo, relacion nominal, de las cantidades, que por el emprerito forzoso, hubiesen escipido a Individuos Franceses, que no estén naturalizados en España; y en su consecuencia se Acordó: Que se contestase a otro Sr. manifestandole que en esta Villa y su jurisdiccion, no hay individuos de aque-lla clase, que no estén naturalizados en España.

Eleccion de }
perito, p.ª el }
reparto de }
Contrib. n. }
Tratose de hacer el nombramiento de Perito, repartidores de la cuota de Contribuciones asignada a esta Villa, tanto por razon de riqueza territorial y pecuniaria, como de la de Guerra, y por unanimidad de voto, se eligieron, a D. Antonio Julian Cabreria, vecino del Puerto de los Arroyos como Apoderado y representante y gobierno de los terminos de Casapueda y d. Manuel Colly Brull, que lo es del Marques de Santa Coloma, todo con arreglo al articulo 18.º de la Ley 30.ª de Junio de 1838, quienes entenderán en el reparto p.ª lo respectivo a la contribucion territorial y pecuniaria. Para la industrial y comercial, con arreglo al articulo 20.º de dicha Ley.

Contrib^{ta}
Ferial.

Comercio.

Consumo.

fuieron electos, el facultativo en Medicina D.^o Ma-
nuel Ramirez y D. Juan Ramirez, vec. de esta
dha. villa. Y para la comision q. debe nombrarse
de entre los S.^{os} de este Ayuntamiento y q. han de
tomar parte en la expresada contribucion territorial y
pecuaria, fueron elegidos, los Caballeros Regidores D.
Marcial Betancourt, D. Marcial Garcia Duran y el
Sindico Personero D. Francisco Ortiz; y por lo q. hace
a la de industria y Comercio, se nombró a D. Sera-
pio del Castillo y a D. Francisco Parrilla, tambien
Caballeros Regid.^{os}, proponiendose p.^o la rante a con-
sumo, a D. Nicolas Ramirez y D. Agustin Posa
que an mismo son caballeros Regid.^{os} y a Don
Domingo Canio Sindico Personero; y a fin de
que el referido Reparto, se verifique a la posible
brevedad, el presente S.^oo. franqueara con el pro-
pio objeto, todas las datas que existan en el Archi-
vo de este Ayuntamiento, recogiendo todos los
libros de contribucion q. se hallen fuera de el. Los
S.^{os} D. Marcial Betancourt y D. Fran.^{co} Ortiz, pi-
dieron, q. para poder desempeñar por su parte la
comision q. se les acaba de dar, necesitan se les
dadas electorales, a fin de averiguar p.^o medio de
ellas, cuales son los animales, destinados
a la labor de los campos; y se acordó, se se fa-
cilitasen siempre que se hallen en esta Secret.^a

Luego se leyó la exposicion q. fue presentada
por el Sr. Regidor D. Serapio del Castillo y re-
conociendo que sobre el estado de su salud practica-
ron los D.^{os} Betancourt y Ramirez; y sus S.^{as}.
Acordaron: Que para poder evacuar el Informe
prevenido, pasase primero a una comision, que
lo redacte y presente el proximo Domingo, y
se nombraron para el fin, a los S.^{os} D. Fran.^{co}
Par, Al.^o 2.^o y a D.^o Domingo Canio Sindi-
co Personero.

Diose un oficio del Sr. Intend.^{te} de



Intend.ª // esta Provincia, en fha. de 10 de cont.º, relativo, á que se presenten los documentos q.ª pue dan servir de abono en la contribucion extraord.ª de guerra, en la oficina de R.ª X.ª de este Partido; y este Ayuntamiento acordó: Se le de su cumplimiento, y contente el peribito.

Demostrese los Padrones de los Pagos de Fabrice y Mosaga, y en su vista, se dispuso Padrones por este Ayuntamiento, que se devuelvan, previniendoles á los Tenientes Alcaldes de los mismos, q.ª los reagan con arreglo al modelo que devolvieroun con oficio se le remitieron desde 28. Del presente mes, quienes en la última cañilla del dho. modelo, expresaran, el fuero de q.ª disfrute el individuo, y si está ó no en actual servicio.

Libramto. a favor del Srio. // El presente Srio. manifestó, necesitava de la renta q.ª como tal tiene devengada; y se acordó: Que el Sr. Presidente le librase la cantidad de siete pesos cont.º.

Otro á favor del portero. // An mismo vino ver el propio Srio. que el Portero de esta Corporacion Don Lemes, le tenia encargado dixerle q.ª tambien necesitava de su renta; y sus Señs. acordaron: se le librasen por el Sr. Presidente, la cantidad de dos pesos y cuatro reales plata. Con lo que se concluyó y firman



los Sres. de que certifico. =

Cabrera

Paz Cuabelo 1.º

[Signature]

Bellencos *[Signature]*

Domingo

Labran Ramires

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Edwardo Romero
Srio. *[Signature]*

En la Villa de Segura, á cinco de Mayo de mil
ochoc. treinta y nueve: con el fin de celebrar sesion
ord. se reunieron en esta Sala capitular los Sres.
D. Francisco Paz Cuabelo, Alcalde 2.º y Presid.º interino
D. Serapio del Castillo, D. Marcial Bermejo
D. Nicolas Ramires, D. Feliciano Rocha, D. Agus-
tin Roa Caballeros Regidores; y D. Domingo
Cancio Sindico Personero.

Leyóse y aprobóse la anterior acta.

Presentóse el informe referente á la
solicitud del Sr. Regidor D. Serapio del
Castillo, evacuado p.º los S.ºs Paz y Cancio,
cuyo tenor es el siguiente. = La Comi-
cion nombrada para redactar el informe
pedido por la Ema. Diputacion á instan-
cia del Sr. D. Serapio del Castillo indi-
viduo de este Cuerpo, le parece que está
evacuado por la certificacion nueva p.º
los facultativos q.º le reconocieron: ellos di-
cen que padece una enfermedad cronica



que le ingride poder continuar en el desempe-
ño de Regidor, habiendo esto, como no dudamos,
y no mediando la voluntad del Sr. D. Serapio
para seguir como hasta aqui ilustrando
con sus luces y laboriosidad tan notoria, p.
ayudar a desempeñar lo que gravita sobre
el Ayuntamiento de lo que debe estarle el Cu-
erpo bastante agradecido, aunque no sea
sino las veces que buenamente pueda, yunga
que debe tenersele por exonerado. Fue apro-
bado unánimemente y se mandó ponerlo
por certificado a continuación del Expediente
de su razon y que se suplique tanto a la
Superioridad como al Sr. D. Serapio del Castillo
Regidor de esta Y. Corporacion, se tenga en
consideracion, las razones allí emitidas.

El actual Srio. manifestó no haber cum-
plido con la entrega de papeles que para aun
en manos de D. Melchíades Espinosa, por que
este se ha negado a ello, interin no se le pare
oficio p. esta Municipalidad; y se acordó: se expidie-
se dicho oficio con otro objeto p. el Sr. Presd. de Con-
to que se concluyó y firman los Sres. deg. certifico.

Paz Camba
Castillo
B. Alencor
Canero
Eduardo Romero
D. Amix
Rosa
D. Amix



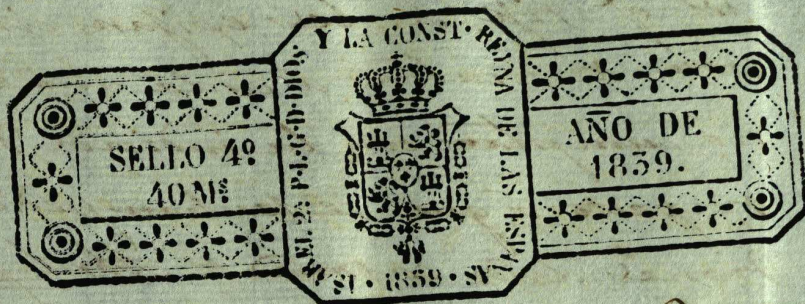
En la Villa de Aguascalientes, á diez y seis de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve, con el fin de celebrar sesion extraord.^a, mediante convocatoria q.^{ta} al intento se expidió, se reunieron los Sres. D. Manuel Cabrera Presid.^{te} D. Francisco Paz Curbelo, Alc.^e 2.^o, D. Serapio del Castillo, D. Marcial Betancourt, D. Nicolas Ramirez, D. Juan Cabrera Ramirez, D. Agustin Rivas, Caballeros Regidores, Dn. Domingo Cancio y D. Fran.^{co} Ortiz, Sindicos Personeros.

Leyose la anterior acta y fue aprobada.

Viose un oficio de la Hma. Diputacion Provincial su fha. cuatro del corr.^{te} por el cual se pide á este Ayuntamiento, propaga con urgencia, la casa cont.^{ta}, que parezca mas á proposito y ofrezca la comodidad, localidad y demas requisitos q.^{ta} la Sup.^{da} expie, con el fin de destinara para carcel publica; y se acordó: se evacuar la expreñda noticia, con la claridad posible y con arreglo á lo q.^{ta} sobre lo mismo, se tiene manifestado al Hmo. Sor Jefe Superior Politico, desde diez y siete de M.^o último.

Leyose la exposicion q.^{ta} fue presentada por los vec.^{es} de esta Villa, esto es, de los que usan el comercio, habiendo patente lo recargado q.^{ta} se halla este ramo con la presente contribucion q.^{ta} se les ha impuesto, y sus señas. Represent.^{ta} de los }
vec.^{es} comerc.^{tes} }
Acordaron: Que para evacuar el informe que p.^{ra} dha. exposicion se pide, se nombra para que lo redacte, al Sr. Dn. Serapio del Castillo, el q.^{ta} presentará el Domingo proximo.

Leyose tambien otra Representacion hecha p.^{ra} los Srs. Sindicos Personeros, á cerca de la imposibilidad en q.^{ta} actualmente se encuentran los vec.^{es} de esta Villa y su jurisdiccion, para satisfacer la contribucion extra- Represent.^{ta} de los }
Sindicos, sobre }
contab.^{ta} }



ordinaria de Guerra asignada en el presente año, y este Ayuntamiento ACOORDO: Que pidan los correspondientes informes sobre el particular, á las demás autoridades y personas q. desempeñan los primeros destinos en esta Pda, como lo son, el Sr. Gobernador Militar, el Sr. Jefe de primera Pta., el V.º Párroco Rector y á los Subdelegados de Alta y Marina, oficiándoseles y acompañándoles la exposición con el referido objeto.

Viose un memorial de José María Cabrera en razón de q. el maestro de primeras letras, no admitia en la escuela á dos hijos del exponente en clase de pobres sin haber desembolsado alguno, y el Cuerpo ACOORDO: Que se pida aquel al citado maestro de escuela D. Juan Gualberto Lujano la p.ª q. informe, en razón de si es ó no José M.ª Cabrera de los legalmente inhabilitados á contribuirle p.ª la educación de sus hijos.

Trácese a la vista, los Padrones del vecindario Parroquial; y observándose que faltaban los de los Págos, de S.º, Mofon y Guatima, ACOORDO este Ayuntamiento se oficiare de nuevo á sus respectivos Tenientes Alcaldes, excepto el de S.º, q. ena presente, para que no hallándose aquellos en esta S.ª el domingo diez y nueve



del q. rife, se les epifan cincuenta y
 von. & multa a cada uno & lo que
 no cumplan con la indicada determinacion
 respecto a que se les han perdido otros Pa-
 tronos, desde catone de Abril pp. do. Con lo
 que se concluyó y firmán los Pres. de
 que certifico, - como igualm. se acordó, pa-
 sare al Exmo. Sr. Gefe sup. Politico, la con-
 testacion orig. que ha dado el Alcalde
 el Ayuntamiento de mil ochos. treinta
 y ocho, diere treinta y siete referense
 a los ingresos q. tuvieron los Propios
 en el expreso año.

Propios de
 1837

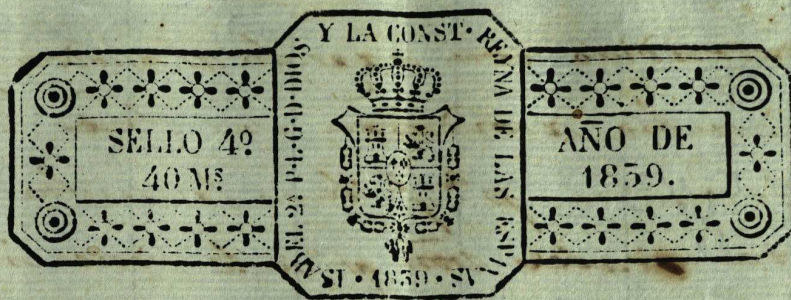
Cabrera Par Carbela Castillo Betencourt
 Cabrera Aguirre Proaxa Ortiz
 Ramirez

Eduardo Rosencof
 Sind. Sup.

En la Villa de Requise, a diez y nueve de Mayo
 de mil ochos. treinta y nueve, con el fin de
 celebrar sesion ord. se reunieron los S. S. D.
 Manuel Cabrera Presid. D. Fran. Par Carbela
 Alc. 2.º, D. Serafio del Castillo, D. Marcial
 Betencourt, D. Francisco Carrilla, D. Juan
 Cabrera Ramirez, D. Agustin Bocca, Caballe-
 ros Regidores, y D. Fran. Ortiz Sindico Peronero.

Leyose la anterior acta y fue apro-
 bada, a excepcion del ultimo parrafo, en que
 se habla del fondo de Propios del año de 1837. por
 ser conforme lo alli apunento con lo que

Propios de
 1837
 38.



se arife p. la Supdad, y en su consecuencia acordaron sus Sñas. Que se las noticias q. se piden a dha Superioridad, & los ingresos & los Propios de dho. año y del de 1838, averiguandose estas por las tenga el depositario & dho fondo ó de cual quiera otra manera, a efecto & cumplir con lo q. se le tiene prevenido a esta corporacion.

Presentose por el Sr. Presid.^{te} el acta de Acta & } la Junta General de escrutinio, p.^a la eleccion de
Diputados } Diputados a Cortes y propuesta de Senad.^a celebra-
da en Sta Cruz & Tenerife en Nete de Abril ult.
q. le fue entregada p.^a este Ayuntamiento por el
Hc. Constit.^o del Arreife, y se mandó Archivar.

Viose un oficio del V.^o Benef.^{do} D. Juan Manuel de Cair fha. 18. del corriente, p. el cual solicita que esta Dñe. Corporacion, pida Tropa Militar, para Tropa & solemnizar la funcion de Corpus Christi, y en p.^a Corpus. } su virtud se acordó se le contentará q. por no
haber sido costumbre nunca el pedir p. este
Cuerpo dha Tropa, no se está en el caso de ceder a su pretension, á menos q. se haga constar, que haya remuelto alguna cosa en la materia y p. autoridad competente.

Trasome á la vista el Padron remitido por el Ten.^{te} Hc. de Guatima, y mediante un certifi-

Padron & }
Guatima }

extendido con arreglo al modelo q. se le
embio, acordaron sus Sñas. Que se le
devuelva, p.^a q. baxo la multa & cincuen-
ta reales vñ. q. se le tiene impuesta
lo reaga con la formalidad q. conuey-
de, dentro de veinte y quatro horas.

Rojas //

Con motivo de haberse ausentado &
esta Ma el Sr. D. Marcial Garcia Duran
q. se hallaba comisionado en union de
otros Individuos de este Cuerpo, p.^a el Re-
parto & la contribucion extraord.^a & gñal.
y la territorial y pecuniaria, se acordó, hi-
ciere sus veces el Sr. D. Agustin Rojas

gastos & }
Secreta }

El actual Sño. presento la cuenta de
la inversion dada, a los 30, vñ. que
p.^a gastos & Secreta se le libraron el día
de abril último, y fue aprobada.

Lib.^a a favor }
del Sño. }

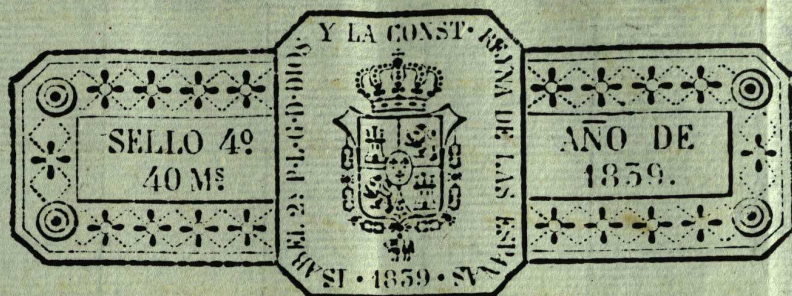
En miimo apuro, necesitava
de su venta como tal Sño. ; y se acor-
dó, se le librasen, nueve p.^a y medio, con-
tra los fondos de Propios.

Eleccion del Re- }
gido P.^a Rojas }

Presentase por el Sr. Regidor Decano D.
Serapio del Castillo, el informe q. se le pidió
referente a la solicitud de los individuos
del comercio de este Pueblo, cuyo informe

Exposicion a favor }
de los comercian- }
tes de esta Villa }

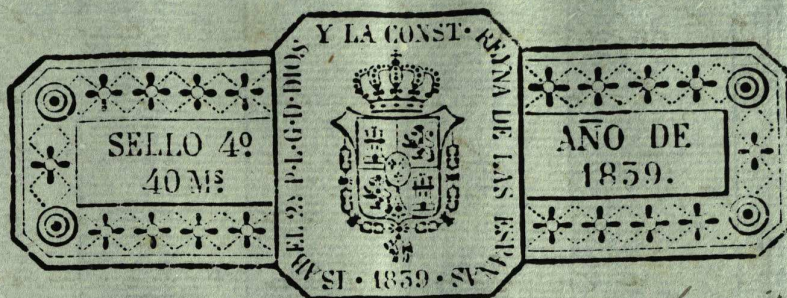
es como sigue M. Y N. = El Regidor q. subscri-
be, comisionado q.^a Vñ. p.^a informar á cerca de la
instancia q. los individuos de la industria comer-
cial de este Pueblo, dirigen con el fin de que se
les modere la cuota q. p.^a la contribucion de



Guerra se les ha asignado: no puede menos de manifiestar q. son tan fundadas y ciertas las razones que se alegan y tan innegables y solidas las q. pueden añadirse, q. parecia q. p. tan publicas van en esta la como en toda la Prov.ª, debia omitirse la ocasion de encarecerlas, y denunciar solo en la just.ª imparcialidad y rectitud de la 1.ª Diputacion q. ha de providenciar con equidad, luego q. se le llame la atencion sobre el reparto q. solo p. un equívoco pudo haber producido un resultado tan poco conforme con sus buenos deseos: empero p.ª mayor abundamiento no puede decir q. la cantidad q. ha de pagar este Pueblo, comparada con la señalada al Tronife, debia ser en razon, o en la misma proporcion en q. se hallan las riquezas comerciales respectivamente, y confesar sin reparo (pues la pobreza no afrenta cuando no la ocasionan causas reprobables) q. la de este Pueblo consiste en tres tiendas de ropa de reg.ª, tercera mano y media docena de tabernas insignificantes p.ª lo insuficiente o miserable de los artículos q. expenden, al paso q. la del Puerto, la constituye cuarenta o cincuenta de las primeras, un sinnumero de las segundas, muchísimas casas de comisiones lucrativas y otras tantas de especuladores en barrillas, trigo, grano &c.ª, reproduciendose allí los capitales segun los deseos del Capitalista, al paso q. en Tronife p.ª volver a recobrar o realizar lo q. se emplea, no solo necesita mucho tiempo sino q. le es preciso hacer sacrificios y fiados q. las mas veces redundan en su daño = A V.ª le consta q. esto es la verdad y q. no habrá uno q. pueda negarla, y le toca hacerla aparecer ante la autoridad a quien compete, no p.ª q. se recargue a nadie con la cantidad q. debe empéñarse, se rebaje de la asignada al Pueblo q. representa, sino p.ª no tocar el duro extremo de verse dentro de poco



siendo el instrum^{to} de exterminio de este mismo mi-
serable y desgraciado Pueblo, á q^l V. S., sin querer en verdad
acaba de dejar con el objeto de haver efectiva la con-
tribucion ord.^a q^l lo mas no han podido pagar, y p^o lo
q^l V. S. mismo se ha visto no pocas veces, se ve y se verá
apremiado y mas q^l apremiado = La es tiempo y. Sot.
de haver ver todo el lleno de nuestra miseria, y
ahora es la ocaion de implorar clemencia, y si posible
fuera obtenerla, h^{ta}. de pedir una limosna con q^l
poder atender á los muchos desgraciados q^l, sin ella, ten-
drán q^l morir de hambre, de desolacion y de miseria,
si son de hambre ha sido V. S. decir han muerto en
estos últimos dias, tres de nuestros paisanos, y de ham-
bre ha visto V. S. espirar en este mismo Pueblo y en
un muladar á un hombre de mediana edad p^o no
poder soportar los trabajos y caques á q^l no estava acos-
tumbado. Lo he visto max, como á V. S. le cuenta p^o.
/ los partes q^l he dado mientras he recorrido los Pue-
blo de la jurisdiccion como Regidor encargado de la
cobranza de la paja y rentitas de mil ochocientos tre-
inta y ocho; he visto Pueblo entero donde sin vez, á
excepcion de dos ó tres, se están manteniendo con tu-
niera anada, he visto familias dilatadas de labrad^o
de dos y tres yuntas, esperando á q^l se llegare del Arre-
ife con medio tonton q^l se les da allí por dos barril-
las de agua p^a emplearlo en grano, hacelo goso y
separarlo entre todos, pues vi aun mas y fue lo que
afecto en sumo grado mi sensibilidad, el que varios
de estos á quien fui á pedir contribuciones, me con-
vidaron con el medio tonton referido, con agrado
y buena voluntad y resignandose, si hubiera admi-
tido la oferta, á no comer h^{ta}. el dia siguiente
prueba inequivoca de que en los cari apagados co-
razones de estos infelices, arde f^ore. el deseo de cum-
plir con el sagrado deber de contribuir á los gastos
del Estado y q^l si dejan de hacerlo, es cuando ya es-
tan proximor á concluir su existencia p^o la expan-
sion calamitosa q^l se experimenta: espantosa he-
atho. p^o q^l se representa la q^l se padecio aqui en el
año pp. do de 1815, en el q^l p^o no ser bastante ca-
paces los Templos fue preciso labir sanjas en
las Plazas publicas p^a enterrar á los q^l sucum-



bian diariamente aquejados de la miseria, habiendo aho-
ra una circunstancia mucho mas alarmante, y es la
de haber precedido a este año en q. se recorren Pueblos
enteros donde no ha nacido una yerba siquiera, otros
muchos bien escasos de cosecha, cuando el de 1854 q.
fue inmediato al q. he recordado, hizo nombre p. abun-
dante y productivo. — Bartolomé: la representacion de
los individuos del comercio de este Pueblo, explican-
do muy bien la desproporcion y cuanto conviene adar-
sarse sobre la materia de que trata; y yo p. a cumplir
con la Comision q. V. S. me encarga, no he podido
menos q. decir verdades, q. esp. no lo fueran. V. S.
las conoce tambien como yo, y q. lo tanto ha elevar-
las al Consist. Superior, donde tendran buena
atencion debe cuidarse de reformar el lenguaje y
dejar fuera q. no ha estado en mi mano reme-
diar p. la nulidad de mis conocimientos, pero sin
omitir nada de cuanto convenga a q. la Es.
Representacion se penetre bien de nuestras desgracias y
conozca q. en ninguna parte del mundo se pue-
den experimentar tan grandes, como las q. sufren
los Lazareños, q. de nada les vale, el tener es-
pectas las comunicaciones (como se dice), cuando
estan expuestos a morir cada por. a. de hambre y
de sed, duras, y estremo, q. no tiene comparacion y que
quizá se le vendrá creerlo al q. no lo ha visto: pu-
diendo entonces descansar y esperar todo de la prote-
ccion q. ha de prestar aquella Superioridad; que
desde su instalacion se ha desvelado p. haver el
bien de cuantos la han implorado. Sin em-
bargo V. S. resolverá lo que sea de su agrado =
El Regidor de Cano = Serapio del Castillo.



El Ayuntamiento en vista de todo cuanto se
expone en el informe q. acaba de leerse,
Acordó: Se remita original la exposi-
cion á q. es referente y se ponga a moni-
cion á la letra y p. certificando el expresado
informe, encareciendo á la 1.^a Dignidad,
se sirva acoger con benignidad cuanto
solicitan los individuos del Comercio, que
piden una rebaja junta, y procure el
alivio de esos naturales en fuerza de las
degracias q. acaban de pintarse y q. el Cuer-
po reproduca como ciertas en union del Sr.
Regidor q. ha informado. Con lo que se
concluyó y firman los S. de que certifico. = En-
mendado. = r = un = he = al = V. =

Capera

Fran. Por Curbelo

Castillo

Prothonotario

Parrilla

Propas

Ortiz

Labrador Ramirez

Eduardo Romero

Deposito

En la Villa de Lérida á dos de Junio de mil ochoc. treinta y
nueve; con el fin de celebrar sesion ord.^a y precedida con
vocatoria, se reunieron los S. D. Fran. Por Curbelo, M.
2.^o y Presid.^{te} int.^o D. Scarpio del Puillo, D. Marcial Be-
temount, D. Nicolas Ramirez, D. Fran. Parrilla y D. Ag.
Propas, caballeros Regid.^{es} D. Domingo Canio y Don
Francisco Ortiz, Sindico Personero.

Leida que fue la ant.^a acta, se aprobó.

El Sr. Regidor Castillo, manifestó q. respecto á que
no se habia nombrado Depositario p.^a el fondo del Conito q.
era indispensable, desde luego eligia por su parte, á Le-
on Peña, veuim de esta at.^a Vista y p.^a unanimidad de
votos, se acordó nombrar al susodicho y q. se le ofi-
ciase p.^a su intelig.^a y cumplimiento.

Lejore un of.^o del Excmo. Sr. Jefe Sup.^r Político

Deposito del Conito



Propios.

de esta Prov. a fha. 11 del pp.º reclamando a este C. Cuerpo la certification de la cabecera de Propios a los a.ºs 1837 y 1838, y se acordó: se contestare a d.º S.º que desde 12 del mismo, se le remitió p.º el Conexo dha. certification.

Hospitales

Ahi propio se leyó otro of.º de la Coma. Diputación Provincial, fha. 26 de Abril ulto. y el modelo q.º le acompaña, escribiendo a este C. Ayuntamiento una noticia circunstanciada, de las fincas pertenecientes a Hospitales y demas establecimientos p.º que estan bajo la inspeccion de esta Municipalidad; y se acordó: Que el actual S.º, solicite los datos necesarios q.º se encuentren en este Archivo de su cargo y de cuenta el propiio Domingo, para evacuar la indicada noticia, contestandose inmediatamente el p.º por el Sr. Presidente.

Pobres

Tambien se leyó otro of.º del S.º Sr. Jefe Superior Politico, de once de Mayo ultimo, q.º habla sobre el socorro de pobres; y sus S.ºs. Acordaron: se contestare inmediatamente, a d.º S.º, manifestandole la inutilidad de los fondos de este Cuerpo; y p.º consiguiente, la imposibilidad de poder contribuir a aquellos, mediante a no haber, ni aun p.º los precisos gastos de Secretaria.

Presupuesto

Se leyó otro of.º de la Coma. Diputación, fha. 29 de Abril pp.º, reclamando a este Cuerpo, la remision del presupuesto de gastos de este año; y se acordó: se le contestare a dha. Sup.º, expresandole haberse cambiado desde el dia 14 del mismo Abril.

Trasone a la vista, el informe y documento presentado p.º el maestro de primera letina de esta Villa D. Juan Gualberto Espinola, en razon de lo expuesto

Sobre la oposici
on a la escuela
en varon a la
escuela

por Jose M.^a Cabrera Granado, sobre q. a que le
diere escuela a dos hijos, sin pagar retribucion
alguna; y en su virtud, se acordó: Que median
te el hallarse incluido el Jose M.^a en la li
ta de los prudentes, q. fue formada p.^a el
Ayuntam.^{to} de 1837, siguiere pagando, lo que
se le impuso desde aquella p.^a; interin y ha
ta tanto q. se formalice el nuevo arreglo de
escuelas, mandado hacer p.^a S. M.

Libram.^{to} al p.^o
p.^a gastos de
escribano.

El Sr.^o manifestando, necesitava a algunos
p.^a gastos de Secretaria, y se acordó: se le
librasen veinte dichos, contra el fondo de Propio.
Con lo que se concluyo y firman los S.^s de
que certifico. =

Par Curbelo

Casto

Bartholomeo

Zamora

Parrillan

Proja

Canicio

Eduardo Romero

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Orto

Deposito del
Pinto.

Sobre
Papeles.

Seguidam.^{te} se presento Leon Peña, manifestando
q. tanto q. ser fuerista cuanto q. no saber leer ni escribir,
no podia desempeñar el encargo de Deposit.^o del Pinto q.
este S.^o cuerpo le encomendó; y se acordó p.^a unanimidad
de voto, exceptuar al supradicho y nombrar con el propio
fin, a Agustin Cabrera v.^o del Pago de Navaret, habiendole
notorio por medio de oficio.

Despues expuso el actual Sr.^o J. D. Melchior de Papina
la, se negava a entregarle los papeles del Ramo de Benefi
cencia, interin no se lo mandare este Ayuntam.^{to} respecto
a que aquellos habian llegado a su mano p.^a conducto de.



persona particular; y el cuerpo Acordó: se le oficie nuevamente para que los epiba en unión de los demás q^e existen en su poder, pertenecientes a esta Secretaría.

Leyóse un oficio de la Sr.^a Diputación Provincial fecha veinte y tres de Mayo ult.^o, relativo a que esta Municipalidad, manifieste si se publicó ó no la vacante de esta Secretaría cuando la venuncio D. Nicasio del Castillo, avisando de cualquier modo p.^a lo q^e pueda convenir; y sus señas. acordaron: Que se pase oficio al Al. Cont.^{te} del Torrefrío, donde tambien se fize cartel p.^a q^e lo devuelva, y con vista, ó con venimiento de dho. documentos, se conteste a la Sup.^a p.^a el Sr. Presd.^{te}

Ahi mismo se leyó otro oficio de Adm.ⁿ y Contador de Est.^a Nac.^l de esta Villa, fha. 5. del cor.^{te} dando parte a este y. Cuerpo p.^a q^e en este mes sin falta, se presenten en aquella Deposit.^a a los Villetes q^e p.^a lo respectivo a este Distrito Parroquial, se hayan percibido p.^a el valor de las cantidades q^e en metálico fueren entregadas en aquella, correspond.^{tes} al empresario de los 200 millones, q^e serán abonadas en la Contribución de guerra; y se acordó, que se oficie a D. Tomas Pico, Presd.^{te} q^e fue de este Ayuntamiento en 1837, p.^a q^e inmediatamente epiba en manos del Caballero Reg.^r Decano D. Senapio del Castillo, los expensas Villetes, a fin de q^e dho. por se presente con ellos en la Adm.ⁿ de Rentas y haga a nombre del cuerpo q^e le comisiona, los aputes correspond.^{tes}, contestandose al citado oficio p.^a conducto del Sr. Presidente.

El Administrador del Correo de esta Villa, presentó a Comis.^a una nota en q^e aparecia, debersele p.^a correspond.^a tocante a este y. Cuerpo, diez y nueve r.^{os} con 30. mrs. v.^{os}; y se acordó librarsele contra el fondo de propios.

Leyóse la circular inserta en el boletín n.^o 45. de este año, epigiendo a esta Municipalidad bajo apenibim.^{to} las relaciones mensuales de la recaudación q^e se haya hecho en lo tocante a Propios, desde todo el año pp.^{do} hasta la fha. y se acordó: que el Sr.^{mo} evacue dichas relaciones a la mayor brevedad, y se remitan inmediatamente, al Sr. Jefe Sup.^{te} Político, p.^a conducto del Sr. Presidente.

Ultimamente se acordó: mandar se le satisfaga gan al Sr.^{mo} la renta de un mes q^e viene devengado y ha pedido se le pague. Con lo que se concluyó y



firmam los S.^{os} de que certifico. =

Por Carbelo

Castillo

Bethencourt

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Lamiz

Canis

Duran

Parrilla

[Signature]

[Signature]

Cabrera Ramirez

[Signature]

Eduardo Romero

[Signature]

En la Villa de Segovia, a diez y seis de Junio de mil ochocientos y noventa años: para celebrar sesion Ord.^a se reunieron los Sres. D. Manuel Cabrera, Presid.^{te}, D. Fran.^{co} Par. M.^{re} 2.^o, D. Serapio del Castillo, D. Marcial Betencourt, D. Nicolas Ramirez, D. Fran.^{co} Parrilla, D. Petriciano Pacha, D. Marcial Garcia Duran, D. Don Agustin Rofa, Caballero Reg.^{do} y D. Fran.^{co} Ortiz Sindico Procurador.

Manifesto el S.^{ro} haber perdido los papeles de los cuales podra comarse la noticia, perdida p.^{ra} la Sma Dignitacion, por asf.^{to} de 26 de Abril ultimo sobre las fincas que pertenecen a Hospitales y otros traballan.^{tes} p.^{ra} segun el modelo q.^{ue} acompaño, y sus fines. Acordaron: Comisionar al efecto, a los S.^{os} D. Fran.^{co} Par, D.^o Serapio del Castillo y D. Domingo Canis, para q.^{ue} esacien la espuada noticia con los requisitos q.^{ue} exige la Sup.^{dad}, lo mas pronto posible, y remitirla con oficio p.^{ro} conduito del S.^{ro} Presid.^{te}

Fu miime expreso dho. S.^{ro} no haber levantado los estados mensuales a la recaudacion de Propios, que en la sesion ultima, se le previno, p.^{ra} cuanto, trallan de mandado, en circular de 16 de Oct.^{bre} de 1837, boletin

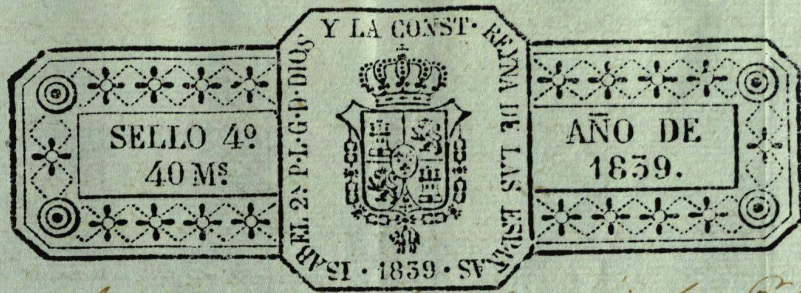
N.^o 37. de dho. año, q.^{ue} dho. estados se rindan p.^{ra} los Mayores de Propios, y cutarada esta Pre. Corporation de dha. circular y devengada ser cierto lo manifestado. A CORDO: Se fare oficio inmediatamente al citad Mayor-domo p.^{ra} q.^{ue} bajo la multa de diez ducados y dentro el termino de seis dias, cumpla con presentar en esta S.^{re}ta los mencionados estados mensuales, de todo el año ultimo y los meses de este bta. el 31 de Mayo pp.^{te}

Hallandose p.^{re}nd.^{te} la contestacion q.^{ue} la Sma Dignitacion ha pedido a cite ofiuntant.^{es} sobre si publi co o no la vacante de esta S.^{re}ta quando la di mitio D. Nicasio del Castillo, se acordó: se diga aquella, manifestando a dha. Sup.^{dad}, q.^{ue} se cumplio

Hospital

Recados mensuales de Propios.

Sobre Secreta



con lo prevenido sobre el particular, p.^o el art.^o 58 de la ley
x 3 de febrero de 1823. que se fijaron tanto en esta Villa co-
mo en el Puerto del Arzobispo los Carteles al p.^o desde el 24
de febrero ult.^o hasta el 30 de Marzo tambien ultimo, dia en
que solicitaron dtho. destino, D. Juan Guasberto Espindola y Ga-
rdo Romero, y que quedo electo en este, p.^o unanimidad
de votos, excepto el del caballero Sindico D. Juan D. Ortiz.

Entrega de papeles. } Habiendo dado cuenta el p.^o q.^o todavia no le ha entre-
gado todos los papeles, D. Melchior de Espindola. Acordo
esta Municipalidad, se le pague nuevo oficio, previniendo
que se no cobirlos, p.^o toda la proxima semana, se le de-
clarava incurso en la multa de quinientos rs. don. dando
se parte en tal caso, al p.^o Juez de l.^a Inst.^a de este
Partido, p.^a que disponga su recaudacion.

Deposito del Puerto. } Presentor D. Agustin Labra, manifestando
aceptava el encargo de Depositario del fondo del Puerto
de esta Villa, q.^o este Ayuntamiento tuvo a bien con-
fiarle, y se acordo, comisionar al caballero Sindico D.
Domingo Camio, p.^a q.^o a su presencia, le sean entrega-
das p.^o D. Domingo Novia, las escrituras y lista que
reuten en su poder, el indicado ramo, oficiandose a
este, para q.^o verifique dtho. entrega, el diez y nueve
del corriente.

Quinas de Edificios. } Oficiandose q.^o el Sr. D. Jefe Sup.^o Politico
de esta Provincia, no se ha dignado dar resolucion a
este Ayuntamiento, sobre la eminente ruina, que
varios muros y edificios en esta Villa, estan amena-
sando, cuya consulta se le hizo el 30. de Abril ult.^o

- 1. - uno, manifestandole la apatia y menoscabo que
- 1. - los repetidos muros han mirado las cosas, amo-
nestandole q.^o sobre el particular, le ha hecho es-
ta Municipalidad, asi como la ha habido de parte
del Subdelegado de Amortizacion, q.^o en aund, ha re-
nido la politica de contentar al of.^o q.^o en 16 del mis-
mo Abril se le paso, acordaron sus Srs. Que se
comente nuevamente a D.^o, expresandole, q.^o los men-
cionados muros y edificios, ofrecen cada dia, degra-
do de fatalidad, conve-niencia, y se le suplique se sirva



adoptar las medidas que estime oportunas, a fin de que no llegue el funesto caso de experimentar semejantes acahecimientos.

Se dieron, dos oficios al Excmo. 1.^o Jefe Político confiat. 17.^o de Mayo y 3.^o al cont.^e, espigiendo a este 1.^o Cuerpo, por el primero, cuarenta siete y veinte y un mrs., y p.^o el segundo, mil ochenta siete y con Dne mrs., segun resulta de la recaudacion de Propios, de 1833 hta. 838; y sus finas acordaron: dar comision, al Caballero Regidor Decano D. Serapio del Castillo, para q.^e se tirara redactar la contentacion a dho. oficio, que presentara el proximo Domingo.

Propios. //

Llego el Sr. Regidor Dn. Juan Cabrera Ramirez y tomo asiento.

Seguidam.^{te} se leyó un oficio de la D^{na} Diputacion Pion.^{al} fha. 28. del p.^o, recordando a esta Corporacion, contribuya con la manutencion de presos pobres; y se acordó: Comisionar al Caballero Sindico D. Franco Ortiz, p.^a q.^e con vista de los antecedentes q.^e haya en el asunto, redacte la contentacion q.^e deba darse a dha. Superintendencia, la que presentara el Domingo proximo.

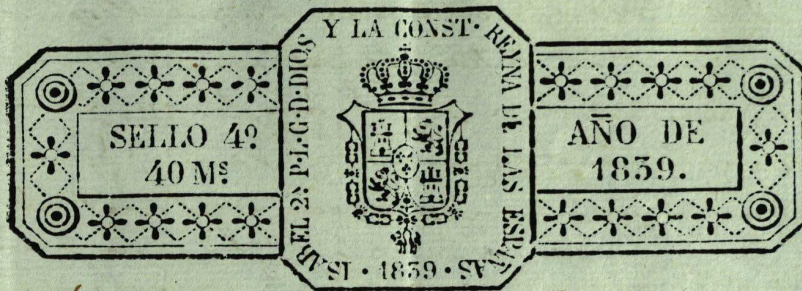
Presos pobres. //

Leyo tambien una exposicion de D. Eduardo Gonzalez, quejandose sobre la cuota de contribucion impuesta a su Padre, en el año ultimo, dice de 1837; y se acordó: pasar orig.^l y con oficio, al E.^o Ayuntamiento de aquel tiempo, para que remedia lo conveniente; y evacuado el informe que se solicita, se sirva devolverla, para q.^e el presente Sio. facilite el certificado q.^e se pide. Con lo que se concluyó y firman los S.^{os} de que certifica. = Enm. = las = ni = Ent. = dias = con = 1.^o = tratado = las = no 1.^o

Exposicion de D. Dn. Gonzalez. }

Cabrera Par. lutele
Domis Cabrer Ramirez
Castillo
Pothersovitz
Ortiz
Eduardo Romero
Sio.

En la Villa de Segovia a veinte y tres de junio de mil



ochocientos treinta y nueve. p.^a celebrar Sesión ord.^a se reunieron los S.^{ts} D. Manuel Cabrerá Presid.^{te} D. Fran.^{co} Bar Curbelo Alt.^o D. Marcial Betencourt, D. Fran.^{co} Carrilla, D. Feliciano Rocha, Don Marcial García Durán, D. Juan Cabrerá Barreiro, D. Agustín Rorae, Caballeros Reg.^o y D. Fran.^{co} Ortiz Sindico Personero.

La acta anterior fue leída y aprobada.

Se dio un oficio del S.^{to} Presid.^{te} a la Junta de Beneficencia, fha. 22 del corr.^{te}, en q.^o pide se remelva p.^a esta Corporación, si el empleo de Depositario o Administrador de los censos y demas intereses de la Junta de Espiritos, es obligatorio respecto, ^{p.^a a que} nadie quiere tal encargo, y se acordó comunicarle al caballero Regidor D. Marcial García Durán y Sindico Personero D. Fran.^{co} Ortiz p.^a q.^o espongan a este Ayuntamiento su sentir en el particular q.^o se consulta, y lo manifiesten el proximo Domingo.

El S.^{to} presenta el estado mensual, dado p.^a el Mayorazgo de Propios, segun se le habia prevenido en la ultima Sesión, el q.^o comprende todo el año pp.^{to} y los meses del presente mes. Mayo, p.^a el cual aparece los ingresos y aquel fondo, y sus p.^{as} acordaron: se saque copia de el q.^o se dar en este Archivo, y se remita con oficio al Com.^o St.^o Jefe Superior Plinio, por si fuere de su aprobación.

Se leyó un of.^o de la Diputación Provincial fha. 28.º de Mayo anterior, devolviendo la cuenta de propios y tributos, correspond.^{te} al año pasado de 1836 incluído el pliego de reparos puestos a la misma, p.^a q.^o lo solvete esta M.^{te} Corporación dentro de treinta dias, y se acordó, entregarse por papel al Ayuntamiento de aquel año, bajo competente recibo, p.^a q.^o en el referido termino, puntualme, todo cuanto se manda p.^a fha. Superioridad para que oficio al efecto, al Presid.^{te} del mencionado cuerpo Municipal.

Al mismo se leyó, otro oficio de la propia Autoridad, y a igual fha., devolviendo las cuentas de Propios y arbitrios recaudados al año de 1837, acompañando el pliego de reparos q.^o han puesto a la misma, p.^a q.^o esta Corporación lo rectifique dentro de 30 dias y se devuelvan, y sus p.^{as} acordaron, remitirlos tambien al Ayuntamiento de aquel año p.^a q.^o practique, lo dispuesto p.^a la Sup.^a y ofición a Don Tomas deo en Presid.^{te} p.^a que las tome bajo recibo que dará en esta Secretaría.

D. Serapio el fuaillo
Exonerado de su
cargo p. enfermo

Hoye otro oficio de dha. Ima. Diputacion Provin-
cial, en fha. 7. del actual en que se manifiesta, dar
p. exonerado a D.^{to} Nicame, Vicere, Serapio el Casti-
llo, el Cargo de Regidor q. exenia en este Ofi. Ayun-
tamiento, en consideracion al mal estado de su sa-
lud; y se Acordo. que p. q. tenga puntual cumpli-
miento lo dictado p. la Superioridad, se despache con
vocatoria, p. q. el Domingo proximo, se presenten
en esta Sala Capitulada, todos los S.^{tes} electores com-
promissarios de esta Villa y su jurisdiccion, a fin
de q. elijan otro Regidor, en lugar del D. Serapio,
cuya comparecencia verificaran, a las nueve de la
mañana del citado Domingo. Con lo que se
concluyo y firman los Sres. de que certifico. *En la Villa de Segovia a que...*

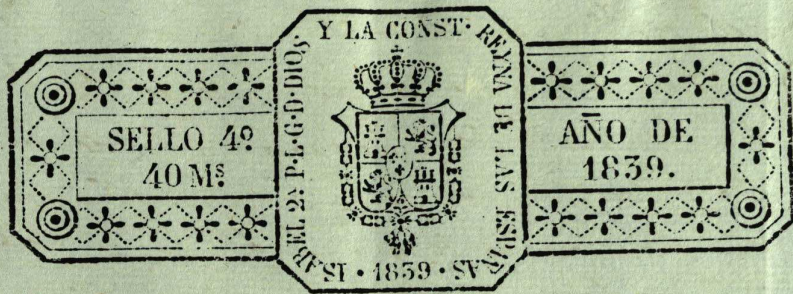
Cabrera Paz Carbelo Parrilla Rocha
Cabrera Ortiz Botello
Paz
Paz
Domingo Romero
S. no

En la Villa de Segovia, a siete de Julio de mil ochocientos
treinta y nueve: para celebrar sesion ord.^a se reunieron
los S.^{tes} D. Manuel Cabrera Presid.^{te} D. Fran.^{co} Paz Carbelo
Alc.^{de} D.^{to} D. Nicolas Ramirez, D. Fran.^{co} Parrilla, Don
Petiliano Rocha, D. Juan Cabrera Ramirez, Caballero
Regid.^{or} y D. Fran.^{co} Ortiz Juvicio Peronero.

Leyose la anterior acta y se aprobo!

Seguidamente se procedio a juramentar, a Don
Manuel Cabrera, q. ha sido electo p.^a Regidor de este
D. Cuerpo, en lugar de D. Serapio el Castillo, a quien
se acaba de exonerar p. la Ima. Diputacion, respecto
a ser enfermo: al efecto se reunieron en pie todos
los S.^{tes}, y habiendo el S.^{to} Presid.^{te}, tomadole jura-
mento, conforme a la formula prevenida en
los Decretos de las Cortes q. hablan de la materia.
y con la solemnidad q. requiere un acto tan
solemne, respondio q. lo aceptava y que cumpli-

Escritura de D. Manuel Cabrera
de D. Manuel Cabrera



nia fielmente con su encargo.

1
 Recorrense dos oficios de D. Tomas Pío, fthas. & este dia,
 acompañando las cuentas de Propios & los a^{os} 1836 y
 de 1836 y 37. } 37, q^{da} en la sesion anterior se determinó remitirlas a los
 Ayuntamientos de los citados a^{os} en q^{da} fue Presid.^{te} dho.
 For. p^a que resolviesen lo que la Superioridad se ha
 servido mandar; y en consecuencia de las razones
 que manifiestan aquellos Ayuntam.^{tos} se acordó: Que
 uniendose los citados oficios a las mencionadas cuentas,
 se pasen al Mayordomo de dho. Propios y arbitrios
 para que en el proximo Domingo las presente en
 esta Secretaria; hechas & nuevo, con la reforma
 que apetece la misma Superioridad.

Exposición } Fue leida en mismo una exposicion de D. Manuel
 de D. Man. } el Coll y Brull p^a el Puerto del Turisfe, fthas 25 del
 Coll } pp^a, por la que pide certification, p^a hacer constar
 las cantidades, q^{da} como Apoderado Instituto en esta
 Coll } Geta del Excmo. For. Conde de Sta. Coloma, pago de
 contribucion extraord.^a de guerra y la de emprestito
 forzoso, en esta jurisdiccion en los a^{os} de 1837 y 838;
 y habiendose traído a la vista el libro del Reparto &
 la contribucion de paga y orrend.^a & dho. año de 37, el
 cual no aparece, ni se ha satisfecho o no, por dicho
 a poderado D. Manuel, la cantidad de 400.^{rs} que
 se le señalaron; ni encontrándose en este archivo
 el otro libro de la anticipacion forzosa, se acordó:
 pasar aquel memorial con las tres papeletas que
 le acompañan, al For. Presidente que fue de este
 Ayuntamiento, en el citado año de 37, para que
 en su virtud, vuelva logetime mas oportuno.

Leyese un ofo al Ol. Cural Párrro el Pueblo
 de S.º Pío, D. Baltasar Fran.º Garcia de Soria, fthas 28.

Of. del Cura del pp. de por el cual se da a este B. cuerpo, se
a B. me. } nueva disponer el destino de los límites, de aque-
lla jurisdicción Parroq. y los de ésta; y se acor-
dó: Que se conteste a Atho. V.º Cura, que sobre
el particular de que habla su citada oficio, puede
anexarse, a lo que preciere el Capítulo de la
Constitución de este Obispado, que transcribió
a esta Municipalidad.

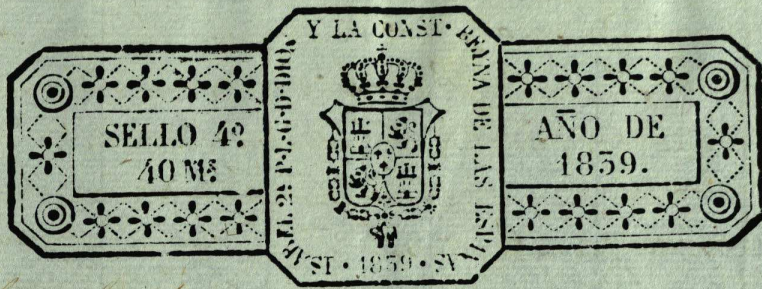
Legado a D.
Santiago Pico
a favor de
los expositos.

El Sr. Presid.º: dió cuenta, que segun ha
oído decir, D. Santiago Pico, venino que fue de
esta Villa, dejó para los niños expositos, la canti-
dad de doscientos pesos, que se debían entregar,
cincuenta de ellos, cada seis meses, y q. habiendose
pasado el termino de la primera paga sin
haberse satisfecho por sus hered.º, lo pone en
noticia de esta Corporación; para que se li-
va resolver lo conveniente; en consecuencia
de lo cual, sus Sñas. Acordaron: Que se
nombre una comisión, para q. viendo cierto el
expresado legado, exija a Atho. hered.º, los
cincuenta p.º q. corresponden a los seis primeros
meses q. han transcurrido desde el fallecim.
del D. Santiago, eligiendo a tales Comisionados
para el indicado objeto, a los Sres. Alc.º 2.º D.º
Fran.º Par y Caballero Regidor D. Juan Cabrera
Ramirez, quienes darán cuenta de su en-
cargo a la mayor posible brevedad. Con lo que
se concluyó y firman los S.º R.º f.º certifico.

Cabrera Par Caballero Parilla Pico

Jos. Cabrera Juan Cabrera Ortiz
Ramirez Eduardo Romero

En la Villa de Segovia, a catorce de Julio



35.

de mil ochocientos treinta y nueve: para celebrar Sesión ordinaria y reunirse los Srs. D. Manuel Cabrera, Presd. D. Juan. Car. Cuibela, Alc. D. D. José Cabrera, D. Marcial Detenquart, D. Juan. Carilla, D. Feliciano Rocha, D. Marcial Larraín Durán, Caballero Regid. y D. Domingo Lario Corrales.

Sta. Vite }
Perez }

Tras de a la vista, la cuenta presentada por Vicente Perez de los reditos y los bienes de Marcial Pacheco, que han estado a su cargo en clase de depositario, y se acordó comisionar al Caballero Sindico, para q. la examine, y de cuenta a su resultado el pro. Dom.

Depositos }

Diose cuenta p. el Sr. D. Juan. Car. a los pro. q. en derampeno a la Comision q. en union al caballero Regidor D. Juan. Car. Ramirez, viene dado por si, de lo que sus. Snas. quedaron enterados.

Propios de }
1836 y 837 }

Leyese un memorial del Mayordomo de Propios presentando las cuentas de los años 1836 y 837, y se acordó pasarlas nuevamente al Sr. Presd. q. fue del E. Ayuntamiento a aquellos años, para que en la provincia remanda y bapa en mas estrecha responsabilidad las venga y devuelva, para remitirlas a la Superioridad segun lo tiene mandado, advirtiendole que no le servirá de pretexto la falta de autoridad, que dice tener, sobre el citad. Mayordomo por cuanto esta pronta esta Corporacion, a prestarle los auxilios necesarios contra el supradicho para el cumplido fin, oficiandose a dho. Sr. Presd. p. q. periba los indicados papeles, de fado de ciba en la Secretaria.

Ruinas de }
Edificio. }

Leyese tambien un of. de la Coma. Dip. P. Prov. fha. 8. del conte por el qual fide se forme Exped. en que se acredite por medio de reconocimiento q. deberan hacer los peridos q. el inten to se nombren, sobre el mal estado en q. se hallan varios edificios y muros de esta Villa, comprendiendo los que necesitan reedificacion, con todo, lo demas a que se contrae, y se acordó, darse Comision para el indicado fin, al Sr. D. Juan. Car, quien la evacuará lo mas pronto posible.

En 23 de Junio de 1841 }

Viose una circular de dha. Coma. Diputacion, fha. Do. de Junio ulto, boletin n.º 52, en que se manda prevenir a todos los propietarios limitrofos con los caminos p. que por ningun caso endorcen las aguas de sus fincas para otros. transitos, y se acordó: Que se haga remio en esta Villa se fixe en el para se a costumbre el correspond. budo, y se espida otro por vereda a los Pagos de la misma para la puntual observancia, previniendoles igualmente, que los que faltaren en esta parte, serán responsables, a componer a su costa los estragos q. causen las aguas en dichos caminos.

En 23 de Junio de 1841 }
Copias a }
recomendarse a }
D. Juan. Car. }
Judicial }

El Sr. Durán hizo presente, q. los perros, están



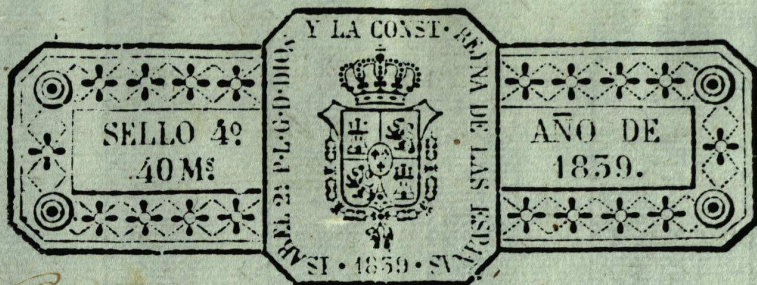
haciendo no poco daño, en las pinas verdes y en las frutillas q. empiezan á madurar, á fin de que en esta virtud, se sirva este S. Cuerpo poner coto á semejantes perjuicios, y Al. d. c. Que tanto para evitar aquellos, como para q. se resguarden los perros que se arrojan á la gente en esta Villa y andan sueltos en las calles, se fixe bando, previniendo á los vecinos q. tengan tales animales sin la correspond. te sujecion, q. serán multados en dos ducados por la primera vez y de la segunda doble, y se despache circular á los Tenientes Alcaldes de esta jurisdiccion, á fin de que amonesten á sus respectivos vecinos, para que amarran sus perros, en intelig. q. el que no lo hiciere, se le comina en la multa de cuatro ducados al año, del que se encuentre dañando y de dos, al que se vea suelto aun cuando no dañe, adviniéndoles que por la segunda vez será doble la pena y se procederá á lo demás que haya lugar.

Libramto á favor
del S. nro. p. la venta

El S. nro. pidió la renta de un mes que tiene de rengada, desde el día diez del corriente, y se Al. d. c. libranle contra el Mayordomo de Propio, los otros p. y un tomon q. le corresponden. Con lo que se concluyó y firmaron los S. S. de que certifico. = En munda do. = Juge = P. L. E.

Cabrera Tor Carbelo Tor Cabrera R. Moreno
Durán Carrillo No. M. Cano
Eduardo Romero

En la Villa de Neguise, á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos veinte y nueve: para celebrar según ord. se reunieron los S. S. D. Manuel Cabrera Presid. D. Fran. Par. Al. 2.º D. Jac. Cabrera, D. Marcial Detencont D. Francisco Carrillo, D. Marcial Garcia Duran, D. Feliciano Rocha, D. Juan Cabrera Ramirez, D. Nicolas Ramirez, D. Agustin Lopez, Caballero Negro Doré, D. Domingo Canas y Don Francisco Oatis Sindico.



Ponemos.

Leída el acta de la última sesión fue aprobada.

Viose lo practicado p. el M. de Dto, en cumplimiento de la comision, sobre preso recorridos; y no apareciendo especificar pobres. el tiempo en que cada uno lo ha sido, se la copia de las informaciones de esa pobreza, se acordó: se oficie al Sr. Juez de S. Int. para que se sirva mandar formar dhas. relaciones en los terminos q. lo exije la superioridad transcribiendole p. en intelig. la M. orden q. abraza el oficio a la Lma. Diputacion.

Niños expósitos. A virtud de q. D. Juan Est. Pico, no ha pagado el legado que su difunto hermo. D. Santiago Pico a favor de los niños expósitos de esta villa, segun le fue ordenado p. la comision q. al efecto se nombra p. este Ayuntamiento, se acordó: pararsele of. al Sr. Juez de prim. Inst. de este Partido, pidiendole se sirva mandar q. el lic. D. Migl. Mender, de certification autorizada de la citada clauda q. contiene el R. fondo legado.

Cuentas de 1836 y 837. Vióse un of. del Sr. D. Tomas Pico, devolviendo las cuentas de 1836 y 837, y se acordó: dar se comision al actual Sio, para q. remitiendo los acuerdos del Ayuntamiento de aquellos años, confronte sus fechas con las de las mencionadas cuentas, y de descargo. se ello el proximo Domingo.

Sobre los pobres de esta villa q. no poder pagar las contribuciones. Dióse cuenta de los informes q. a consecuencia de representacion hecha p. los Caballeros Sindicos, sobre la imposibilidad en q. los nat. de esta villa se hallan de pagar las contribuciones, han evacuado las primas autoridades de esta villa, y se acordó en vista de todo, que se saquen tres copias integrales, se formen nuevas repromisiones y se remitan, una a S. M. la Reyna Gobernadora (D. E.) otra a la Lma. Diputacion y la restante al Sr. Intend. de esta Provincia, aplicandolos respectivamente, se dignen hacer algunas rebajas del cupo de contribuciones con q. tanto se halla. recargado este Pueblo, tan ando el trabajo



de haver las representaciones suplicatorias de
A.º Presid.º y Síndico D. Domingo Canio.

Sobre contri-
buciones para
el reparto.

La comision nombrada para el reparto de
la contribucion titulada de consumo, presente el
trabajo q. en desempeño de ella ha hecho, y queda
sobre la mesa: las de la, Fervit y pecuaria y la
de Comercio dixeron que nada habian practicado
en su razon, añadiendo el Sr. de Parrilla, uno de
los Comisionados en esta ultima habiendose concurrido
a D.º Serapio del Castillo del cargo de Regidor Decano
de este Cuerpo, que era tambien Comisionado en su
union, no podia por si solo haver el reparto, y pidiere
se le agregase otro companero, y en su consecuencia
se acordó: Que se hace responsable a las expresadas
Comisiones, con los mismos aperebimientos con que
el Sr. Intendente apremie a esta Municipalidad,
si dentro del termino de todo el mes proximo, no
concluyen sus respectivos repartos, y se elije en
lugar de D. Serapio a los S.ºs D. Manuel Garcia Du-
ran y D. Ine Cabrera, para que de acuerdo con el
Sr. de Parrilla, procedan al desempeño de su
comision, bajo la pena ya estipulada.

Sobre los docu-
mentos de abono
de la contribucion
extraord. de guerra.

Leyóse un of.º del Sr. Subdelegado de B.º de esta Y.º
ff.º 1.º del corriente y la circular q. acompaña del Sr.
Intendente a esta Provincia de tres del propio mes, por
la que se hace responsable a esta C.º Corporacion, a
los perjuicios q. puedan sobrevenir, con no presentar
en las Oficinas de Hacienda, los documentos de abono
relativos a la contribucion extraord. de guerra; y se
acordó: Que se haga presente a dho. Sr. Intend.º, que
esta Municipalidad, en observancia de lo art.º 3.º y 6.º
de la B.º instruccion de 16.º de Mayo ult.º, acudio al Sr.
Administrador de la Real Causa de este Obispado,
pidiendole certificacion de lo que p.º razon del mes
diermo, esta mandado abonarse, de quien no se ha
merecido ni aun contestacion: que esta falta de
su deber no puede perjudicar a la Jurisdiccion de
este Pueblo, para dejar de abonarse lo que pertenece
ca y sea legimo. con arreglo a lo dispuesto p.º B.º: que
se pida asi mismo al Sr. Intend.º, tome provid.ª contra
el citado Administrador p.º la mencionada falta en



que ha incurrido: que con perjuicio de estas medidas, se pare
 nueva oficio a dho. a dministrador de Denominaciones romandose ces-
 tificado del Conco, exigiendole contestacion del que se le dirigió
 con fha. 15 de Mayo ult. protestandole su responsabilidad: que
 se oficio tambien al Sr. Subdelegado de esta Villa de esta dha.
 manifestandole q. p. esta Comision no puede de ninguna
 manera haber cometido error alguno, no se le de la
 certificacion q. tiene pedida, o no se le de p. el mismo Sr. Sub-
 delegado, si se hallan en su poder los documentos necesarios
 para ello, haciendole presente al mismo tiempo, q. esta Comi-
 sion, si p. talidad, no para convenir de ninguna manera, no dando
 solo una noticia exacta por rason del medio dicensio y
 remate que se han hecho.

Sobre dho.
y p. mision
por mision

Visto el Sr. Decreto fha. 1.º de Junio ult. e instruccion de
 S. del mismo, sobre la certificacion de la mitad de vienes y
 primitias, para el abrenimiento del culto, Clero y para
 atender a otras oblig. del Estado, y se acordó: darle su
 debido cumplimiento, y se fize en el paraje de coteamiento por
 el tiempo q. se juzgue necesario p. intelig. de todos los
 vec. de esta jurisdiccion, y se acuerd el Sr. Subdelegado de esta Villa.
 Subdelegado y Subdelegado de dho. de esta Villa.

En este estado se entro en sesion secreta.

Sobre dho.
de electores

Se leyó una circular de la C.ª Diputacion Provincial fha.
 20. del corr.º por la q. se manda rectificar o reanar la lista de
 los electores de esta Villa con toda individualidad, en el
 preciso termino de cuatro dias, y se acordó: que se le
 de su puntual cumplimiento, y librese contra los fijos
 de dho. de dho. los dho. q. p. el Sr. Subdelegado de esta Villa
 conduca dha. circular.

Parte de
pago de
1837 por
contab.º se
Guerra

Habiendose vuelto a abrir sesion p.º concludido el acto
 anterior se presentó el Sr. D. Juan de los Rios q. fue de este
 dho. D. Ayuntamiento en 1837 y cobio la carta de pago de la
 constitucion exord.ª de q.ª. q. satisfizo en dos partidas
 en aquel año, q. ambas ascienden a 6432.1 y 25 mar. vn.
 y se acordó se entregue dho. documento al Sr. Subdelegado para
 q. lo haga en la oficina de la Hacienda Nacional de
 este Estado, segun lo dispone la Ley, y de lo verificado se la



entrega al apoderado D. Juan de P. Con lo que se
certifica y firman los S. de que certifico.

Cabrera

Fran.º Par. Curbelo Betencourt

Mochoff Duran Cabrera Parvillo

Cantero Ortiz

Magall

Cabrera Ramirez

Ramirez

Duando Romero

a la Villa de Reguim, a cuatro de agosto de mil
ochocientos treinta y nueve: para celebrar sesion ord.ª se reu-
nieron los S. D. Francisco Par. Curbelo M.º 2.º y Presid.ª int.ª
D. José Cabrera, D. Marcial Betencourt, D. Fran.º Parvillo,
D. Feliciano Torha, D. Mucial Garcia Duran, D. Juan Cabrera
Ramirez, D. Agustin Rojas, Caballeros Regidores, D. Domingo
Cantero y D. Francisco Ortiz Sindicos Personeros

Fue leida y aprobada el acta anterior.

Habiendose devuelto q.º el Sr. Juez de 1.ª inst.ª de esta P.º
rdo, la certificacion que p.º oficio de 29 de pp.ª de 1839 sobre el Negocio

Ex p.º p.º

q.º a favor de los niños expostos de p.º en su testamento Don
Santiago Ro, cuya suma aparece de dha. certificacion, se
Acordo: que mediante la capcion puesta por D. Juan
Aut. Ro, hermano y heredero de aquel, negandose a satis-
facerlo por los plazos q.º cita la demanda del cit. de legal,

En el dia de su p.º
di certificable de que
a cueto p.º remitir
al Sr. Presidente

y siendo notoria la necesidad de mismo, con q.º se hallan
los expresados expostos, sin haber absolutam.ª con q.º satisfacen
las mensualidades a las Admisas, se da, amplia facultad
cuanto por dho. se requiera, al Sr. D. Manuel Cabrera
Presid.ª de esta M.º Corporacion, para que a la posible
brevedad, demande en juicio conciliatorio, a D. Juan
Aut. Ro exigiendole por ahora, la cantidad de cincuen-
ta pesos corriente, segun el plazo vencido, conforman-
dose con la determinacion del Juez conciliador, si fuere
favorable, y de lo contrario pida certificado, arreglan-
do en un todo a lo dispuesto en la maxeria por la
Ley Provisional, de que se halla instruido dha. Sr.
Presid.ª, y para que evane dho. juicio, pongase por



el presente S.^{no} certificación e este Acuerdo, a continuación
de la dada por el Sr. D.^{no} Mij. Mender, remitiéndole todo
con oficio, para el debido efecto.

El S.^{no} de este Cuerpo, presentó evacuada su comisión que le
fue conferida en la precedente Sesión para conformar las fechas
de las libranzas e las cédulas de pago e los al. de 1836 y 37, con
los acuerdos e los mismos, y se acordó unirla a aquellas y se
formare lib. para remitirle a los respectivos Ayuntamientos
con el fin de que pongan lo conveniente, oficiándose al P.^o Presi-
dente de aquella época, p.^a q. las parriba bajo S.^{no}.

Según un oficio del P.^o Subdelegado de Bta. de este partido, fha.
Papa y m. 9^o 1.^o del corriente, e igualmente la circular q. le acompaña del
Sr. Intendente, de 22. de Julio último, por la que se man-
da distribuir y cobrar la contribución de Papa y vecindad de
partida a este Pueblo, cuyo total es el de 300 mil seis-
cientos setenta y siete r.^{os} con veinte mrs. vñs.; y se acordó que
se le de puntual cumplimiento, comisionando para su dis-
tribución a los Al. Regid.^{es} D.^{no} Manuel Vázquez y D.^{no} Aguirre
Rojas y al Caballero Sindico D.^{no} Fran.^{co} Ortiz, conterránese
el percibo a la Intend.^a y Subdelegación de Bta.

Según también lo mandado p.^a la Real Diputación
en el exp.^{to} q. ha formado, sobre presupuesto e los gastos
de esta municipalidad, por su decreto fha. de 11. de Mayo, y
se acordó: Que para el informe q. se pide, se comisionaba
a los Caballeros Sindicos D.^{no} Dom.^o Canis y D.^{no} Fran.^{co} Ortiz, el
cual presentarán el próximo Domingo.

Viene otro oficio del Sr. D.^{no} José Exp.^o Político,
fha. 13. de Julio último, por el que pide a esta Corpora-
ción 1087 r.^{os} 8 dms. vñs. q. parece se adeuda a contin-
gente; y se acordó, contentar el percibo y q. vuelva a la
vista el próximo Domingo.

También se leyó un oficio del Sr. D.^{no} Juan de primera in-
stancia de este Partido, fha. 28. de Julio último, dando
en el, a esta C.^a Corporación, una satisfacción com-
pleta, al insulto que corra la misma y en el año
próximo pasado, le hizo D.^{no} Melchior de Espinola, ha-
biendo sentenciado el Sup.^o Trial. a la C.^a Territorial
de esta Prov.^a en una multa de 20. ducados y en todas



las cosas procedales, y se acordó mandar archivar en esta Secretaría y contestar el verito al opositor. M. Thed. Con lo que se concluyó y firmaron los S. de que certifico.

Por Curbelo Caluza Betancourt Parvillan

Duran Rocha Maga Canen

Ortiz Cabreria Ramirez

Eduardo Romero

En la Villa de Segura á once de Agosto de mil ochocientos y quince: p.º celebrar Sesión Ord.ª se reunieron los S. D. Manuel Cabrera Presd.ª D. Francisco Alab. D. D. Josef Cabreria, D. Marias Betancourt, D. Nicolas Ramirez, D. Fran. Parvillan, D. Marias Garcia Duran, D. Feliciano Rocha, Don Agustin Rocha, Caballeros Regidores D. Domingo Canen y Don Francisco Ortiz Sindicos Peroneos.

Fue leida y aprobada el acta anterior.

Volvió á la vista el of.º del S.º Sr. Jefe Superior P.º licio fha. 13.ª de Julio ultimo, reclamando á este Ayuntamiento mil ochenta y siete r. con dos marcos, p.º los contingentes de Propio y se acordó: Que se conteste manifestando, q. p.º orden del Sr. D. José Manon, con fha. 31.ª de Enero de 1836, y así á la fuerza, se mandó entrgar al Ayuntamiento de Chila, mil quinientos r.º, para la fabrica del Cementerio de dho. Pueblo, y q. p.º mas reclamaciones que esta Corporacion ha hecho, para su reintegro, no ha podido conseguirlo: q. con esta cantidad, que es la única con que puede contar para el pago de dichos contingentes atrasados desde 1833, hasta el de 1838, y que la actual Municipalidad, no tenia conocimiento, y que no mandándose satisfacer con las mismas formalidades que se hicieron equívocas, no puede de ninguna manera cubrir los referidos contingentes, por no haber en Depositaria ni un solo mar. ni aun con que pagar el miserable sueldo del portero, que con repetición lo ha pedido, lo mismo que el de p.º y gastos de excusorio.

Se vió lo informado por los Peroneos Sindicos, en el Exped.º de presupuestos, y se acordó, remitirle íntegro á la Superioridad con oficio.

Leíase un oficio de la S.ª Diputación, fha. 19.ª de Julio



Vega de Maria
últ. en q. se le informe q. esta Corporacion, en que dia
arrando. D. Ant. Julian Cab. la Vega de Maria, p. que cantidad
y q. parte de ella se ha cobrado, y se acordó: que se pregunte
al Sr. D. Don. Canicio, q. la fha y cantidad, respecto a que
fue el autorizar el documento de arrando, y al mayor
domo de Propios, q. si hubiere cobrado parte de aquella,
cuya noticia, averiguara el presente Sr. y presentara el
proscripción Don. D.

Se dio cuenta de otro of. de la Srma. Diputacion
y a la misma fha. q. el aut. con el q. se acompaño el
Presupuesto de gastos de previos p. el corriente año,
y se acordó: pasarse oficio a los S. D. Guillermo Tophan
y a D. José Baños, depositarios q. han sido de los expensos fon-
dos, para q. remitan a esta Corporacion, las cantidades que
aportan en su poder, pertenecientes a dicho presupuesto, y
den una noticia circunstanciada de los Pueblos q. aun
esten en descubrimiento del todo o parte de los cupos que le
fueron custodiados q. etc. respecto segun lo previene di-
cha Superioridad.

Viose el exped. formado a consecuencia de los edificios que
amenazaban ruina en esta villa; y se acordó, remitirlo ori-
ginal y con oficio, a la Srma. Diputacion, segun lo previno
en su of. q. va f. cabecera del italo expediente.

El Sr. Presid. devolvió la carta de pago q. se le mando
entregar en la Sesion del 28. del pp. manifestando que el
Sr. Subdelegado, le dijo, no necesitaba de ella por que contaba
Carta de pago en uno de los libros de su Oficina; y se acordó se archi-
y Villaverde.} vare con el mayor cuidado, lo mismo que el Reibo
de 26. Villaverde del Tesoro, 19. de la p. serie y 7. de la
tercera, q. todos arranden en valor, de diez mil d. v. con. cuyos
documentos le fueron dados q. dho. Subdelegado.

Se leyó una circular de la Srma. Diputacion, fha. 20.
Composición de Julio últ. inserta en el boletín n.º 60, sobre la Reparación
de caminos.} cion q. debe hacerse en los caminos R. bajo la respon-
sabilidad de esta Corporacion q. lo respectivo a esta
jurisdiccion; y se acordó: que se cumpla en todos sus
H



partes, p.^a lo q.^{se} comiciona a los Tenientes Alcaldes de los Pagos de esta d^{ha}. villa, a fin de q.^{se} en el termino preuio de ocho dias hagan se efectue la composicion y limpia de los q.^{se} hallen en sus respectivas demarcaciones, y en caso de haber algunos que los hayan estrechado a menos de seis varas siendo camino p.^{bl}, los hanan ensanchar a costa de los que los hayan obstruido, hasta ocho varas completas: que an mismo dispongan q.^{se} todos los q.^{se} han hecho ranfas o atajadas para entrar agua en sus terrenos, las cieguen o destruyan, dentro el mismo termino de ocho dias. Con lo q.^{se} concluyo y firman los A.^l de que certifica- En m.^{do} pregunte-pert-En tre renglones - ochocientos

Cabrera Par Curbelo Betancourt Mojada
Ramirez Parrilla Morán Cancio
Ortiz Garay Cruz

Quando Promotor
Fris.

En la Villa de Arequipa a primero de Setiembre de mil ochocientos treinta y nueve: para celebrar sesion o r.^{da} se reunieron los A.^l D.ⁿ Manuel Cab.^a Presid.^{te} D.ⁿ Francisco Par Curbelo M.^{cl} D.ⁿ D.ⁿ Maria del Betancourt, D.ⁿ Nicolai Ramirez, D.ⁿ Francisco Parrilla, D.ⁿ Feliciano Rocha, D.ⁿ Agustin Lopez, Caballeros Regid.^{es} D.ⁿ Domingo Cancio y D.ⁿ Francisco Ortiz, Sindicos Personeros.

Leyere y aprobare el acta anterior

Volvió a la vista, el oficio de la d^{ha}. Diputacion

Vega de Maria y fha. 19. de Julio ult. y se acordó: Se contente a d^{ha}. Su perioridad, q.^{se} D.ⁿ Antonio Julian Cabrera, arrendó, la Vega del Pueblo de Maria, el dia 8. de Junio de 1837, por la cantidad de 6396 r.^s con 12 m.^{rs} v.^{rs}. en cada un año; y q.^{se} p.^{er} la mayordomia de esta propiedad no se



há cobrado ni tampoco un solo cuarto, segun lo há asegurado el que desempeña dicho destino.

Libramt. al // *Correio* // *Libramt. al //* Leyon el certificado del Adm^{or}. de Lomeos en esta villa Don Juan Guaberto Espinola, p. el q. debele, la cantidad de 34. d con 30. m. von, p. la correspond. a de este y Cuerpo, y se acordó: que se libren contra los fondos de propia.

Al Beneficio // *Al Beneficio* // Viose un of.º del Sr. Parroco Rector de esta villa, fha. 24. de Aft.º ult.º, pidiendo a esta Corporacion, tropa militar, para solemnizar la proxima funcion de la Patrona, y se acordó: que se le conteste, lo mismo q. se le dió en of.º de 20. de Mayo.

Pobres // *Pobres* // Leyon un of.º de D. José Baño y cuenta q. acompaña, fha. 31. de Julio pp.º, de cuya cuenta, resulta, haber en sus manos 840 d por un lado y 172. d. por otro, pertenecientes a los pobres pobres, y se acordó: que el Sr. Baño se encargue, de solicitar persona, q. de aqui dha. cantidad, y la tome en la Isla de Puertoventura.

Niños // *Niños* // El mismo Sr. Baño, devolvió el of.º y certificaciones q. le fueron remitidas, con el objeto de enjuiciarse a D. Juan Ant.º Pico, sobre el pago q. debe hacer, del legado q. a favor de los niños expósitos, declaró p. una de las cláusulas de su testamento, D. Santiago Pico, manifestando aquel Sr. q. para celebrar, viene, plantificar acción en varon de cobrar el expresado legado, no es necesario preceda juicio de paz, y se acordó: traerse todo a la vista el proximo Dom.º con la R.orden q. trata de la materia de Beneficencia q. ha citado el Sr. Penonero Ortiz.

Car & prop. // *Car & prop.* // Viose un of.º del Sr. D. Tomas Pico, Al.º p.º Com.º, que fue de esta villa en los a.º de 836 y 37, devolviendo las cuentas de Propio referentes a los mismos a.º, y un memorial presentado por el mayordomo del propio Tamo, concerniente al citado asunto, y este Ayuntamiento unanimem.º acordó: que se forme exped.º de las contestaciones q. han mediado sobre el particular, con el D. Tomas Pico: que el presente día, saque certificado, tanto de todos los acuerdos dictados al propio fin, como de la nota, q. dió, en confrontacion de las fechas de las libranas que corren en las citadas cuentas, con las sesiones de los



referido a. de 36. y 37; y que se remitan origina-
les con oficio del Sr. Presid.^{te} a la Lma. Diputa-
cion Provincial, para q. en vista de todo se sirva
resolver, lo que sea de su mayor agrado.

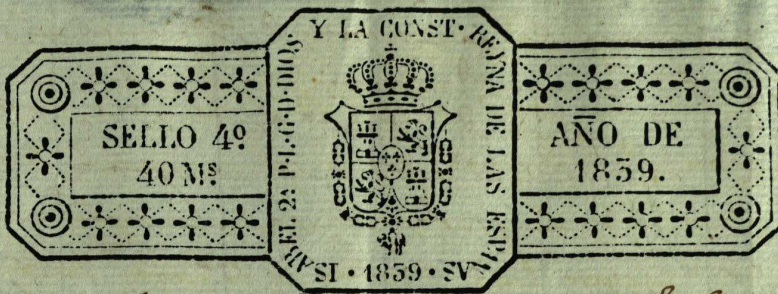
Sobre vienesos // Leyese una circular de la Santa Diocesis de esta
Diocesis, fha. 18. x Julio ult.^o, p. la q. pide nota certificada
del valor q. por un termino medio, hayan tenido la mita
de los ant.^{os} de produccion diccionario en esta jurisdiccion
al tiempo de la proteccion de los mismos, desde primero
de Marzo acá, y se acordó: Comisionar a los Caballeros
Regid.^{os} D. Marcial Betencourt, D. Fran.^{co} Carrilla y D.
Feliciano Rocha, p. q. averiguen los referidos precios, dan-
do cuenta de su comedido el proximo Domingo.

Contrabando // Tambien se leyó otra circular de la Junta prol.
de la ciudad en esta Prov.^a inserta en el boletin n.^o 65. q.
trata de prohibir el criminal trafico del contrabando
con otras advertencias q. en la misma se notan. y se
Siras. acordaron: se le dé puntual cumplimiento, fijandose
el correspond. bando en el paraje de costumbre, con
extracto de la expresada circular, p. termino de
ocho dias, p.^a inteligencia de todos los vecinos.

Ligan la p.erior. de lo futo. al Pair.

<i>Preios de frutos</i> //	La fanega de trigo	522.	17.	id.
	La de cebada	22.	id.	17. id.
	La de centeno	33.	id.	17. id.
	La de maiz	52.	id.	17. id.
	La de papas			
	El quintal de canilla	21.	id.	17. id.
	Carne de vaca libra	5.	id.	30. id.
	Id. id. de carnero	5.	id.	30. id.
	Id. id. de puerco			
	Id. id. de cabra	5.	id.	" "
	Id. id. de macho	5.	id.	8. id.
	Pecado fresco	5.	id.	8. id.
	Id. salado			
	Arucar, arroba	62.	id.	17. id.
	Cafe: Libra	5.	id.	" "
	Aceite botija	20.	id.	" "
	Jornal por dia	2.	id.	17. id.

El Sño. manifestó. q. estaba pendiente el parte
inusual q. la sup.^a tiene mandado se dé, de los ade-
H.



48.

Caminos tanto q. se hagan en los caminos d. p. en su composicion y lim-
piera q. & los obtaulos q. se presenten p. no verificando; y
se acordó: Que se dé el parte prevenido, expresando en él
haberse dado principio á la limpia de aquellos por algu-
nos puntos de esta jurisdiccion, y q. no se ha realizado lo
mismo por toda ella, á causa de las ocupaciones & los in-
felices solicitando su subitividad; q. se fixe bando al
p. en el parase de costumbre q. termino de ocho dias, con
seña prevencion á todos los vec. de esta villa, para que
en el propio plazo, los que tengan cercados colindantes
con los citados caminos, levanten ó quiten, las piedras que
se han caido de sus paredes, en la intelig. q. de no cumplir
con esta determinacion, se pondrán peones á costa de los
morosos.

Renta de S.ño. También hizo presente el S.ño, necesitaba de la renta
que se le debe, q. es la de dos meses q. cumpliran el diez del
corriente; y se acordó, mandar pagarse, librandose con-
tra los fondos & propios, la cantidad de diez y seis p. y me-
dio duro, q. importa la deuda. Con lo que se concluye
y firman los S.ñs. de que certifico. = Cum. = r. = Eut. = contra. =

Cabrera Par Carbelo Cerezo Betencourt

Ramirez Parvillaz Michel Comen

Montes

Pujari

Duando Romero

En la Villa de Tegucigalpa á once de Set. de mil ochoc. treinta
y nueve: para celebrar sesion extraord. se reunieron los S.ñs. D.
Manuel Cab. Presid. D. Fran. Carbelo Al. 2.º D. Jose Cabrera
D. Marcial Betencourt, D. Nicolas Ramirez, D. Fran. Parvillaz, D.



Marcial Garcia Duran, D. Feliciano Rocha D. Juan Cab.ª Ramirez, D. Agustin Rojas, caballeros Regid.º Don Dom. Canas y D. Fran.º Ortiz, Sindico. Peribuenos.

Leida el ant.º acta se aprobo.

Viose el trabajo de la comision nombrada en la Junta diezmable, preced.ª sesion, p.ª q.ª fijasen los precios de los frutos diezmables de este Distrito Parroq.º y sus lras. lo aprobo, remitiendo se anoten a continuacion y q.ª sacandose por el dho. certificado de dho. precios se remita con ofo p.m. el Sr. Presid.º a la S.ª Santa Diocesana.

(Aquí los precios)

Precios //		P.º V.º		Mts.
		min	min	
	Trigo: fanega	4	5	..
	Millo. id.	4	5	..
	Garbanzos id.	5	0	..
	Alfalfa id.	4	0	..
	Arbores id.	4	0	..
	Chicharos id.	4	0	..
	Lentisco id.	3	0	..
	Cebada id.	2	2	87
	Morco Pipa	1	0	5
	Papas: fanega	3	0	..
	Guirilla quintal	1	9	..
	Cabriles	4	..	..
	Cabrilas	5	..	..
	Corderos	5	..	..
	Corderas	4	..	..

Sobre Benefic.ª Supone a la vista la S.ª orden q.ª el Sr. Ortiz habia mencionado existir en este Archivo, p.ª la que se aclaraba la dificultad q.ª hasta ahora se ha tenido en razón de si pertenece a este C.º Cuerpo el conocimiento y disposiciones q.ª deban darse para la cobranza de cualquier adeudo q.ª resultare a favor de los niños expósitos, o si p.ª el contrario, eran atribuciones de la Junta de Beneficencia q.ª está creada en este Pueblo, y despues de varias discusiones suscitadas entre los S.ªs. fueron de sentir todos (excepto D. Fran.º Ortiz y D. Marcial Betemourt q.ª opinaron ser funciones de la expresada Junta,) que se consulte esta duda a la brevedad posible con el D.º D. Agustin de Sabera para dte. certificado de este acuerdo y la orden original, p.ª q.ª en vista de todo se sirva dar su dictamen, decidiendo la cuestion que

Noticia del }
tanto p.º

mino de otro dia, de una noticia del tanto por
ciento p.º a q.º en este Pueblo, se repartió la con-
tribucion de paja y ruten. en los a.ºs 1834, 35
36, 37 y 38; y se acordó: Que se le contente a
la D.ª. Diputacion, q.º habiendose traído a la
villa, los libros cobratorios & los referidos a.ºs, solo se
hán podido conseguir, q.º en 1836, fue regulada la
expresada Contribucion, al cuatro y tres q.º. llo.º
cientos; en 838, al diez p.º; pero que en 1834,
35 y 37, no se puede regular la citada noticia
a causa de no ser otra cosa, q.º unas listas, &
las que, no aparecen sino la cuota asignada
a cada contribuyente.

Lib.º a }
ciculatorio. — }
El Sr.º. exigió dinero p.º suplir papel y
demas gastos & encartorio; y se acordó, se libren
contra los fondos & propios, veinte d.º.ºn. para
el indicado objeto. Con lo q.º se concluyó y firmaron
los S.ºs. de que certifico. = Sum.º = 840 = Ent.º = q.º estan = 8.º

Cabrera Par Carbelo Parvillaz Rocha y
Duran Ortiz Cabrera Cancio
Ramirez Pethercock

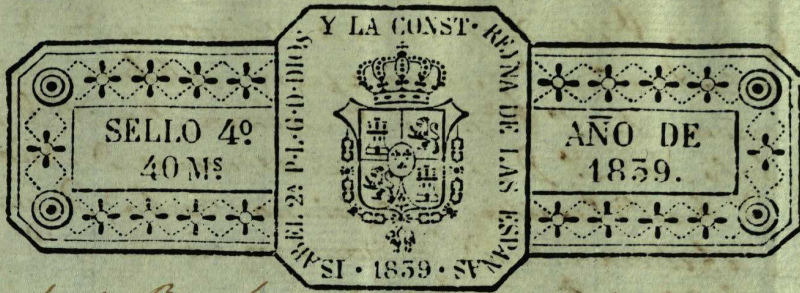
O

Eduardo Romero
Prio.

En la Villa de Tequis a quince de Setiembre
de mil ochoc. treinta y nueve: para celebrar sesion
ord.ª, se reunieron los S.ºs. D. Manuel Cabrera Pre-
sidente, D.º Fran.º Par Alcalde 2.º, D.º Fran.º Parvillaz, D.º
Marcial Garcia Duran, D.º Feliciano Rocha, D.º Juan
Cab.º Ramirez, Caballeros Regid.ºs, D.º Dom.º Cancio
y D.º Fran.º Ortiz Sindicos Perreneros.

Leyon la aut.ª acta y se aprobó.

Beneficiencia }
Fraternidad }
eleccion de un depositario q.º administre los cortos



fondo de Beneficencia, y se acordó: Que en el interin se comul-
te a la Rma. Dip.ⁿ sobre ~~obligatorio~~ aquel empleo y lleque la ven-
turan sup.ⁿ, se nombra de depositario a D. Fran. Martin Ca-
liciente, parandole of.^o p.^a en intelig.^a con presencion, & q. periba
de D. José Paz Carbello, p. medio de inventario, todos los papeles, intere-
res, llaves y demas q. conviene en su poder, como administrador q.
pue del expresado Ranco, comunicandole tambien a este, la corres-
pondiente orden a fin de q. efectue sin demora la indicada en-
trega formal; todo sin perjuicio de dha. Resolucion Superior
y de la q. diere el D. D. Agustin Cabrera, a quien igualmente
se le ha comunicado este asunto.

En seguida y p. unanimidad de votos, se le encargo
1. al D. Fran. Paz, el zelo y cuidado de mandar y hacer q. elistingie
Limpia de qual corresponde, la maseta y demas q. sea necesario apear
Maseta en beneficio de la misma, llevando cuenta del pieonap. q.
se vaya imbriciendo, sacando lista del vecind.^o q. escribirá el
Sr. con arreglo a lo Pademes. Sp. igual votacion se encargo
de la Limpia & los caminos p. de esta Villa, al Sr. D. Fran.
Ortiz, quien procederá en esta parte, con arreglo, a lo deter-
minado por la Superioridad.

Hallandose vacante el empleo de Botero p. ausencia q. desde el 16
del pp. de esta Villa, el q. lo era José Serres, se eligió & tal
Lib. a Feliciano de Guadalupe, q. en este acto se ha presentado solicitando
dolo y despacho librando a favor de aquel, de la cantidad de
setenta cinco p. y medio de rón. q. se le reuán de su sueldo.

Se leen de oficio del V. Benef. D. Juan Man. de Páiz,
fhas 3 y 4 del cor. transcribiendo en uno, lo venulto p. el Rmo.
Sr. Inspector Jral. de esta Prov., en rason de la franquicia de
Bene. do tropa Militar p. solemnizar alg. funciones de hygienia; y se
Páiz acordó: Que se entregue a dho. V. Benef. q. este Ayuntamiento ten-
drá presente p. lo subterivo, la expresada sup. Resolucion. Con-
lo que se concluyó y firman los A. de que certifico. = Lumenado
sin al. V. = Revado = urgente = no lle

Cabrera Paz Carbello

Parilla No. 10

Cabrera Manises

Sanchez

Ortiz

Eduardo Romero
Rio



En la Villa de Segura, á veinte y dos de Set.^a mil
ochocientos y nueve: para celebrar sesión ord.^a se reu-
nieron los S.^{os} D.^{os} Manuel Cabrera Pared.^{te} D. Fran.^{co} Paz Cua-
bello Atte. D.^o D. Marcial Detencourt, D. Nicolas Ramirez,
D. Fran.^{co} Carrilla, D. Feliciano Rocha, D. Juan Gab.^l Ramirez,
Caballero Regid.^o D. Domingo Canio y D. Francisco Estel
Sindico Perrenero.

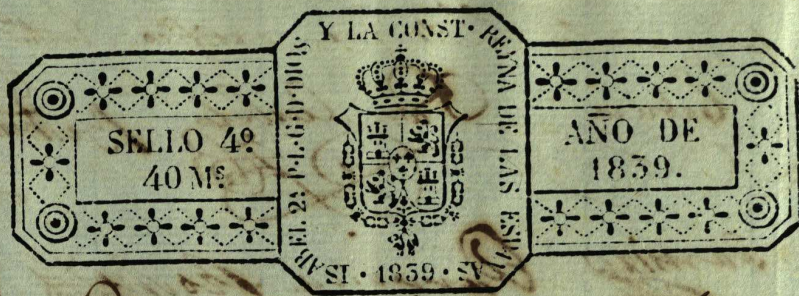
El ant.^a acta fue leida y aprobada.

Seguidam.^{te} se presentaron entre otros vec.^{es} de esta
Villa, el D.^o D. Manuel Ramirez José y Vicente Perez
Puerta & Naval // Manuel Pino y Andres Cabrera Granada, suplicando á
este Ayuntamiento, sobre que se sirviera officiar al Co-
mandante del Regim.^{to}, con el fin de que permita y dispon-
ga, q.^d el dia de Naval Patrona de este Pueblo, concuerde
á solemnizar la función todo el Regim.^{to}; y en virtud de lo
cual se acordó: Que teniendo entendido que el Sr. Coronel
tiene orden de pasar cada cuatro meses, una revista al Regi-
miento y q.^d la ultima se suspendió en atencion á la tarea
que todos los pobres tenían con motivo del acarreos del muerto,
se puede suplicar á dicho Sr., verifique la mencionada revis-
ta en el dia de Naval, para que este Pueblo y toda la G.
la, tengan el gusto de ver á sus paisanos y defensores reu-
nidos segun costumbre antiquissima, á cuyo fin se le oficie.

Beneficencia // Leyese un of.^o de D. José Paz Cuabello fña. 17 del actual, en
q.^d manifiesta estar pronto á entregar bajo inventario, todos
los papeles y demas perteneciente al Ramo de Beneficen-
cia que tuvo á su cargo; y se acordó: Oficiar á Vho. D. Josef
para q.^d dentro de tercero dia, se presente en esta sala Ca-
pitular, á fin de que traya consigo áhor enseres, y sean
entregados á D. Fran.^{co} Martin, por medio de inventario
que autorisará el presente S.^{mo}, haciendo responsable al
citado Cuabello, & todos los perjuicios q.^d experimente el
fondo de Benefic.^a, si se advirtiere morosidad de su
parte, oficiandosele con insercion de este Acuerdo.

Yd. Benefic.^a // Viose otro of.^o del S.^{mo} Por. Jefe Sup.^o Político de esta Prov.^a
fña. 15.^a de Mayo ult.^o, reclamando ciertas noticias, acerca
de los establecimientos de Benefic.^a establecidos en este
Pueblo; y se acordó: Se contestare á S.^{mo}, q.^d aun no se
han podido adquirir aquellas hasta ahora, pero que
tan pronto como se reúnan, serán remitidas.

Para gastos de
Secretaria
Provincial // Leyese otro de la S.^{ma}. Diputación fña. 26. de Ag.^{to}
ultimo, por el que pide, la cantidad de dos mil quinien-
tos cincuenta y cuatro mrs. vñs., q.^d han pertenecido á
este Pueblo, p.^a atender á los gastos de la Secret.^a & la



44.

misma diputación, los q^{se} se repartían al mismo tiempo que la contrib^{ción} de paga y otenci^{ón}. y se acordó: que se cumpla con lo que se manda y se contente del peribó.

Extrado de las *As. de Propios.* Leyes con of^{icio} de la Coma. Diputación J^{ra}. Do. el ult. Agosto por el q^{se} se fide a esta Corporación, un contrato e los et^{ados} de Propios del año pp^{io}, y se acordó: el Remirile con of^{icio} in mediatamente, para de este modo cumplir con lo q^{se} manda d^{icha} Superioridad.

Lista de electores. En este continuo se desifixo la lista electoral q^{se} se hallaba puesta al publico p^{or} espacio de quince días, segun lo tiene mandado la Coma. Diputación; y mediante a q^{ue} no se ha presentado reclamación alguna, se acordó manifestarlo así a d^{icha} Superioridad, incluyendole al mismo tiempo, con lista conyuncta de 33 individuos malos, q^{se} se omitieron y deben ser electores por haver dos quintas en terrenos propios y por que pagan de a 15. v. por arriba de contribución directa como resulta de los libros cobratorios q^{se} existen en esta Secretaría, haciendo ver igualmente, q^{se} los individuos q^{se} se desiguaron en terreno casí, en la otra lista q^{se} fue remitida con of^{icio} de 28. de Julio ultimo, tambien deben ser electores, por q^{se} tienen dos quintas en terrenos suyos y agenos. y q^{se} así sepan, con contribuyentes en el Reparto de Contrib^{ución} de paga y otenci^{ón} del año anterior, ha cometido, en q^{se} en d^{icho} año no se señaló cuota alguna a los medianeros o colonos, en cuya clase fueron reputados; y en la cual omisión, ninguna culpa tienen los d^{ichos} q^{se} actualm^{ente} representan esta Corporación, a que se ha sido bien desagradable la notable diferencia q^{se} se advierte en la premiada lista electoral de este vecindario, con respecto al numb^{ro} de electores, todo lo que se haga presente a la Coma. Diputación, p^{ara} los fines que puedan convenir.

Cadron // Leyes una circular dirigida p^{or} el Excmo. Sr. Jefe Sup^{len}. Político, inserta en el boletín oficial, n^º 67., en la cual se previene a este Ayuntamiento, que en el termino de dos meses, contando desde su f^{echa}, leaunte y remita, un Cadron general circunstanciado, en los mismos terminos, que designa el modelo adjunto a d^{icha} circular; haciendo responsable a esta Corporación, siempre que falte, en esta parte a su deber, y se acordó: Que se cumpla exactamente con lo que se previene y manda; y se contente del peribó. Con lo que se concluyó, y



firmen los S. de que certifico. = Int. y agenc. =
 Cabrera Paz Curbelo Betancourt
 Ramirez Parilla Rosales Cabrer
 Cancio Ortiz
 Domingo Romero

En la Villa de Tegucigalpa a veinte y nueve de Set. de mil ochocientos treinta y nueve: p.^a celebrar sesion ord.^a se reunieron los S. S. D.^o Manuel Cabrera Presid.^{te} D. Fran. Paz Curbelo Alt. D.^o D. Marcial Betancourt, D. Nicola Ramirez, D. Fran. Parilla, D. Feliciano Rocha, D. Juan Cab. Ramirez, Caballero Regid.^o, D. Domingo Cancio y Don Francisco Ortiz, Síndicos Personeros.

Leyese y apróbase la acta anterior.

El Sr. Presid. manifestó, no haber entrado en la sesion anterior, a tiempo q.^e se acordó el pedido de tropa al Sr. Comand.^{te} del Regimiento, p.^a solemnizar la funcion de la Patrona, por haber tomado cuarenta dias de ausencia, y se acordó anotarse asi, por contar la cetera, cuya falta conjeturó el Sr. Presid.

Leyese un of. del Sr. D. Agustin Cab. A. fha. 27 del cor.^{te}, pidiendo la Real orden de S. de Julio de 1823, para con vista de ella resolver la consulta hecha por este Ayuntamiento. Sobre si es o no obligatorio, el cargo de Administrador de los fondos de Beneficencia, y se acordó, solicitar dicha Real orden y que se le remita para el fin que expresa.

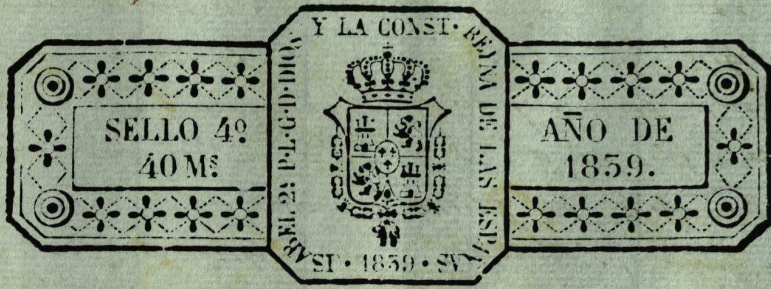
Beneficencia //

Tambien se leyó un oficio del Sr. Coronel y Comand.^{te} del Batall. de esta Villa, fha. 28. del cor.^{te}, en contestacion al q.^e se le dirigió en 24 del mismo, pidiendole tropa p.^a solemnizar la funcion de Naval, y se acordó, que se le conteste dándole las gracias.

Naval //

En seguida dió cuenta el Sr. Presid.^{te} de haber recibido un oficio del expresidente Sr. Coronel, dirigido al Alt. S.^o Constitucional de esta Villa, pidiendole el ultimo Padron Civil q.^e hallare formado a los vecinos de esta jurisdiccion, o su

Sobre Padron //



copia, para dar cumplimiento á una orden del Sr. Inspector General, al que, contestó el Sr. Preid^{te}, que no estaba en sus facultades permitir la salida de documentos de este Archivo sin acuerdo de esta Corporacion; pero que si por ser urgente queria su Sñ^a. cambiar una praxina, que en el mismo Archivo tomara las noticias q. necesitara se le pondria a manifiesto el citado Pedro, y se acordó aprobar la contestacion dada por el Sr. Preid^{te}, y que se franquese al expresado Sr. Coronel, las noticias que exige a prevención del presente Secretario.

Pobres pobres

Leyóse un oficio de D^o. Guillermo Tophand fha. 20. del actual y la cuenta de las cantidades q. fueron repartidas en esta Villa en 1837 para presos pobres, de que fue recaudador, y en vista de todo, acordaron sus Sñ^{as}. que se oficie al Ayuntamiento que ejerce en esta Villa, en aquel año, y a los actuales de los Pueblos de Nias, Teme, Taisa y San Bñe. para q. en el termino de ocho dias, pongan en manos del Depositario de este Ayuntamiento D. Fran^{co}. Martin Valiente, las cantidades q. respectivamente adeudan y les fueron señaladas por la Sma. Diputacion con aquel objeto.

Caminos

Luego el Sr. Preid^{te} manifestó un ofo q. le dirigió el Teniente de Alcalde del Pazo el Tropon en 14 del corr^{te}, expresándole, que Juan Viera de aquella veindad, no ha querido obedecerle, en la limpieza y composicion de caminos prevenida por esta Municipalidad, y se acordó: contestarle a dicho Ten^{te} de Alcal^{de}, previniéndole, q. si el Viera ha deteriorado el camino y nadie quiere componerlo, ponga peones que lo allane y asee a costa del mismo.

Elecciones & Diputados a Cortes.

Leyóse un oficio de la Sma. Diputacion, fha. 20. del corriente y la lista de los electores q. comprende el Distrito de que ha sido nombrado este Pueblo cabera de Partido previniendo a este Ayuntamiento, que se proceda a la eleccion de Diputados a Cortes, desde el dia 1.º de Octubre proximo, y se acordó, darle puntual cumplimiento, señalando p^a dhas. elecciones, esta Sala capitular, y para que todo se imponga de esta determinacion, se fize en el paraf^o de comun bre la exprese lista, imbitandose por medio de oficio para la concurrencia a los Pueblos de S. Bñe, Tinaso y



Maria, e igualm^{te} a los Pagos de esta d^{ta} Villa
 y que los vend.^{os} sean satisfechos inmediatamente a los
 fondos municipales, lo mismo que los dos r^{tas} que
 satisfizo el Sr. D. Fran.^{co} Paz, al que condujo desde el
 Arceife, el pliego q^e contenia los mencionados oficio
 y lista electoral. Coulo que se conduyo y firman
 los S^{ts}. de que certifico. =

Cabrera Paz Carbelo Bethencourt Duran
 Juan Cabrera Ramirez Ortos Cano
 Ramirez Rocha

En la Villa de Requena, a nueve de Octubre de mil ochocientos
 treinta y nueve: para celebrar sesion extraordinaria se reunieron
 los S^{ts}. D. Manuel Cabrera Presidente, D. Fran.^{co} Paz Carbelo
 Alcalde 2^o, D. Jose Cabrera, D. Marcial Bethencourt, Don
 Francisco Canilla, D.^a Marcial Garcia Duran, D. Feliciano
 Rocha, D. Juan Cabrera Ramirez, D. Agustin Posa y
 Caballeros Regidores, Dⁿ Domingo Canicio y D. Francisco
 Ortiz, Sindico Penonero.

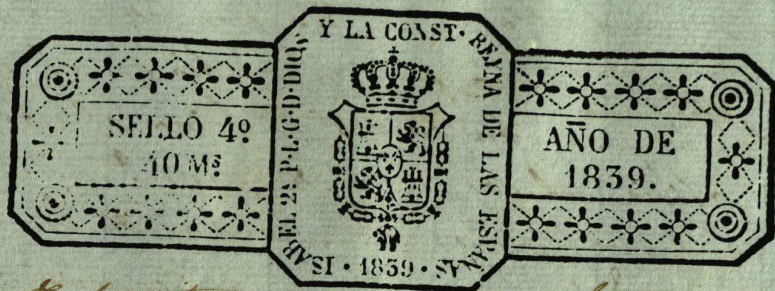
Leyon y aprobare el acta anterior.
 Viste un oficio del Ex^{mo}. Sr. Jefe de Pol. de esta
 Prov.^a f^{ta} 18. de Setiembre ultimo, en que transcribe otro
 del Sr. Subsecret.^o del Ministerio de la Gobernacion de la
 Peninsula, en que se ha servido resolver S. M. que el Con
 vento de Santo Domingo de esta Villa se dedique para
 Caval p.^{ca} y ponga a disposicion de d^{to}. Sr. Jefe de
 p^{er}ior Político; y se acordó, quedar sin f^{ta}. ventera
 das y que se contente el porrito q^e el Sr. Presidente.

Leyon un of.^o de la Ex^{ma}. Dip.^{ta} Prov.^a f^{ta} 4.
 de Set.^{re} ult.^o por el que pide, mil quinientos ochenta
 y nueve r.^{os} siete m^{rs}. con, que se repartieron en el
 presupuesto provincial de 1838, y se acordó: Que
 se traslade al Sr. Presid.^{te} de d^{to}. año, para q^e en el
 termine de quince dias entregue a esta Corpora
 cion, la cantidad reclamada.

Tambien se vio la exposicion q^e hizo a S. E.
 D. Marcial Garcia Duran, pidiendo se le examinase

Circeles.

Preyuntamiento
Provincia



Emanten de } de preito agrimenor con lo proveido en su virtud
agrimenor. } el 1.º del actual, y se acordó, nombrar para el efecto
del examen, á D. Agustín Rofas y D. Dom.º Roria
para que lo ejecuten el Dom.º 13.º del corr.º á pre-
sencia del Cuerpo, para lo cual se les preo oficio.

Con presencia de la manifestacion que hace
en 3.º del corr.º el Alcalde de S.º P.º me de haberse vi-
Preios pobres q.º al ceunte D. Lorenzo Perdomo en virtud de
satisfacer la cuota de los preios pobres de 1837, se
acordó: Que habiendo sido un equívoco la direccion
de los oficios á los Alcaldes deienda por á los segun-
ta mientos actuales, se verifique así por el J.º P.º
descargandole, q.º á la mayor brevedad pongan á
disposicion de este Cuerpo, las sumas q.º repetitiva-
mente adeudan.

Subae á la vista la circular numero 100.º del Ex.º
Sr. Jefe Sup.º Político fha. veinte de Set.º último, por
El Conde de } la que solicita se habrá una subscripcion volun-
Clarendo. } taria para sufragar los gastos de un obsequio diri-
gido al Conde de Clarendo, con motivo del discurso
pronunciado en la Alta Camara Inglesa en vein-
te y tres de Julio anterior, á cerca de los asuntos
de España; y en su consecuencia se suscribió el Sr.
Preid.º con cuatro r.º vñ.º: el Sr. Al.º D.º con dos: los
Sr. Regid.º D. José Cabrea con dos, D. Marcial Beten
con un y ocho vñ.º, D. Fran.º Carrilla idem,
D. Marcial Garcia Duran idem, D. Feliciano Bacha-
dor y medio, D. Juan Cabrea Ramirez uno con
ocho, D. Agustín Rofas id.º: los Perreneros D. Domingo
Cancio, con dos y medio, D. Fran.º Ortiz con uno y
ocho vñ.º y el precuro Secret.º con dos r.º.

Recaudacion } de parte de lo } de haber cobrado su Suer.º la cantidad de unil
de preios pobres } clon r.º vñ.º q.º estaban en poder del Deposit.º de pre-
ios pobres D. José Pastor, en virtud de la comision



que para ello se le dio por este Cuerpo, el ondo
del pp.^{do}, cuya suma esibió en el acto, y se acordó,
la peribita como lo hizo el Sr. Preuid.^{te} y q.
se oficie al Sr. Juez & prim.^a inst.^a para que
se viva pasar la cuenta de los treientos ca-
tore s.^d que quedaron existentes en su poder
por valencia del año ultimo y demas que pue-
da haber invertido en el socorro de aquellos,
para su abono.

Acclamacion del
Sr. Alde. D.^o & lo
suplido p.^a pre-
sor pobre s.)

El Sr. Alcalde D.^o reclama, los suplementos
que ha hecho, para el sostenimiento de los presos
pobres, y se acordó: Que presentada la cuenta
documentada se le abonarán.

Leyóse un oficio del Alde. de S. Dñe. fha. 30.
del mes ant.^o previniendo a este Cuerpo, que
el vici del corr.^{te} se presentase a Juicio de Con-
siliacion con D. Manuel Coll Apoderado del
Llamando a este
et quantam.^{to} a Ju-
cio de Consiliacion.

Como. Sr. Marques de esta Vela, y se acordó
contestar a dicho Alcalde, q. habiendose reu-
bido su of.^o este dia, mal podia concurrir el
trece al juicio para que se le invita; y que
siendo sus sesiones ordinarias los Domingos,
para enterarse de otro llamamiento, es necesa-
rio se le participe antes de otro dia, señalan-
dole el portezuelo, en que deba asistir.

Cuentas de
Vic.^{te} Ceren

Presentaron por Vicente Ceren, las cuentas
del Scautro & los bienes de Marial Pacheco; y se
acordó, pareir al Caballero Regidor D. Aguirre
Rojas, p.^a q. las examine y con su censura, la
devuelva a la brevedad posible, para resolver lo
que correspondia.

Eleccion de
Dip.^{tes} a Cortes.

El Sr. presentó la acta de elecciones de
Diputados a Cortes, q. le entregó D. Rafael (or
ter uno de los Secret.^{es}) q. comunicaron la mesa,
y se acordó que se archive.

Camminos.

Leyóse un of.^o del Teniente de Alcalde del
Mojon, fha. cuatro del corr.^{te}, en q. manifiesta que
Juan Viera no quiere componer el camino que
le corresponde; y se acordó, pareir a Lucramen



el caballero Regidor D. Juan Cabrera, quien informará al Cuerpo, lo que le parezca sobre el particular.

Presentase por D. Fran.^{co} Martin Valiente, Deposit.^o Beneficencia, int.^o de los fondos & Beneficencia el inventario de los enseres, que tomó de su anterior D. José Car.; y se acordó: Que se pida al Presb.^o D. José Perez, copia del recibo que le debió dar el D. José Car. & la entrega de los mismos enseres. Que se oficie al D.^o José Car, p.^a que inmediatamente, dé razon á esta Municipalidad de las cantidades que ha percibido & los pagadores á la Cuna de Expositos, despues & la presentacion de sus cuentas, expresando los nombres y apellidos & aquellos; y así mismo que dé cuenta & los frutos producidos en el presente año y en el anterior, los bienes del Establecimiento; y mientras vienen estos datos, quede el inventario sobre la mesa p.^a resolver en el particular lo que se crea conveniente.

El Sr. Presid.^{te} manifestó: que esta Corporacion debe examinar la Escuela de primeras letras establecida en este Pueblo; y que es indispensable dar al Excmo. Sr. Jefe Sup.^o Político de esta Prov.^a algunas noticias en razon de aquel Establecimiento; y en su consecuencia se acordó, nombrar una Comision, que lo visite y tome las noticias conducentes con arreglo á lo prevenido en la materia, para que en la primera sesion dé cuenta de su cometido, nombrandose por Comisionados, al Sr. Presidente y al Sr. Personero Int.^o.

Lib.^a a favor } El Sr. pidió la renta de un mes q.^d deya devengado
del Sr. } el día de mañana; y se acordó que se le satisfaga,
librandose contra el Depositario de Propios, la cantidad de ocho pesos y un toston que se le adeudan.
Con lo que se concluyó y firman los S.^{os} de

que certifico.



Cabrera Par Ambrosio Duran Noche
Agüero Canes Cortes Bothencourt
Capriles Parvillan Colera
Cabrera Parvillan Colera
Cabrera Parvillan Colera
Cabrera Parvillan Colera

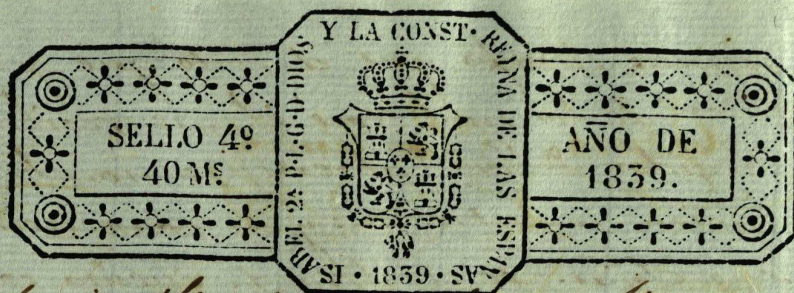
En la Villa de Segura, a tres de Octubre de mil
ochocientos treinta y nueve: para celebrar sesion ord. se
reunieron los S. D. Manuel Cabrera Presid. & Don
Juan Par, Alcalde D. D. Mariaal Garcia Duran, Don
Feliciano Plata, D. Agustin Rojas, Caballero Regidores,
D. Don. Canis y D. Francisco Mir, Sindico Perrenero
Leyó y aprobó el acta anterior.

Viene un of. del Sr. Jefe & P. Int. a de este Parti-
Preos pobres. / do fha. H. del cor. con el of. acompaña la encarga de
lo que ha suplido en su caso de preos pobres, y en
su consecuencia, acordaron sus S. D. que se le
satisfagan los ochocientos dos r. v. q. acredita deber
sele por dho. respeto, en virtud de lo prevenido por
la Sma. Diputacion Provincial en oficio de 13. de Julio
ultimo.

Exposiciones a
S. M. y demas
Autoridades. } Presentaronse las exposiciones originales, he-
chas con acuerdo de este Ayuntamiento, p. a dirigir una
a S. M. la Reyna Gobernadora (P. D. G.) otra a la Sma.
Diputacion de esta Prov. y otra al Sr. Intendente de la
misma, suplicando por ellas q. en virtud de lo misero
y calamitoso en que se encuentra actualmente tiene este Pais
se sirvan relevarle del pago de la contribucion ex-
traordinaria de guerra, y se acordó remitirlas in-
mediatamente con la formalidad correspondiente.

En este estado se continuó el Cuerpo en sesion secreta.

Examen de
agrimensores. } Seguidamente se procedió al examen de D. Mar-
cial Garcia Duran, para perito agrimensores, por cuya
aprobación D. Agustin Rojas y D. Don. Noria, a quie-
nes habia elegido este Ayuntamiento p. a examinadores,
y habiendole, ésto, hecho indistintam. varias pre-
guntas sobre el particular, con las de que explicare



la significacion de algunas figuras que le pusieron de manifiesto, de todo dio prontas y satisfactorias respuestas; en consecuencia de lo cual, expresaron unanimem^{te} los examinadores, que el examinando, es de todo apto y capaz, para desempeñar la profesion de perito que solicita, respecto al que, no solo ha contestado terminantemente a las preguntas, sino tambien porque le han visto por muchas ocasiones, practicar medidas y apreciaciones, en union de los que hablan; y que por consiguiente, se ratifican en declarar^{se} capaz, al D. Marcial, para el fin ya expresado. En cuya atencion, acordaron sus S^{as}. darle p^{er} aprobado, y que se ponga certificacion de este acuerdo q^{ue} el presente S^{us}, a continuacion del expuesto de aquel interesado; evacuandose en seguida el informe prevenido y devolviendo todo original a la R^{ma}. Diputacion. Con lo que se concluyo y firman los S^{es}. de que certifico. =

Cabrera Por Carleto Duran Mochales
Correa Ortiz Eduardo Romero
Srto.

En la Villa de Segovia, á veinte de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve: para celebrar sesion ord^a se reunieron los S^{es}. D. Manuel Cabrera Presidente, D. José Cabrera, D. Marcial Detencourt, D. Fran^{co}. Parrilla, D. Marcial Garcia Duran, D. Juan Cabrera Ramirez, Caballero Regid^{or}, D. Dom^{ing}. Lancio y D. Fran^{co}. Ortiz Sindicos Personeros. Leyon y aprobore el acta anterior.

El Sr. Presid^{ente} dio cuenta de haber pagado al Sr. Presor pobre^s diez de primera instancia, ochocientos dos r^{es} y dos m^{rs}. que se le debian por el socorro de presos pobres, cuyo recibo se halla á continuacion de la cuenta, y pidiendo al



misimo tiempo, que el resto que queda en su poder de los mil doce r^l. que recibió del caballero Regidor D. José Cabrera, se nombre persona a quien se entregue: y en consecuencia acordaron sus Sñas., se archive la cuenta con el Recibo y que los doscientos diez r^l. sobrantes se entreguen al Mayordomo de Propios.

Contingentes. Leyóse un oficio del Exmo. Sr. Jefe Sup.^o Político de esta Prov.^a, fha. tres del corr.^{te}, reclamando mil ochenta y siete r^l. con doce mrs. vñ. por raron de contingentes de los años de 1833 hasta 1838 inclusive, y sus Sñas. Acordaron: que se pase oficio al Sr. Presidente del de 1837, transmitiéndole aquel, para que haga que los individuos de esta Corporación, entreguen al Mayordomo de Propios la expresada cantidad, por haber usado de un fondo que era indisponible, lo que deberá ejecutar en el termino de quince dias, bajo la multa de quinientos r^l. vñ. con que se halla conminada esta Municipalidad, y que se le conteste a la sup.^a del Sr. Jefe y de los paros dados en el particular.

Producto del medio diezmado de 1837. Leyóse otro oficio de la Administración de Btas. Decimales de fha. tres del corr.^{te}, al que acompaña certificación del producto del medio diezmado que ha satisfecho el Distrito de la Jurisdicción de este Ayuntamiento en el año de 1837, importante mil doscientos cincuenta y cuatro pesos, siete r^l. veinte y seis y medio mrs. vñ. por mitad de frutos arrendados: doscientas una fanega uno y cuarto celemines de trigo: seiscientos ochenta y siete fanegas de cebada: cuatro fanegas nueve y medio celemines de Centeno; y trescientos treinta quintales veinte y siete tres cuartas libra de barrilla; y se acordó: que por el Sr. Presid.^{te} se pase inmediatamente al Sr. Subdelegado de Btas. N.^o la expresada certifi-



49

casión que en este mismo día se ha recibido, desan-
do testim. autorizado por el presente Sño. y se acuse
el recibo.

Viose otro of.º de D. Tomas Rancel Recorridor de
premios de esta Real fha. 12. del corr. pidiendo que
esta Municipalidad, le remita nota certificada que
expone el premio corriente de los frutos y cipeñes del
medio diezmo; y se acordó: que el presente Sño. expi-
da la certificación de premio segun lo que constan
en el Cuaderno de Actas, y se le remita con oficio
del Sr. Presidente.

Viose otro del Preside. al Ayuntamiento de Bias fe-
cha diez y seis del actual, contestando al de esta
Municipalidad de 30. del mismo, en que se le previ-
no, pudiese en esta Corporacion á la mayor brevedad,
lo ciento cuarenta y cinco r.º v.º que debe, perteneci-
er a premio pobre en el año de 1857, en la g.
dice que: (que) correspondiendo su cobranza al Ayun-
tamiento de dho. año de 57. se dirija desde luego ése
á agriet por las razones que expone; y se acordó: que
por la Superioridad está resuelto: que no hay mas
de una Municipalidad en los Pueblos, que respon-
da de todos los encargos que se le hagan; y que
estas son las que, se deben dirigir á las anteriores
cuando se hallen en descubierto, en los asuntos que
se reclaman: que si no pone á disposicion dñe
Cuerpo, los ciento cuarenta y cinco r.º v.º g.º adeuda
en el termino de ocho dias, se dé cuenta á la Lma.

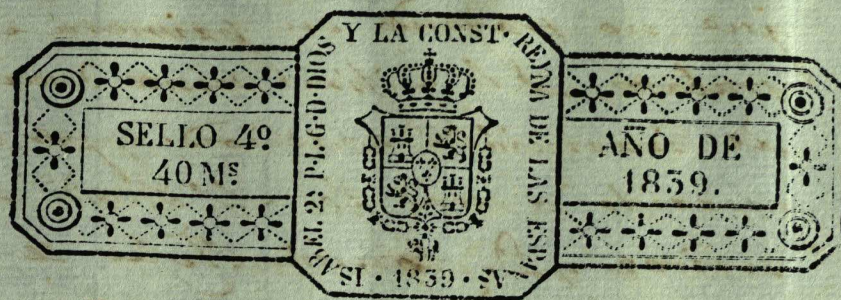
H

Diputacion Prov.^l, para que tome las oportunas providencias.

70
 Oíose otro del Presidente del Ayuntamiento de San Bme. fha. 16. del actual, que habla sobre el mismo asunto que el anterior, y se acordó: que sino pone á disposicion de este Cuerpo, los ciento cuarenta y cinco r. q. adeuda, en el termino de ocho dias, se dé cuenta á la Exma. Dip.ⁿ para q. dicte provid. en el particular.

Leyose otro ofo de D. Jax Bar Curbelo, fha. 14, del que rige, manifestando no haber perido Beneficiencia bido como administrador que fue de los fondos de Beneficiencia, frutos de los terrenos, ni entrado en su poder tributos algunos del Ramo; y se acordó: contestarle que diga en quanto arrendó á D. Pablo Rodriguez Beraza, las tierras de cabrito asado que tenia á dho. partido, Claudio Fernandez, en tres fanegas de trigo.

Demanda de } para juicio de Conciliacion
 a este Ayuntamiento } apoderado del Sr. Marques de esta Villa, para el dia 24 del mismo; y se acordó: que se autoriza para ello, al caballero Regidor D. Marial Garcia Duran, para que representando al Cuerpo en dho. acto, se le conceda toda la facultad para el caso de Requiera, cepto, la de que se convenga con el D.ⁿ Manuel, á menos que no sea, en defer á esta Municipalidad en la pacifica posesion en que ha estado el Coto la Graciosa, segun las instrucciones q. al efecto se le comuniquen, poniendole por el presente Secret. certification de este Acuerdo en pliego separado.



El Sr. Presid.^{te} manifestó haber pasado en visita a Escuela, y las escuelas & primeras letras y que la gral. creada por esta Municipalidad se halla en una habitacion en la que aun no habiendo llorado, está bastante humeda e insalubre; y en consecuencia acordaron sus Señs. que se oficie por el Sr. Presid.^{te} al Maestro de dicha escuela, previniendole q.^l a la brevedad posible proporcione otra habitacion, cuyo piso esté seco y no amenaze enfermedades a los alumnos.

Asi mismo manifestó dho. Sr. Presid.^{te} que se diese por este Cuerpo cumplimiento al art. 30. de la Ley & tres de febrero & ochocientos veinte y tres sobre presupuesto & gastos p.^{cos}, y se acordó: que se tenga presente para la primera sesion para la que se convoque al Ayuntamiento pleno, llevandose a efecto la multa impuesta al Individuo que falte a las sesiones.

Contrib.^{cion} de Guerra. } Tambien manifestó el Sr. Presid.^{te} que en 28 de Julio se impuso la responsabilidad a la Comision para el reparto de la Contribucion extraord. de Guerra, si en todo el mes de Agosto, no presentaban en trabajo las que todavia no han cumplido, a excepcion de la de Consumo; y p.^a que en ningun tiempo, se le haga cargo, por no dar parte al Cuerpo, lo hace en el dia, a fin de que esta Corporacion, remueva lo conveniente y se acordó: que se notifique a dichas Comisiones



que no trayendo en primera senion su
trabajo, se le expiran veinte ducados & multa
de irremisible exaccion; y por no haber con-
currido a esta, los S. Negid. D. Nicolas Na-
mirez y D. Agustin Rojas, se les intimó
por el portero, pagando a este la citacion.

Martha
Igualmente expreso el Sr. Presidente
el desorden en que se encontraba la Limpia
de la maneta, y se acordó: que el Comisionado
D. Fran. Co. Par de cuenta de los vecinos que se
han invertido en dicha Limpia, & los que
han pagado en efectivo el jornal del peon y la
inversion de ésta, como asimismo, & los que
subscribieron voluntariamente para compra
de balas, septos &c. lo que egecutará para
la proximidad senion.

Lib. de corre-
pondencia.

Viose el certificado del Administrador
de la Lotafeta de esta Villa, en que expre vein-
te y seis & treinta y tres m. con. q. ha im-
portado la correspond. A desde el 25 de Ago-
to hasta el 20 del actual; y se acordó: que
se libren contra el fondo de Propia por el
cudore a continuation las libranas. Con
lo que se concluyó y firman los S. de que
certifico. = Cam. = con. = lib. = D. Feliciano Rocha =

Cabrera

Cabrera

Bethencourt

Parrilla

Durany

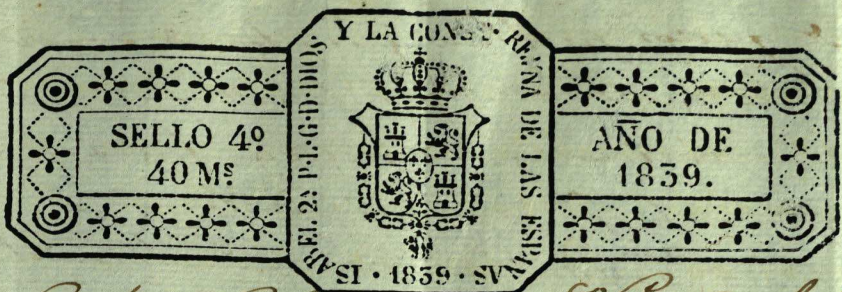
Rocha

Canen

ortiz

Eduardo Romero

En la Villa de Tegui, a veinte y siete & Octu-
bre de mil ochocientos treinta y nueve: para cele-
brar senion ord. se reunieron los S. D. Manuel



Cabrera Presid.^{te}, D. Fran.^{co} Car Curbelo Alc. 2.^o, D. José Cabrera, D. Marcial Betemouat, D. Nicolás Ramirez, Don Fran.^{co} Parilla, D.ⁿ Marcial Garcia Duran, D. Feliciano Rocha, D. Juan Cabrera Ramirez, D. Agustin Rojas, Caballeros Regid.^{es}, D. Dom.^o Canio y D. Fran.^{co} Vatis, Sindicos Personeros.

Lejose el acta ant.^{er} y fue aprobada.

Of. del Adm.^o de Derim.^o de Canaria. Viose un of.^o del Sr. Adm.^o de N^{ra}s. Decimales de fin, fha. 3.^a de Set.^{re} ult.^{er}, remitido en 21. del corr.^{te}, dando las vueltas que ha tenido para no haber remitido en tiempo las certificaciones de medio diezmo, q.^{ue} se pagó por el vecindario de esta jurisdiccion en 1837, y se acordó: mandarle archivar.

Certific.^o de medio diezmo de 1837. Lejose otro of.^o del Sr. Subdelegado de N^{ra}s. Nacionales, fha. 22. del actual, por el que manifiesta quedar en su poder la certification remitida por el Sr. Administrador de N^{ra}s. Decimales de Can.^a, en q.^{ue} consta los productos del medio diezmo en esta jurisdiccion el año pasado de 1837, y sus S^{as} acordaron mandarle archivar.

Sobre q.^{ue} se cante un Fedeum, á cuenta de este Ayuntamiento. Viose otro of.^o del V.^o Benef.^o D. Miguel Betancur fha. 24.^a del corr.^{te}, invitando á este M.^o Cuerpo, á fin de que concurriese este dia á un solemne Fedeum; y se acordó: el contestarle, no haber sido culpable este Ayuntamiento en su no concurrencia, á causa de haberse enterado de la invitacion en este acto y ser pasada la hora q.^{ue} debió asistir: manifestandole que esta Municipalidad, pide se cante á corta de sus fondos, otro Fedeum el Domingo proximo, previniendole al mayordomo de Propio, de la sera necesaria; y para solemnizar d^{icha} funcion con la mayor concurrencia posible, pasen en oficio, á los S^{os}. Suces, Comandante de Armas y Corporaciones, por si quisiesen acompañar á esta Corporacion.

Sobre presupuesto. En requida acordó este M.^o Ayuntamiento, que el proximo Domingo, se formará un presupuesto

de gastos publicos, que ha de servir para el
año entrante; y a fin de que concuerden
los vecinos que quiten, fixen castel en el
parafé p.^o, anunciandolo.

El caballero Regidor D. Marcial Garza Du-
ran, dio cuenta & habiéndose presentado á juicio &
comitacion, ante el Sr. Alcl. & Sr. Jome, a' nom-
bre & en dignidad, con el A. poderado del Exmo.
Sr. Marques de la Yta, D. Manuel Coll y Brull.
que en él, manifestó los dros. q' tiene esta dicha
Yta, para proveer el Milote & la Granera, con ase-
glo a las instrucciones q' se le comunicaron; y
que dho. Sr. Alcl. proveyo' quedar esta Muni-
cipalidad en la posesion que está del referido
Milote. De todo lo que quedaron sus inv. en-
terados y acordaron, se le den al aprensador
Caballero Regidor, las debidas gracias por el
buen desempeño en la comision q' se le confio.

El Secret. manifestó, haber comprado una
 resma de papel en cuarenta y cinco r. con una
 garter de envit. } botella de tinta en cinco, y q. se le deben al
 quinos r. más de papel sellado; y sus tén. Alor
 daron que se le den p.^a todo, setenta r. lo que
 se libren contra el mayordomo de Propios. Con lo
 que se concluyó y firmian los S.^{os} de q. certifico =

Cabrera Paz Curley Bethencourt Earnings

Parilla *Divany* *Mochoff* *Labron*
Calum *Ortiz* *Mozaff* *Canaw*

Edward Romero

En la Villa de Sanzarote, á diez e Noviembre de
mil ochoc. treinta y nueve: para celebrar
Sesion ord.^a se reunieron los S.^{os} D.^{os} Manuel



52.

Cabrena Presidente, D. Francisco Par Al. 2.º D. Josef
Cabrena, D. Marcial Betencourt y D. Francisco Parvillo, D.
Feliciano Rocha, D. Marcial Garcia Duran, D. Agustin Pofal,
D. Juan Cabrera Ramirez Caballeros Regidores, D. Domingo Can-
cio y D. Francisco Vilis Sindicos Perconeros.

Leyó el acta ant. y fue aprobada.

Presentaron nuevamente las cuentas de Vicente
Perez, con la censura del Sr. Regidor Comisionado al efecto,
Vic.º Perez, y sus Snad. acordaron, dadas por aprobadas y que se comu-
niquen al Mayordomo de Propios para q. evañe el tras-
lado que tiene pendiente.

Seguiron los S. D. Marcial Betencourt y D. Nicolas
Ramirez y tomaron asientos.

En seguida se leyó un oficio de los Individuos que
Contingentes y compusieron el Ayuntamiento del año de 1837, fha. cuatro
de 4837 del que sigue, por el cual eluden el pago de los mil
y ochenta siete r. con doce m. von., que se les exigien
por la Superioridad y se le pidieron desde el 25.º del
pp.º, y en su consecuencia se acordó: que al referido
Ayuntamiento de 837, se le conteste que si en el pre-
sente termino de cuarenta y ocho horas, que a el que
se le concede, no entrega la expresada cantidad de 1087
r. y 12. m. von. que se reclamian por el Exmo. Sr. Ge-
fe Sup.º Político desta Provincia, por razon de contingen-
tes, se le declara incurso en la multa de quinientos
r. von. con que se le conminó y se dará parte de ello al
mismo Exmo. Sr., para que remueva lo conveniente.

Contrib.ª a }
los Rematad. }
de Diemonos. }
Leyó otro oficio del Sr. Administrador de Abas. Nacio-
nales desta Isla fha. 29 del pp.º para que se exigiere
contribucion a los Rematad.ª de Diemonos; y se acordó: con-
testar el percibo, pidiéndole una nota del numero
de D.ª. Rematad.ª en el año ant. y en el presente, ex-
presando las cantidades del remate y la clase del fruto
que remate cada individuo.

Cartas se } Diose otro oficio de la Contad. ^a de Sit. desta
pago de la } Villa, fha. 26 del pp. ^{do} que acaba de recibirse, por
extraord. ^a ^{el} que pide las Cartas de Pago que haya en este
aguardante } por lo respectivo á contrib. ^a extraord. ^a
de Guerra, y se acordó embiárselas p.^a el fin que
expresa, por conducto del Sr. Presid.^{te} con oficio
solicitándole dho. Sr. tomar el correspondiente
recibo de aquellos documentos.

Leyóse otro of.^o del Sr. Alc. P.^o Constit. del Pto.
del Arzobisp. fha. 8 del corr.^{te} q. acaba de recibirse,
García & Latorre } por el cual pide dos mil quinientos cincuenta
— el Pto. ^a } p. cuatro m. ^{on}, que dice se deben de d.^e el año
de 1837 — } pasado de 1837, por gastos de Secret.^a y en su
consecuencia se acordó que se transcriba dicho
oficio, al Sr. Presid.^{te} y vocales que ejercieron
la Municipalidad del citado año, para que
á la mayor brevedad, cumplan, con la entre-
ga de la indicada cantidad que se reclama,
y se contente el perrito.

Escuela. } Diose otro oficio, del maestro de primeras
letras desta Villa, fha. 30. del proximo pasado,
manifestando, que no le es posible conseguir
otra habitación mas salubre para los
alumnos, como se le previno en oficio de
23. de Octubre ult.; y se acordó que se oficie
á la Exma. Diputación y Excmo. Sr. Jefe Superior
Político desta Provincia, manifestándoles, que
en atención á lo perjudicial que es principal-
mente en el invierno, el local donde se halla
la Escuela de primeras letras desta Villa, y
á que por Real orden de 20 de Agosto tambi-
en último, se mandó entregar al mismo Excmo.
Sr. Jefe Sup. Político, el Convento Dominico de
este Pueblo, para hacer en él carrer pública,
se implique á ambas autoridades, á fin de
que se sirvan proporcionar un par de sel-
das de dho. Convento, para poner en ellas la
referida escuela.
En seguida, y advirtiéndole, f. al tiempo



Presio & fruta. / *Cabera Presidente*
se ponere los precios á los frutos diezmables, no se verificó esto con la fruta pasada, acordaron su Señal, comidionar para q lo egecuten, á los M. Guacia Duran y Rocha, cuyo trabajo presentarán el proximo Domingo, arreglándose al que debieron tener en la colecta deste año.

Presio pobres. / Viose un oficio del Ayuntamiento de 1837, fha. 18. del proximo pasado, manifestando que los ciento cuarenta y cinco r. que adenda para presio pobres, los están remitiendo para satisfacerlos, y se acordó: que se haga saber al Mayorazgo de Propios encargado de proveer aquellas cantidades, que el Domingo proximo, presente una noticia de los Pueblos que han satisfecho su respectiva asignacion.

Exposicion sobre el R. p. de contrib. 2º / Habiéndose presentado por la comision encargada para hacer el Reparto de Contrib. 2º Extraord. de Guerra, por lo que respecta á la industrial y de Comercio, un pliego de reparos, y expiendiéndose que esta Municipalidad se sirva aclararlos, y en su consecuencia se acordó: que por ahora, se haga el expreso Reparto, con arreglo al de Subsidio del año proximo pasado.

Exposicion de Coll y Brull. / Leyóse un of. del Sr. D. Tomas Seo, Presid. que fue del Ayuntamiento de 1837, fha. 31 del que expiró, devolviéndose á esta Corporacion, la exposicion y papeleta de D. Manuel Coll y Brull, Apoderado del Cmo. Sr. Marques de Santa Mula; y se acordó: por todos los Precepto el Presid. y Duran, que se traigan á la vista los Cuadernos del Reparto de Contribucion de aquel año para resolver lo conveniente; y los M. Presidente y Garcia Duran, dijeron: que en atencion á haberse negado el Sr. Presid. D. Tomas Seo, á proveer, lo que solia el D. Manuel Coll, se devuelva á éste, su memorial, papeleta y oficio de Remision, para que

que del Sr. que le corresponda.

 Amenaza con multa, a la Comision encargada del reparto de contribuciones, no habiendo cumplido hasta ahora la comision encargada del reparto de la contribucion extraordinaria de guerra, por lo que respecta a la territorial y pecuaria, con los trabajos que se le han encargado, apesar de hallarse conminada, desde el 20. del pp. do, con la multa de quinientos p. d. n. pide que se le declare incurso en la expresada multa, si en el termino mas corto no presenta los expresados trabajos, dandose cuenta de ello, a la Ilma. Diputacion y al Sr. Intendente de esta Provincia, o que este Ayuntamiento, se constituya en sesion permanente, hasta que se concluya el reparto de todas las contribuciones pendientes; en vista de lo cual, acordaron sus Sñas.: que si en el termino de veinte dias mas, no presenta la comision el reparto que esta a su cargo, se le declare incurso en la multa impuesta y se dara parte a la Superioridad.

El Sr. Personero Camis, hace presente que en este dia, se halla un niño de edad de dos años poco mas o menos, llamado Rafael, en clase de expósito. el N. hijo de una pobre infeliz conocida con el nombre de Maria N., sin tener Padre ni pariente alguno que lo admita en su casa, estando alimentandolo de limosna Rafaela Rodriguez; y pide que se le admita en clase de uno de los expósitos, contribuyendole a la Rodriguez con la asignacion que acostumbra darse para cada expósito; y en consecuencia de la referida solicitud, acordaron sus Señoras: dar por admitido a dho. niño y que se le comuniquen orden al mayordomo de Propios encargado de administrar los fondos de



54.

Beneficencia, a fin de que contribuya por em-
mel, lo que corresponda darre a la Rafaela
Rodriguez, para el mantenimiento del preuial
Rafael N. Con lo que se concluyo y firman
los S. de que certifico. = Enm. = el = 11. = 2. =
D. Marcial Betencourt = Cabrera Presidente = no ve
Cabrera Par Curbelo Cabrera Betencourt

Durvilla Ramirez Duran Rocha

Proyado Cabrera Ramirez

Cancio Ortiz

Eduardo Romero
Srio.

En la Villa de Lanza, a diez y siete de Noviembre de
mil ochocientos treinta y nueve: para celebrar sesion ord. a se
reunieron los Sres. D. Manuel Cabrera Preu. D. Fran.
Par Curbelo Alc. D. D. José Cabrera, D. Marcial Betencourt,
D. Nicolas Ramirez, D. Francisco Carrilla, D. Marcial Gar-
cia Duran, D. Feliciano Rocha, D. Agustin Rojas, D. Juan
Cabrera Ramirez, Caballeros Regid., D. Domingo Can-
cio y D. Fran. Ortiz, Sindico Personero S.

Leyese el acta ant. y fue aprobada.

Se dio un oficio del Sr. D. Tomas Seo. Preu. del Ayun-
tamiento de 1837, fha. 8. El con. por el q. pide se copida re-
clama a la deuda del Ayunta-
miento de Lanza) del al Vic. Cco. de esta Villa, a fin de q. de tenga en su poder
la cantidad que corresponda a la fabrica de Lanza, y se acuerda
que p. el presente S. se saque el certificado q. se pide y se
entregue al Caballero Personero D. Fran. Ortiz, para q. ocurra
con el al Sr. D. J. de L. inst. reclamando la cantidad que
adenda dicha fabrica.

Leyese otro oficio de José M. Lanza, Alc. D. Constit. que

Sobre contingentes de 1837. fue de esta Villa en 1837, fha. 14. del actual, manifestando q. ha ocurrido á la Sup.ª sobre el pago de contingente y q. se suspenda entre tanto todo procedimiento y se acordó: que se forme Exped.º & los oficios y Acuerdos q. han mediado sobre el particular y se remita con of.º al Ex.º Sr. Jefe Sup.º Político, expresándole que el motivo q. este Ayuntam.º tuvo p.ª epígr. de los individuos que compusieron el de 37, los 1087.º. con 12. m.º. ha sido porque el de 1836, d.º en Casa, 6.163.º. con 15. m.º. y el de 37 fue quien los libró, quedando alcanzado en 968.º. con 2. m.º.

Entrega en la oficina de Btas. de las cartas de pago de la d.ª. El Sr. Presid.º dio cuenta de haber entregado en las oficinas de Btas. de esta Villa dos cartas de pago q. contenian la cantidad de seis mil cuatrocientos treinta y cinco m.º. y of.º el Sr. D. Francisco de Leon Garcia, le entregó la liquidacion q. presenta fha. 31. de Junio ult.º, á lo que se acordó que esta se Archive.

Reclama & lo tocando á Secret.º en 1837. Leyóse un of.º de D. Tomas Per, fha. de ayer y el que acompaña de D. Tomas Per de 13. del corr.º por el que se hace responsable al pago de los 2.550.º. y 4. m.º. que se epígr. al primero, correspond.º á ganos de Secret.º del año de 1837, q. reclama la Sup.ª y se acordó: que se contente al D. Tomas, q. este Ayuntamiento solo se dirige contra él como Presid.º de la Corporacion deudora, la que responderá del pago de la suma q. se le reclama.

Presupuesto de la fuma. Presentore p.ª la Comision, la nota de los precios que Paraga tener la fuma pasada y se acordó aprobarla y expedirlos en los terminos siguientes.

El quintal de lijos y brevas pasas, treinta y cinco d.º con el de vbal. id. treinta y cuatro d.º vellon.

Presos pobres de 1837. El mayordomo de Propios, se presentó manifestando que de los Ayuntamiento deudores & cantidades pertenecientes á presos pobres desde 1837, solo le han pagado, el de esta Villa Hiasy Temes; y se acordó: que se dé parte á la Ex.ª Diputacion Provincial, expresándole los Precios morosos q. no han satisfecho lo q. adeudan por dicho respeto, para q. se sirva dar su Sup.ª resoluciones.

Presupuesto de 1836. y 838. Leyóse un of.º de la Ex.ª Diputacion Prov.º fha. 30 del ult.º de este, por el q. se epígr. á este Ayuntamiento, tres mil seiscientos diez y ocho d.º veinticinco m.º. q. que parese se adeudan p.ª razon del presupuesto Provincial y se acordó, transcribir dho. of.º sup.º á los Ayuntamientos de 1836. y 838 para que como cosa de su tiempo, verifiquen repetidamente el pago de las cantidades q. les correspon



den, y se contente el peribito a la Superioridad.

Propuesta de
pexito S.

*Sanctus & habet
cantadore el
Fedeum.*

Sobre alioqui
de de la
maxeta.



a los S.^{ts} A.^{tes} D.^s D. Fran.^{co} Cur, Regidor D. Marcial
Garcia Duran y a los vec.^{es} D. Serapio del Castillo y
Ant.^o Acosta.

Luego se procedio a instalar la Comision de
Comision de Escuelas como lo previene la Sup.^{dad} y sus S.^{ts}as.
escuela D.^s eligieron al intento, al caballero Regidor D. Juan
Cabrera Ramirez, V.^o Benef.^{do} servidor D. Sebastian
Mesa, D. Serapio del Castillo y a D. Manuel Ramirez,
a quienes se les participe este nombram.^{to} por con-
ducto del Sr. Presidente.

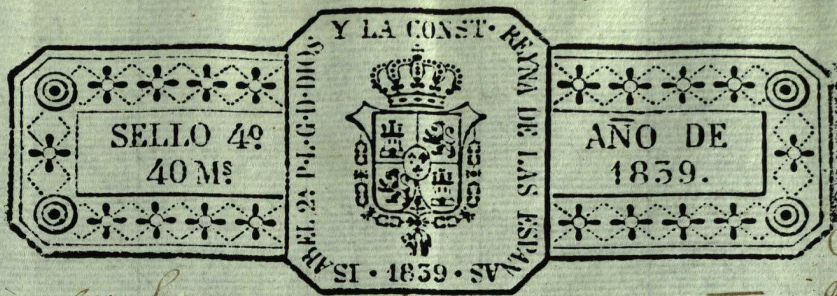
Notando sus S.^{ts}as. el retardo del presupuesto
q.^{do} desde 14 de Abril se remitió a la Sup.^{dad} acordaron
pidiendo el presump.^{to} que se reclame dho. presump.^{to} a la Sup.^{dad}. Diputaci-
on, por ser urgente, y por no haberse dejado copia
ni extracto de el en esta Secret.^a; y que se oficie al
Sobre el 20 p.^o Ex.^{mo}. Sr. Jefe Sup.^o Politico, haciendole presente que
en el presupuesto q.^{do} se hizo p.^o este año f.^o el Ayun-
tamiento resante, no se incluyó el 20 p.^o ciento
de contingentes, por que en los ant.^s tampoco se
puso y fueron aprobados y q.^{do} se sirva decir de que
manera se pueden recaudar dhos. contingentes.

Al mismo acordaron sus S.^{ts}as. pasar oficio
a D. Agustin Cabrera deposit.^o del fondo de Poria, a fin
de que rinda cuentas de su administracion con
of.^o a dho. deposit.^o episo de su alcance, en el termino de ocho dias.

Tambien disponieron, se pase orden al Ma-
yordomo de Propio, para q.^{do} sobre del rematador de
Castellana las Castellanas, la renta de un año, que está
ya devengada.

Lo hize saber al
mayordomo en
dicho dia
El Sr.^o hizo ver, necesitaba de dinero para
papel y demas gastos de Secretaria, y se
acordo, librarse contra los fondos de propio, la
cantidad de veinte r.^{os}. Con lo q.^{do} se concluyó y fir-
man los S.^{ts} de f. certifi.^{co}. = Ent.^o = el pago = por el A.^{te}.
D.^o V.^o = fdo. como varios vecinos = que no ve

Cabrera Par Ambe, Chera, Pethenlo
Ramirez
Parvillas J. Arroyo, Rocha, Maza
Cabrera Manuel, Ortiz, Eduardo Gomez
En la Villa



de Sanzarote, a veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos treinta y nueve: para celebrar Sesión ord.^a, se reunieron los S.^{os} D.^{os} Manuel Cabrera Presidente, D.^o Francisco Paz Curbelo M.^o D.^o D.^o José Cabrera, D.^o Morcial Belhencourt, D.^o Francisco Parrilla, D.^o Marcial García Durán, D.^o Feliciano Roetha, D.^o Agustin Rojas, D.^o Juan Cabrera Chamirón, Caballeros Regidores, D.^o Domingo Camio y D.^o Francisco Ortiz Sindicos Personero S.

Suma p.^a del reparto de la subvención industrial al yd comercio.

El acta ant.^a fue leída y aprobada. Se dio la aprobación de la subdelegación de D.^o de esta M.^a, a la propuesta de peritos, q.^{ue} para el reparto de la contribución del subvencio e industrial, se le hizo en oficio de S.^o del com.^o y se acordó que para individuos de la suma repartidora elisen, a los S.^{os} Morcial D.^o D.^o Francisco Paz y Sindico Personero D.^o Domingo Camio.

Sobre elogi dar de la Ma. xeta en 25 el com. de el certid. q.^{ue} se previene.

Se dio la exposición hecha por la Comisión nombrada, para examinar las usurpaciones ocacionadas en las alcogidas de la mareta, su fecha veinte y dos del que corre; y en su consecuencia y después de algunas discusiones, acordaron un.^o friat.^o, que mediante a que D.^o Miguel Morales, hizo el cercado en parte de dichas alcogidas, a vista y consentimiento de las autoridades, sin que nadie se lo hubier impedido, se le haga saber, que dentro la presente semana quite las paredes y ponga la tierra, en el mismo ser y estado que estaba antes, y no haciendolo, que por el S.^o Presidente, se pongan peones que lo ejecuten a corta del Morales; y por lo que respecta a los barrancos y todo lo demás, que se quite las gabias que hayan hecho y el



terreno se aspirone, poniendose todo en el ser y estado que estaba por lo que han causado la novedad, que es el modo de evitar, que la tierra venga con el agua á la maraña, lo que hará saber el presente Secret., sacando al intento certificación de este acuerdo.

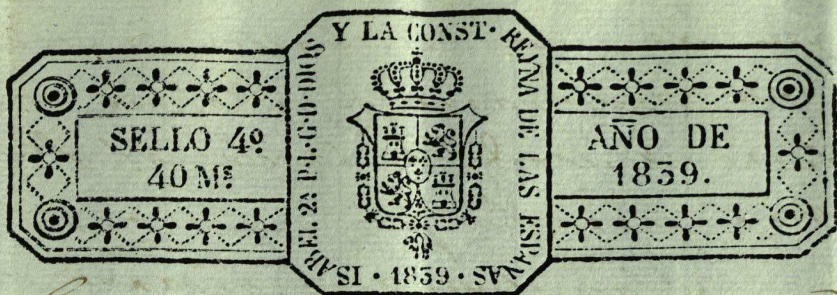
Rematadores de diezmos. } Leyóse con oficio de la Subdelegación de Rentas desta Gta. fha. 18. del actual y la relación de los que remataron diezmos, y se acordó: que se den á la Junta Repartidora del Subsidio industrial y de comercio, los documentos que nececite y se hallen en esta Secret.^a

Nota de la tierra llaman de cabrito arado, se arrendó á Don de cabrito arado. } Pablo Rodríguez Beraza, en dos fanegas de trigo por no haber quien mas diere, y se acordó, que dar esta corporación enterada.

Presupuesto Pro y 1838. } Leyóse con oficio del Sr. D. Tomas Pío, fha. 22 del corriente, en que dice no deber cosa al vinculo de 1836, y que por lo que hace á 1838, se diga por este Ayuntamiento á la Superioridad, que está cobrando el resto de lo que adeuda y se le manifieste así mismo los motivos q. han impedido su recaudación, á lo que acordaron sus Sñas. que se de parte á la Ema. Diputación, con expresión del contenido del citado oficio.

En este estado, se constituyó el Cuerpo en Sesión Secreta.

Queja del Sr. Cancio contra D. Candido Monfort. } El Sr. Personero D. Domingo Cancio, hizo presente, que habiendome dado cuenta en la sesión última, de una solicitud de D. Juan Baquima Bethencourt, pretendiendo q. se le entregase la puerfana Francisca



Guadalupe, que tiene en su casa hace tiempo prohibiendo á la muchacha de que no habia de salir de su servicio, á no ser por motivos justificados, o q. hubiere llegado á la mayor edad, en cuyo caso no pueda reclamarle sus servicios ni salario; á lo que su voto fue, que se trasere á la villa la partida de bautismo para saber la edad de la muchacha, antes de exponer que este M. J. Ayuntamiento no tenia facultades p.^a entregarla sin haber sido expuesta, para hacerla sierva de la D.^{ra} Ana Soaguina y prohibirla de su libertad, y el resultado de este semillo voto ha sido, q. D. Candido Montfort hizo á la D.^{ra} Ana, le huviese invitado al salir á la Sala de esta Corporacion y en la misma puerta, llegando á tanto su acaloramiento, que á no mediar el Cap.ⁿ D. Sempio del Castillo q. cogió por los brazos al Sr. Personero, previamente hubiera sido maltratado segun las disposiciones que tomó en aquel acto el referido Montfort, por lo que pide q. el cuerpo teniendo en consideracion, se sirva acordar lo oportuno para que el D. Candido sea reconvenido, lta. que dé á este M. J. cuerpo, una satisfaccion p.^a haberselo afado al mismo tiempo que lo fue el que expone. A lo que acordaron sus Señal.^{as} acceder á lo pedido por el Sr. Personero como hecho publico, á cuyo fin se pare oficio al Sr. Subdelegado Militar de Marina desta Pta, á cuyo fuero pertenece el D. Candido, para que llamando á este, ante si, le corrija ^{te} seram, y de haberselo verificado, se sirva participarlo á esta Municipalidad, previniéndole así mismo



que de una satisfaccion á esta Corporacion, acompañando al oficio certificacion de este acuerdo, dandole al Sr. Personero otra, para los fines que viere conveniente.

Iguualmente acordaron sus Señal.: que en atencion á la langosta de cigarro verbenicos, q. han aportado á esta Villa sobre lo que se han tomado medidas por el Sr. Alcalde D. á fin de conseguirles, separen oficios con el propio objeto, á los Ss. Alcaldes Constitucionales de los Pueblos de San Bartolome, Tinaso, Yaira y Maria. Con lo que se concluyó y firman los Ss. de que certifico.

Cabrera Paz Curbelo Cabrera Bethencourt

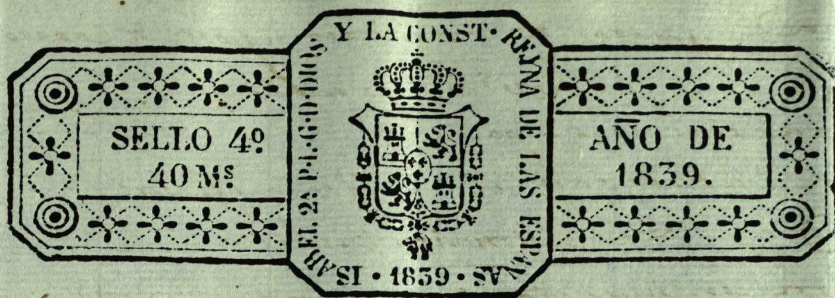
Parrilla Duran Rocha

Cabrera Ramirez Canio

Eduardo Romero

En la Villa de Sanzarore, á primero de Diciembre, de mil ochocientos treinta y nueve: para celebrar senon ord. se reunieron los Ss. Don Manuel Cabrera Presid. D. Francisco Paz Alc. D. D. Iné Cabrera, D. Marcial Bethencourt, D. Nicolas Ramirez, D. Francisco Parrilla, Don Marcial Garcia Duran, D. Feliciano Rocha, D. Agustin Prosa, D. Juan Cabrera Ramirez Caballero Regidores, D. Domingo Canio y D. Francisco Ortiz, Sindicos Personeros C.

Leyere el acta anterior y



fue aprobada.

El Secret. da cuenta como D. Agustin Cab. Posito, no ha contactado al oficio que le dirige con fha. 17. del pp. do a fin de que diera cuenta del fondo del Porito que esta a su cargo, en el termino de ocho dias; y se acordó: se le oficie de nuevo, previniendole presente dha. cuenta con epibo de su alcance dentro de ocho dias mas, bajo la multa de dos ducados.

Tambien da cuenta el Sr. como el Mayordomo de Cartellanas Propios le ha manifestado no poder cobrar la venta de las Cartellanas como se le previno, porque no tiene documento alguno por donde acreditarlo; y se acordó, que por el presente Secret. se saque certificcion de uno de los acuerdos q. debe haber sobre el particular en el Cuaderno de actas de mil ochoc. treinta y siete, entregandole al Mayordomo para q. prosiga al referido cobro.

Viose el presupuesto orig. de los gastos que ha de haver este Ayuntamiento en el año entrante, y se acordó aprobarlo y remitirlo a la Sup. p. su aprobacion p. conducto del Sr. Presid. de donde copia a continuacion.

Presupuesto q. levanta el M. G. Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Requena, de los gastos q. han de hacerse en el proximo año, por la Municipalidad del mismo, el cual se forma en los terminos siguientes

Gastos de Secretaria	
Para sueldo de Secretario	1800.
Para el de portero	360.



Para gastos de ejercicio y porte de Correo. 500. "

Servicio publico.
Para un medico. 1500. "

Para subscripcion al Boletin oficial 95. "

Instruccion publica.
Para un maestro & primeros letras. 1500. "

Por el 20. p.º p.º para el Minut. & la Gobern. 1313. "

Id. p.º el 5.º para amortizar la deuda & la. 328. "

Por consig.º resultando necesitarse p.º atenciones 7.396. id. v.º "
procomunales, la cantidad de 7.396. id. v.º se forma el correspondiente presupuesto & arbitrio para cubrirla, lo que se ejecuta en la forma y manera siguiente.

Por mil quinientos diez y nueve id. produ-
to del arrendam.º & las casellanas. 1519. "

Por 431. id. del Aferimiento. 421. "

Nota Por 2.250. id. v.º & cinco suertes de
En los tomos de 1834 y 35 se
bucanaron los
ord.º p.º poder
vender fincas
los Propios.
tra. q.º posee este Ayuntamiento, en esta
jurisdiccion y q.º se podrian vender con
arreglo a las R.º ord.º de 24 de Agosto
de 1834 y la de 5.º de Marzo de 1835. 2.250. "
Por 5.250. id. valor de un cercado, q.º esta
p.º adjudicarse a este Ayuntamiento
p.º deidad & Marcial Pacheco. . . . 5.250. "
7.396. id. v.º "

Demostracion.
Importe de lo q.º se necesita gastar. 7.396. id. "

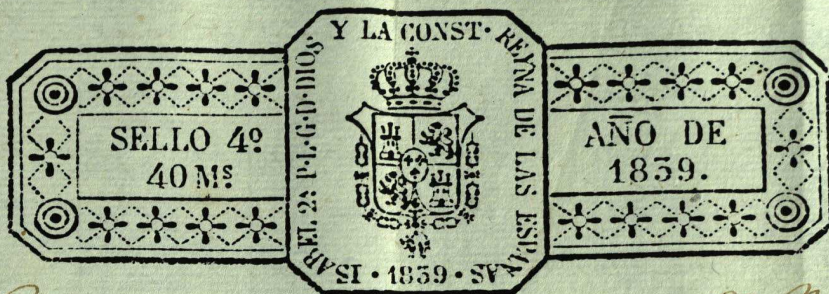
Id. del presup.º p.º cubrir los gastos. 2.144. id. "

Resulta p.º sobrante. 2.044. " "

Por lo que segun queda demostrado, resulta necesitarse
7.396. id. v.º p.º sufragar los gastos p.º y de mas
de este Ayuntamiento, y q.º los fondos con q.º se cuen-
ta para suplirlos ascienden a 2.144. id. quedando
de p.º consig.º un sobrante, de 2.044. id. dicho.

Solicitud de D.º Manuel Coll. }
El Secret.º dio cuenta, de que la solicitud de D.º
Manuel Coll. se halla sin resolver, a causa de no
encontrarse el reparto de la Contrib.º extraord.ª
de Guerra en esta Secret.ª por mal q.º al intento
ha practicado todas las dilig.º necesarias, y se acordó
devolverle con certificacion de este acuerdo.

Buenos dias gentes }
Viose el acta del examen gen.º hecho a
las actas & Diput.º } consecuencia de las Elecciones de Diputados a



Cortes, y se acordó: fixarla al p.^{co} p.^o oho dia y hecho esto, que se archive.

En seguida: debiendose hacer la eleccion, para renovar los individuos desta Corporacion, acordaron sus señas q.^{da} verificarse, se haga la correspond.^{te} convocatoria, a fin de que el quince del Cor.^{te} y en la Hermita del Sr. de la Vera Cruz, se reunan los vec.^{es} todos, y se nombren los compromisarios q.^{da} han de elegir los nuevos empleados de Republica, pasando oficio a los tenientes de Alcaldes de esta Pagon y fixandose en el paraje de costumbre, para inteligencia de dichos vecinos, señalandose que la hora de reunion sera a las nueve de la mañana el citado dia quince.

Segun un oficio de la Gma. Diputacion Provincial fha. en 10 de Julio ultimo, el q.^{da} ha presentado el Caballero Regidor D.^o Juan Cabrera Chamirón, previniendo la Sup.^{da} que el Sr. sea reconocido por sus facultades aprobadas, que informen el estado de su salud; y se acordó: elegir para el caso al Dr. D. José Beltrancourt ya D. Manuel Chamirón, oficiandolos por el Sr. Regidor p.^o el citado fin, encargandolos, remitan a esta Municipalidad lo mas pronto posible, la correspond.^{te} certificacion.

La comision encargada, de los trabajos preparamos, a fin de proceder a los repartos de las Contribuciones, de parte, manifestando, que algunos vecinos desta jurisdiccion no han dado sus relaciones con exactitud; en cuya atencion, acordaron sus señas: que faculten a los peritos D.^o Marcial Garcia Duran y D. Agustin Rofe, para que prevén a medir a todos el q.^{da} no haya dado su relacion con veracidad, los terrenos, dando cuenta a este Ayuntamiento.



tamiento, y á intento de que los Tenientes
de Alcaides de los Pagos desta Villa, auxili-
en en caso necesario á los referidos peritos p.^a
la medición de terrenos que se mencionan en
cargandoseles, den parte en el acto de ocu-
rir alguna resistencia, pase el oportuno
oficio circular por el Sr. Presidente. Con
lo que se concluyó y firman los S.^{os} de que
certifico. = Ent.^o se le dirigió = V^{os}

Cabrera Paz Curbelo Betancourt Parvillo
Damián Nicolás Gorio Moysa
Cabrera Ramírez Duran Mojado
Duran
Eduardo Romero

En la Villa de Lima, á veintidos de Dic.^{re} de mil ochoc.^{ta}
treinta y nueve: p.^a celebrar sesión ord.^a se reunieron los S.^{os}.
D.^o Manuel Cab.^o Presd.^{te}, D.^o Juan Paz Curbelo M.^o D.^o D. Marcial
Betancourt, D. Nicolás Ramírez, D.^o Juan Parvillo, D. Marcial Duran,
Duran, D. Feliciano Rocha, D. Agustín Rojas y Juan Cab.^o Ramírez
Caballeros Regid.^{es}, D. Don.^o Candio y D. Juan.^o de los Indios Benavente.

Fue leída y aprobada el acta anterior.

Posito. // Loyase un of.^o de D.^o Ag.^o Cab.^o fha. h. del cor.^{te} en q.^{ue} manifiesta
no tener nada en su poder del Ramo del Pósito de q.^{ue} dar cuenta
y expresando el Sr. Peronero Candio, q.^{ue} spre. deben dar, aunq.
no se cobre con alguna, p.^{er} cuanto se han de aumentar
las creces á favor del establecim.^{to}, acordaron sus S.^{os}.
se haga saber á dho. Depo.^o que dentro de ocho dias pre-
sente sus cuentas segun se le tiene ordenado, para que
p.^{or} el Sr. Presd.^{te} oficio con este objeto.

Agriensur. // Viose otro of.^o de la Em.^a Diputación, fha. D. del actual
por el que se ve que dha. Sup.^{ta} se dignó aprobar por
agrimensur pública, á D. Marcial Duran, y se acordó
transmitirle á este p.^a su intelig.^a p.^{er} prevenirle á
aquella autoridad, lo que se ejecutará por el Sr.



que certifico.-
Cabrera Par Curbelo Bethencourt

Dominguez Parvillay Cabrera Ma. Duran
Cancio Ortiz Rocha

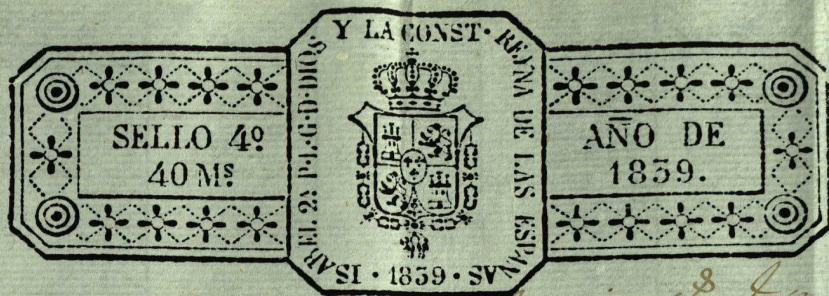
Eduardo Romero

En la Villa de San Marcos, a veinte y nueve de Dic.
de mil ochocientos treinta y nueve: para celebrar
sesion ord.^a se reunieron los S.^{os} D. Fran.^{co} Par Cua-
belo M.^e D.^o y Freid.^o int.^o D.^o Marcial Bethencourt D.^o
Nicolas Ramirez, D.^o Juan Parvillay, D.^o Marcial Duran,
D.^o Juan Cabrera Ramirez Caballeros Regid.
D.^o Domingo Cancio y D.^o Fran.^{co} Ortiz, Sindicos Peronecos.
Leyre el acta del ant.^o y fue aprobada.

Presentaron por D.^o Jose Silva, Mayordomo que
fue a los fondos de esta Propios, dos recibos en los q.^{os} consta
haber entregado al actual Mayordomo, ochenta y cinco
pesos con resto de lo que ascendaba y a Acordo: que
dichos recibos se unan al Exped.^{te} de sus cuentas; y se da
toda la facultad q.^{ue} p.^o D.^o se requiera y sea neces-
ria; al Caballero Peroneco D. Fran.^{co} Ortiz, p.^o q.^{ue} a nom-
bre de esta Municipalidad, se presente en la Subscripcion
que corresponda, y cancele, de p.^o resto y a ningun valor
el documento q.^{ue} tiene hecho el D. Jose Silva en res-
ponsabilidad de la administracion q.^{ue} tuvo a su car-
go; y deconvale a Silva, la obligacion simple
que tiene hecha a favor del ant.^o S.^o D. Nicasio
del Camillo; y el presente, fasilite al S.^o Ortiz,
en caso de exigirlo certificado de este acuerdo.

Redamacion de
los 100. p.^{os} q.^{ue} se
deben p.^o el S.^o
de Luisa.

Tambien disponieron sus S.^{as}: q.^{ue} se repita
nuevo oficio al Sr. D. Benigno y Mayordomo a fabrica
de la Ig.^{ua} de Santa, a fin de que se sirva con-
testar, al que se le dirigió con fha. 22. del corr.^{te},
en razon de si era quitante, se satisficieren a



estos fondos de Propios los cien p. q. se le deben.

Libram^{to} a fa-
vor del m^{ro}. Exp^{ta} los trescientos setenta y cinco r. q. ha expresado de
de las Leñas. benele p. resto de su renta de maestro de primicias leñas.

El otro al } También dispusieron, librar igual suma a favor del
Secretario. } presente S^{no}. q. se le adeuda por su renta.

Del propio modo, mandaron, se le pagasen al portero
D. otro al Portero Feliciano Guadalupe, los sesenta tres r. que se le deben.

De la misma suerte acordaron se le pague al Admi-
nistrador de Correo de esta Villa, diez y nueve d. y veinte y seis
C. de Costa. m. q. ha certificado benele p. el porte de los papeles to-
cantes a esta Municipalidad.

En este estado entró el Sr. Presid^{te} y tornó asiento.

Se dio una nota presentada p. el Sr. M^{te}. D. D. Francisco Par, en
D. otro a favor } suplico haber satisfecho quince d. v. a los vendedores que
de D. Francisco Par. } condujeron varios oficios, invitándose a todos los Pueblos
de este Distrito, p. las elecciones de Diputados a Cortes, y se acor-
dó, que se paguen p. el mayordomo de Propios.

El Sr. Promotor D. Don^{te} Lando, hizo presente la necesidad
Limpia de } que hay de proceder a la limpia de la Puesta de Tama-
la Puesta. } ra y su tránsito, p. ser bien notoria la ensera y agua
q. se está experimentando; y se acordó: Comisionase a
los S^{res}. D^{os} Francisco Par y a D. Manuel Betanosa, p. a que
se encarguen de la dirección y cuidado, del asero de esta
Puesta; y q. se pare oficio p. el Sr. Presid^{te}, al ten^{te} e M^{te}.
del Pago de P^{ro}, previniéndole q. p. el Mes de treinta
y uno del cor^{te}, haga concurrir a la referida limpia
diez peones de aquella vecindad, trayendo écos arados
y pala, lo q. hará cumplir bap su responsabilidad.

El presente S^{no}. manifestó: que con lo suplido y
Gasto & Secret^{ro} } que resta gastado p. gastos de escritorio el resto
de este año, necesita de veinte r. v. d. y se acordó, se
le libren contra los fondos de Propios.

Manifestaron por el Sr. M^{te}. D. D. Francisco Par,
Presupuesto } una cuenta demandada, de los suministros



que ha hecho á los pobres que se
hallaban en esta Casa Nacional com-
prehensiva, desde veinte y uno de Julio
hasta siete de Octubre ult.^o inclusive, im-
portante de trecientos ochenta cuatro r.^{os}
con veinticinco m.^{os} v.^{os}, á fin de esta C.
Corporacion, se sirva mandar reintegrar-
sele; y se acordó por la misma, se le
satisfaga la indicada suma, firmandose
libramiento contra D. Fran.^{co} Martin Va-
liente encargado de la percepcion de las con-
tidades destinadas al socorro de d^{hos}. pre-
m. pobres, para q.^{ue} cubra la que se
debe al referido Sr. Alcalde 2.^o Con lo
que se concluyó y firman los S.^{es} de que
certifico. =

Cabrera Por Cosme Ramirez Barón
Nicolás Ramirez
Eduardo Romero

En la Villa de Languaroc, á primero de
enero de mil ochoc. cuarenta: para cele-
brar sesion extraord.^a, se reunieron los S.^{es}
D.ⁿⁱ Manuel Cabrera Presid.^{te} D.ⁿⁱ Fran.^{co}
Por Alcalde 2.^o D.ⁿⁱ Marcial Garcia Duran
D.ⁿⁱ Nicolas Ramirez, D.ⁿⁱ Feliciano Robles,
D.ⁿⁱ Juan Cabrera Ramirez, Caballero
Regid.^{or} D.ⁿⁱ Domingo Canio y D.ⁿⁱ Fran-
cisco Ortiz Andino Personero. =

Leíme y aprobame el acta anterior.
El Sr. Presid.^{te} copio, q.^{ue} debiendose al Mi-
nisterio